



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 16 de junio de dos mil diez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-** D. Gustavo Figueroa Cid, D<sup>a</sup>. Consuelo Martín Alonso, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D<sup>a</sup> Silvia Montes Bargeño, D. Pedro Melgar Vega, D. Luis Gómez Escudero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Alonso Rodríguez y D<sup>a</sup> Isabel Tornero Restoy.

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-** D. Francisco Vicente García.

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-** D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D. José María Gómez Domínguez, D. Marcelino Hernández Rodríguez y D<sup>a</sup> Caridad Martín Palacios.

Asiste el Secretario General Accidental, D. Fernando Quirós Barba.

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión del Pleno Corporativo.

### ORDEN DEL DÍA

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MARZO Y 27 DE ABRIL DE 2010**

Conocidos los borradores citados anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los trece miembros corporativos presentes, **ACUERDA:** Aprobar los borradores de las sesiones celebradas los días 30 de Marzo y 27 de Abril de 2010.

#### **2. EXPTE Nº 1/05 PAU SE-2. PROMOTOR: PADACAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L. PROPUESTA DE: 1) ELECCIÓN DE ALTERNATIVA TÉCNICA Y DE PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA 2) INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA ELEGIDA: DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIOAMBIENTE**

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno del contenido del dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 9 de junio de 2010 en la que se ha informado la propuesta del presente acuerdo conforme a los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

#### ***ANTECEDENTES***

**PRIMERO.-** Por D. Joaquín Sánchez Juárez, manifestando actuar en representación de la sociedad Padacar Promociones Inmobiliarias S.L., se presentó en este Ayuntamiento alternativa técnica de Programa de Actuación



*Urbanizadora para el desarrollo del Sector SE-2 de las NN.SS municipales, integrada por Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización*

*Redactada la documentación indicada por el técnico D. Ignacio Álvarez Ahedo en julio de 2005, con visado del CACM el 10-08-05*

**SEGUNDO.-** *Constan en el expediente, a efectos de determinar la viabilidad del suministro de los correspondientes servicios así como las condiciones en que pueden ser prestados, certificados de las siguientes compañías:*

- Iberdrola (31-01-06), efectuándose la conexión de la nueva infraestructura eléctrica a 20.000 V en la Red de Media Tensión propiedad de Iberdrola S.A.U, en uno de los siguientes puntos:
  - Desde la LAMT que alimenta el CT Arenal de Santa Clara
  - Desde la LAMT que alimenta la Urbanización Las Perdices
  - Desde la LSMT que une el CT Instituto con CT Sevilla, realizando entrada y salida
- Gas Natural Castilla la Mancha (22-12-05)
- Telefónica (2-01-06), una vez construída la infraestructura subterránea en la urbanización, realizando conexión con la red existente en el Paseo frente a la Urbanización desde la Cámara de Registro 24

**TERCERO.-** *Se determina la procedencia de la información pública de la alternativa técnica en informe de 2-12-05, disponiéndose mediante providencia de la Alcaldía de 16-12-05 el inicio de la tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido. En la fecha de inicio de la tramitación, son titulares catastrales de los terrenos afectados por la actuación urbanizadora los siguientes: D<sup>a</sup> Gloria García Rosell, D. Teodoro Delgado Lillo, Promobar Inversiones S.L, Ayuntamiento de Bargas y D. José García Rosell*

**CUARTO.-** *Según consta en informe técnico emitido el 2-12-05, el PAU objeto de aprobación no modifica la Ordenación Estructural establecida en las NN.SS de Planeamiento vigentes. Los terrenos incluídos en el ámbito del SE-2 tienen la clasificación de suelo urbanizable, no siendo exigible que el correspondiente instrumento de ordenación (Plan Parcial) incluya Estudio de Impacto Ambiental acorde con las determinaciones de los artículos 58, 64.1 y 121.3 del Reglamento de Planeamiento. Ello sin perjuicio de que, elegida una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica de entre las presentadas, deba requerirse del órgano ambiental resolución que determine si el Plan debe ser o no objeto de evaluación ambiental acorde con la legislación aplicable en el momento de la tramitación del PAU SE-2 (Decreto 178/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 5/1999, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla la Mancha) y, asimismo, de acuerdo con las directrices proporcionadas por la Consejería de Medioambiente en coordinación con la Dirección General de Calidad Ambiental (documento de octubre de 2004) No obstante, el planteamiento anterior se ve modificado por la entrada en vigor de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, debiéndose estar a lo establecido en ella conforme a lo previsto en su disposición transitoria única*

**QUINTO.-** *En cuanto a las Administraciones Públicas afectadas por la actuación con las que se ha realizado el trámite de consulta establecido en el TRLOTAU y en el Reglamento de Planeamiento, son las siguientes:*

- Consejería de Obras Públicas
  - Dirección General del Agua (2-01-06)
  - Dirección General de Carreteras y Transportes (2-01-06)
- Confederación Hidrográfica del Tajo (2-01-06)
- Ayuntamiento de Toledo (3-01-06)

**SEXTO.-** *Realizados los trámites preceptivos en función de las características que presenta la alternativa técnica formulada por Padacar Promociones Inmobiliarias S.L (consulta a las Administraciones territoriales afectadas), el procedimiento de aprobación se desarrolló conforme a lo establecido en los artículos 120 y siguientes del TRLOTAU, pudiendo concretarse del siguiente modo:*

- Publicación del edicto de información pública en el DOCM: 6-02-06
- Alternativas técnicas presentadas en competencia (el 17-05-06, antes del inicio del cómputo del plazo de información pública): AIU del PAU del Sector 2
- Publicación del edicto de información pública en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad: 1-06-06
- Inicio de la información pública: 2-06-06



- *Fin de la información pública: 26-06-06*
- *Fin del suplemento del período de información pública: 19-07-06*
- *Alegaciones presentadas: Por D. José Luis Resuela Torija, en calidad de presidente de la AIU del PAU del Sector 2 (26-06-06), y por D. Diego Aresti Alfaro y D. Carlos Toraña Vallina, en representación de Padacar Promociones Inmobiliarias S.L y de Promobar Inversiones S.L (30-06-06)*
- *Proposiciones jurídico-económicas presentadas: Padacar Promociones Inmobiliarias S.L (28-07-06) y AIU del PAU del Sector 2 (31-07-06)*
- *Fecha de apertura de plicas: 10-11-08*
- *Alegaciones presentadas durante los diez días siguientes al de apertura de plicas: AIU del PAU del Sector 2 (21-11-08)*

**SEPTIMO.-** *Anunciada la información pública de la alternativa técnica del PAU SE-2 presentada por Padacar S.L mediante edicto publicado en el DOCM el 6-02-06 y pendiente de su publicación en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad (que se produce el 1-06-06), el 17-05-06 se presentan por D. José Luis Resuela Torija, en calidad de presidente de la AIU del PAU del Sector 2, los siguientes documentos:*

- *Alternativa técnica para el mismo ámbito, conformada por Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización. Dicho Plan Parcial modifica la delimitación del SE-2 recogida en las NNSS, afectando a terrenos incluidos en el SE-3 Redactada por el Arquitecto D. Jesús Blanco Cortina en marzo de 2006 (visado CACM 26-04-06)*
- *Certificado emitido por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo el 25-01-06, relativo a la inscripción con fecha 25-01-06 de la citada AIU en el Libro de Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico*
- *Escritura de Constitución de la AIU del PAU del Sector 2, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José María Martínez de Artola e Idoy (nº de protocolo 3742) el 30-12-03, que incluye los Estatutos de la misma. Subsanaada mediante escrituras de 3-10-05 (nº de protocolo 3026) y de 11-01-06 (nº de protocolo 108)*

**OCTAVO.-** *El 2-06-06 se inicia el cómputo del plazo de veinte días previsto en el artículo 120.5 TRLOTAU para la presentación de alternativas técnicas y alegaciones, concluyendo éste el 26-06-06. Con carácter previo, mediante providencia de la Alcaldía de 8-06-06 se dispuso la apertura de un trámite de información pública por plazo de veinte días a los solos efectos de la presentación de alegaciones a la alternativa en concurrencia presentada el 17-05-06 por la AIU del Sector SE-2, computando éste a partir del 27-06-06. Este suplemento en el período de información pública fue puesto en conocimiento de Padacar S.L y de la AIU del Sector SE-2*

**NOVENO.-** *Finalizado el período de información pública (incluido el suplemento que se produce) y el plazo de presentación de proposiciones jurídico-económicas, se convoca inicialmente acto de apertura de plicas para el 8-08-06. No obstante, mediante providencia de la Alcaldía de esta misma fecha, considerando el informe técnico emitido el 7-08-06 así como las determinaciones del artículo 152 del Reglamento de Planeamiento, se dispone suspender la apertura de plicas en tanto no se cumplan los trámites necesarios en relación con la alternativa de la AIU del PAU del Sector 2, al suponer ésta innovación de las vigentes NNSS (petición de informe al órgano ambiental sobre la necesidad de evaluación ambiental de la innovación y demás trámites procedentes). La providencia fue notificada a la AIU del PAU del Sector 2 y a Padacar S.L, que formuló alegaciones. Acorde con esta providencia se solicitó al órgano ambiental resolución sobre la necesidad de evaluación ambiental de la modificación de planeamiento contenida en la alternativa técnica de la AIU así como, de ser ésta necesaria, si el Estudio Ambiental incluía el contenido mínimo exigido para someterlo a información pública y evaluación ambiental preliminar*

**DECIMO.-** *Mediante acuerdo plenario adoptado el 8-11-06 se aprobó el PAU del SE-3, cuyo procedimiento discurrió paralelo al PAU SE-2*

*La ordenación reflejada en la alternativa técnica formulada por la AIU del PAU del Sector 2 no garantiza su continuidad armónica con el contiguo SE-3; tampoco la ubicación de la zona verde jardín se ajusta al criterio municipal de proximidad al carril bici existente, conforme se especifica en informe técnico emitido el 13-11-07*

*El 2-10-08 se adoptó acto administrativo revocando la providencia de 8-08-06 y disponiendo los trámites necesarios para la apertura de las plicas presentadas en el procedimiento de aprobación del PAU SE-2, significando que “no sería coherente subordinar la aprobación del PAU SE-2 al resultado de la evaluación ambiental de un instrumento de*



*planeamiento (PPM) que, desde el momento en que se produce la aprobación del PAU SE-3 no satisface los objetivos funcionales básicos que debe cumplir todo Programa de Actuación Urbanizadora”. Este acto administrativo fue notificado a la AIU del PAU del Sector 2, a Padacar S.L y a quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados en la fecha de su adopción, procediéndose al acto de apertura de plicas (10-11-08) una vez se tuvo constancia de la recepción por dichos interesados de la notificación anterior*

*Hacer constar en este sentido que se advierte error en el contenido de dicho acto administrativo en lo que hace referencia a la evaluación ambiental del PPM que conforma la alternativa técnica de la AIU, pues en el DOCM nº 128 de 19-06-07 se publicó resolución de 22-05-07 de la Delegación Provincial de Medioambiente y Desarrollo Rural sobre la no necesidad de someter dicho PPM a un procedimiento reglado de evaluación ambiental (Expte PL/OT/TO-1099). Asimismo, mediante resolución de 19-07-07 del órgano ambiental se determinó la no necesidad de someter el proyecto TO-5531/07 a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental (DOCM nº 160 de 1-08-07)*

**DECIMO-PRIMERO.-** *El contenido de la propuesta de convenio y de la proposición jurídico-económica formuladas por Padacar Promociones Inmobiliarias S.L y por la AIU del PAU del Sector 2 a sus propias alternativas técnicas queda resumido en los siguientes términos:*

## PADACAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L

### PROPUESTA DE CONVENIO

#### Compromisos del urbanizador y plazos DEL PROYECTO DE REPARCELACION

Presentación en el Ayuntamiento antes de transcurridos dos meses desde la firma del convenio, ya se trate de reparcelación voluntaria o forzosa

#### DE LA CESION DE TERRENOS

Para equipamiento dotacional público: Viales (7.718,73 m2), Zonas Verdes (3.428 m2), otros equipamientos públicos (3.354,81 m2)

De la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento: no se sustituye por el abono en dinero a la Administración municipal

#### DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN

La proposición jurídico-económica se presenta con una gran antelación a la previsible fecha de ejecución de las obras. Por esta razón, el importe de las cuotas se incrementará con el IPC correspondiente desde la fecha de presentación de dicha proposición

El Ayuntamiento aprobará o modificará la certificación correspondiente a las derramas de cuotas de urbanización en el plazo de 20 días desde su entrada en el Registro municipal, presentándola al cobro antes del día 1 del mes siguiente a su presentación

#### DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Presentación en el Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la fecha de la firma del convenio urbanístico

#### DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Inicio de las obras: En el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de aprobación del proyecto de urbanización

Finalización de las obras: En el plazo de catorce meses contados desde el inicio. Interrupción máxima de seis meses

#### Ejecución de las obras en una sola fase

Prórroga de los plazos anteriores en los casos de fuerza mayor debidamente constatada y de demora en la ocupación de los terrenos por causa no imputable al urbanizador

#### DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

En los términos establecidos en el artículo 136 TRLOTAU

#### DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Se presentará en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha del acta de recepción de las obras

Si se justificase un incremento de los gastos considerados en la proposición jurídico-económica, se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 115.4 y 119.1.c) del TRLOTAU, en el caso de modificaciones derivadas del proyecto de urbanización

Si se modificasen las valoraciones de indemnizaciones a propietarios, se considerarán justificadas por la aprobación del proyecto de reparcelación

Presentada por el urbanizador la cuota de urbanización final, seguirá la misma tramitación que la establecida para las cuotas ordinarias

#### DE LA EDIFICACIÓN

Posibilidad de realizarse de forma simultánea a la urbanización, bajo las siguientes premisas:

- \* El urbanizador prestará caución por el importe de las obras de urbanización pendientes
- \* Asumirá el compromiso de no ocupación y no utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y la materialización de la cesión de la superficie del vial y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos. Estas condiciones se



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

consignarán en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella

\* En caso de incumplimiento de estas condiciones por el urbanizador, procederá la ejecución del aval por parte del Ayuntamiento

## Garantías prestadas por el urbanizador

Para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa (artículo 110.3.d TRLOTAU).- El 10% del coste previsto de las obras de urbanización (PEM 629.000 €), ascendiendo a la cantidad de 62.900 €

Para percibir de los propietarios sus retribuciones.- De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 118.4 del TRLOTAU

## Penalizaciones

Conforme a lo dispuesto en el TRLOTAU

## PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONOMICA

### Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios

Padacar Promociones Inmobiliarias S.L aporta como Anexo Escritura de compraventa de la finca registral 1.120-N (catastral 2607605), otorgada el 19-05-05 ante el Notario de Madrid D. Luis Garay Cuadros (nº 1993 de protocolo). Compra la finca indicada la sociedad Promobar Inversiones S.L, según se hace constar empresa del grupo y participada por los mismos socios que Padacar S.L. Aporta asimismo Nota Simple del Registro de la Propiedad de Toledo nº 2 de 21-06-05

Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización (artículo 115 TRLOTAU). IVA no incluido

<b>1. OBRAS DE URBANIZACIÓN (PEM)</b>	629.000,00
01 Pavimentación y Acerados	213.500,00
02 Red de saneamiento	65.000,00
03 Red de abastecimiento de agua	67.000,00
04 Red de Media y Baja Tensión	75.000,00
06 Alumbrado Público	53.000,00
07 Red de telefonía	40.000,00
08 Ajardinamiento	30.500,00
09 Mobiliario urbano y señalización	55.000,00
Control de calidad	15.000,00
Seguridad y salud	15.000,00
<b>2. CONEXIONES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN (PEM)</b>	150.000,00
01 Saneamiento	80.000,00
02 Depósito de aguas	20.000,00
03 Supresión línea eléctrica aérea	40.000,00
Seguridad y salud	10.000,00
<b>3. HONORARIOS TÉCNICOS</b>	107.750,00
Topografía	5.750,00
Redacción Plan Parcial y modificaciones	26.000,00
Redacción Proyecto de Urbanización	28.000,00
Redacción Estudio de Seguridad	6.000,00
Redacción Proyecto de Reparcelación	9.000,00
Redacción separata de carreteras	3.000,00
Dirección superior de obras	12.000,00
Dirección de ejecución de obras	12.000,00
Coordinación de seguridad	6.000,00
<b>4. REDACCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	34.000,00
Gastos tramitación PAU	18.000,00
Notaría y Registro	10.000,00
Anuncios y Tasas	6.000,00
<b>5. INDEMNIZACIONES</b>	18.000,00
<b>6. GASTOS DE CONSERVACIÓN (1% s/ PEM1+PEM2).....</b>	7.790,00
<b>7. GASTOS DE PROMOCION Y GESTION</b>	31.160,00
Gastos de Gestión (2% s/PEM1+PEM2)	15.580,00
Gastos Financieros (2% s/PEM1+PEM2)	15.580,00
<b>TOTAL GASTOS PAU</b>	<b>977.700,00</b>
<b>BENEFICIO DEL URBANIZADOR (10%)</b>	<b>97.770,00</b>
<b>COSTE TOTAL DE URBANIZACIÓN</b>	<b>1.075.470,00</b>

### Proporción o parte de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del urbanizador y definición de las cuotas

#### A) Retribución en terrenos

Superficie de parcelas: 17.256,76 m2. El 10% corresponde al Ayuntamiento, ascendiendo la superficie neta a 15.621 m2

Precio que se estima: 148 €/m2, ascendiendo el valor de enajenación a 2.311.908 €

Coste de las obras de urbanización (sin IVA): 1.075.470 €

Valor del terreno bruto inicial: 2.311.908 – 1.075.470 = 1.236.438 €

Cuota para el dueño del terreno: 53%

Cuota para el urbanizador: 47%

#### B) Definición de las cuotas (por m2 de terreno inicial), IVA no incluido

(1.075.470 € / 32.031,79 m2) = 33,57 €/m2



Incidencia económica de los compromisos que interese adquirir al urbanizador conforme al artículo 110.4.3.d del TRLOTAU  
No se contemplan

## AGRUPACIÓN DE INTERES URBANÍSTICO DEL PAU DEL SECTOR 2

### PROPUESTA DE CONVENIO

Compromisos del urbanizador y plazos  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION

Presentación a trámite en el plazo de un mes una vez lograda la adjudicación, registro y publicación del PAU

#### DE LA CESION DE TERRENOS

De la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento: se plantea la transmisión. El cálculo del valor del suelo que se transmite y las condiciones de dicha transmisión serán establecidas por el Servicio Municipal competente y con aceptación expresa del urbanizador

#### DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN

Una vez iniciadas las obras, el adjudicatario del PAU presentará antes del día 5 de cada mes certificación de obras (suscrita por el director de obra) que incluya los gastos ocasionados durante el mes, según las previsiones de la cuenta provisional de gastos aprobada por la Administración

El Ayuntamiento aprobará o modificará la certificación de obra en el plazo de 15 días desde su recepción, elaborando las cuotas de urbanización que contra dicha certificación correspondan a cada propietario, presentándola para su pago antes del día 30 de cada mes

#### DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Inicio de las obras: En el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva, adjudicación y publicación del PAU

Finalización de las obras: En un plazo inferior a tres años

Ejecución de las obras en una sola fase determinada en el proyecto de urbanización

#### DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

En los términos establecidos en el artículo 136 TRLOTAU

El urbanizador asume y garantiza el deber de conservación de las obras de urbanización por período de un año, a contar desde la fecha de la recepción por parte de la Administración

#### DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Será presentada por el urbanizador un mes después de su conclusión

#### Garantías prestadas por el urbanizador

Para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa (artículo 110.3.d TRLOTAU).- El 7% del coste previsto de las obras interiores de urbanización, y el 100% de las obras exteriores al ámbito de la actuación, si así se exigiese por ser necesarias

Para percibir de los propietarios sus retribuciones.- De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 118.4 del TRLOTAU

#### Penalizaciones

Conforme a lo dispuesto en el TRLOTAU

### PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONOMICA

Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios

La acreditación de la inscripción de la AIU del PAU del Sector 2 en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico dependiente de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística necesariamente implica que en dicha AIU están asociados propietarios de terrenos que representan más de mitad de la superficie afectada por la iniciativa, y que éstos cuentan con poder dispositivo sobre los mismos

La AIU del SE-2 representa el 54.30% de la total superficie privada del ámbito de la unidad de actuación definida en la propuesta del PAU. Precisadas las superficies que aporta la estructura de propiedad y determinados los aprovechamientos urbanísticos que a cada propietario corresponde, se precisan los coeficientes de participación de cada propietario para determinar la Cuenta Provisional de participación en los gastos de urbanización, estableciendo la relación correspondiente entre el urbanizador y los propietarios. En los siguientes términos:

ESTRUCTURA DE PROPIEDAD PRIVADA	SUELO QUE APORTA (m2)	APROVECH URBANÍSTICO (m2c)	% PARTICIPACION	PARTICIPACIÓN (€)
D. Ramón Delgado Saavedra	11.100,39	3.236,68	36,63	267.618,39
D. José Luis Resuela Torija y Otro	7.200,00	2.099,39	23,77	173.663,37
Dña. Milagros Hernández Pérez	11.572,51	3.374,33	38,20	279.088,80
Dña. María Pilar Hernández Santos	423,02	123,35	1,40	10.228,38
	<b>30.295,92</b>	<b>8.833,75</b>	<b>100,00</b>	<b>730.598,94</b>

Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización (artículo 115 TRLOTAU). IVA incluido



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

## A) OBRAS DE URBANIZACIÓN EXT E INTERIORES(PEM)

EJECUCIÓN EXTERIOR:	81.683,37
EJECUCIÓN INTERIOR:	369.446,22
SEGURIDAD Y SALUD:	19.389,48
01 Red viaria	134.599,02
02 Abastecimiento de aguas	17.602,30
03 Red saneamiento pluviales	86.489,48
03 Red saneamiento fecales	123.663,56
04 Red eléctrica	2.924,18
05 Electrificación en B.T	53.207,99
06 Red de telefonía	16.518,97
07 Jardinería	15.602,66
01 SS Protecciones individuales	873,15
02 SS Protecciones colectivas	5.140,79
03 SS Protecc. e Inst. de Obra	1.009,42
04 SS Instalaciones de higiene	8.960,94
05 SS Med. Prevent. y Prim. Auxilios	3.926,61
SUMA	<b>470.519,07</b>
5% Gastos Generales	23.525,95
2% Beneficio Industrial	9.410,38
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	<b>503.455,40</b>
B) REDACCIÓN TÉCNICA Y DIRECCIÓN. ANUNCIOS Y TASAS.....	33.809,47
C) GASTOS DE CONSERVACIÓN (1% s/ PEM)	5.034,55
D) INDEMNIZACIONES	3.005,06
E) GASTOS DE PROMOCION Y GESTION	27.265,22
(5% s/ A+B+C+D)	
TOTAL GASTOS	<b>572.569,70</b>
BENEFICIO DEL URBANIZADOR (10%)	<b>57.256,97</b>
COSTE TOTAL DE URBANIZACIÓN	<b>629.826,67</b>
16% IVA	<b>100.772,27</b>
TOTAL	<b>730.598,94</b>

Proporción o parte de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del urbanizador y definición de las cuotas

### A) Retribución en terrenos

Se ha analizado el mercado de Maqueda y de su entorno de influencia. En su virtud se determina por el planificador un precio de repercusión del suelo de 95 €/m2

ESTRUCTURA DE PROPIEDAD PRIVADA	RETRIBUCIÓN (en m2c)	APROVECH URBANÍS DEFINITIVO (m2c)
AIU del PAU del SE-2		6.641,81
D. Ramón Delgado Saavedra	267.618,39 / 110 €/m2 = 2.432,89	803,79
D. José Luis Resuela Torija y Otro	173.663,37 / 110 €/m2 = 1.578,76	520,63
Dña. Milagros Hernández Pérez	279.088,80 / 110 €/m2 = 2.537,17	837,16
Dña. María Pilar Hernández Santos	10.228,38 / 110 €/m2 = 92,99	30,36
	<b>730.598,94 / 110 €/m2 = 6.641,81</b>	<b>8.833,75</b>

Incidencia económica de los compromisos que interese adquirir al urbanizador conforme al artículo 110.4.3.d del TRLOTAU

No se contemplan

**DECIMO-SEGUNDO.-** La propuesta ha sido dictaminada favorablemente, por tres votos a favor (PSOE) y uno en contra (PP), por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de junio de 2010.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La ordenación territorial y urbanística es una función pública no susceptible de transacción, que organiza y define el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste

Son potestades derivadas de la función pública de ordenación urbanística atribuidas a los municipios, entre otras, la formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento-Pleno es órgano competente para (artículos 38 y 122 del TRLOTAU):

a) La aprobación definitiva de los Planes Parciales que afecten a elementos integrantes de la ordenación detallada

b) La aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora, previa elección de una alternativa técnica y de una proposición jurídico-económica entre las presentadas



**TERCERO.-** *La evaluación ambiental previa de planes y programas es requisito necesario para su aprobación. En el caso del PAU SE-2, el procedimiento de aprobación se inició siendo aplicable el Decreto 178/2002 (Reglamento de Desarrollo de la Ley 5/1999, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla la Mancha). Acorde con los criterios proporcionados por la Consejería de Medioambiente en coordinación con la Dirección General de Calidad Ambiental en documento editado en octubre de 2004, en el caso de los Programas de Actuación Urbanizadora el envío al órgano ambiental de la documentación completa necesaria para la EAP de la alternativa elegida se produce una vez que el Ayuntamiento-Pleno ha elegido una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica entre las presentadas, siendo posible la aprobación del Programa una vez realizada, de ser procedente, su Evaluación Ambiental Preliminar*

*Si el planeamiento es innovador, podría precisar como trámite indispensable, según determinase el órgano ambiental, la evaluación ambiental preliminar de dicho planeamiento. En este caso, el plan o programa se somete a información pública en el marco de su propio proceso de aprobación, celebrándose ésta tanto a los efectos de la ordenación territorial y urbanística como de la evaluación del impacto ambiental. Concluido el trámite de información pública el órgano ambiental emite su evaluación ambiental preliminar, como requisito previo y necesario a la aprobación del plan correspondiente*

*La entrada en vigor de la Ley estatal 9/2006, de 28 de abril, y de la Ley autonómica 4/2007, de 8 de marzo, modifican el planteamiento anterior acorde con lo dispuesto en sus disposiciones transitorias Primera y Única, respectivamente, debiéndose estar a lo establecido en ellas*

**CUARTO.-** *El trámite de consulta sobre instrumentos de planeamiento y de los proyectos de obras y servicios públicos previsto en los artículos 9 y 10 del TRLOTAU debe ser cumplido de forma que proporcione:*

- a) *A todas las Administraciones afectadas la posibilidad de exponer y hacer valer de manera adecuada, suficiente y motivada las exigencias que, en orden al contenido del instrumento o proyecto en curso de aprobación, resulten de los intereses públicos cuya gestión les esté encomendada*
- b) *A todas las Administraciones anteriores y a la competente para la aprobación del instrumento o proyecto de que se trate, la ocasión de alcanzar un acuerdo sobre los términos de la determinación objetiva y definitiva del interés general*

*En el presente expediente el instrumento sometido a consulta en un estado de instrucción temprano que no se prolongó más allá del trámite de información pública ha sido el Plan Parcial que conforma la alternativa técnica promovida por Padacar S.L. Hicieron uso de este trámite:*

- *Consejería de Obras Públicas*
  - *Dirección General del Agua (3-02-06)*
  - *Servicio de Carreteras (25-05-06)*
- *Confederación Hidrográfica del Tajo (31-03-06)*
- *Ayuntamiento de Toledo (10-02-06)*

**QUINTO.-** *Durante el período de información pública de una alternativa técnica se admiten tanto alegaciones como alternativas técnicas a la expuesta al público. Tras la conclusión de la información pública, quienes tengan interés por competir y ser seleccionados como adjudicatarios del correspondiente PAU podrán presentar proposiciones jurídico-económicas teniendo los competidores, incluso, la opción de asociarse uniendo sus proposiciones*

*El acuerdo aprobatorio podrá adjudicar la ejecución del PAU a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica más adecuada para ejecutar la actuación, siendo preferible la alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes, así como aquella que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución*

*Dentro de aquellas proposiciones jurídico-económicas que hubiesen asumido la alternativa más adecuada, se prefiere la que:*

- *Se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos*
- *Preste mayores garantías efectivas de cumplimiento*
- *Comprometa su realización asumiendo un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión*
- *Prevea justificadamente para unas mismas obras un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad*
- *Complementariamente, la que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la actuación*



*La constitución de la AIU del PAU del Sector 2 tiene por objeto competir por la adjudicación de un Programa. A pesar de que acompaña su proposición de Proyecto de Urbanización no goza de adjudicación preferente (artículo 123 TRLOTAU): “Si la alternativa de PAU que reclame la adjudicación preferente conlleva propuestas complementarias de aprobación de otros planes o de modificación de los vigentes (así sucede con la alternativa técnica de la AIU), se podrá adjudicar el Programa a tercero que propugne desarrollar mejor alternativa de planeamiento (se determinó la viabilidad técnica de la alternativa formulada por Padacar Promociones Inmobiliarias S.L mediante informe de 2-12-05)”*

**SEXTO.-** Los Programas pueden aprobarse condicionados a la efectiva realización de determinaciones propias de otras actuaciones previa o simultáneamente programadas, en los términos indicados en el artículo 122.8 TRLOTAU. En concreto, el acceso al SE-2 requiere la ejecución del viario que discurre a través del SE-3 y que conecta con el vial del 18 metros de anchura propio de la actuación urbanizadora “Carril de los Coches”

El Ayuntamiento-Pleno puede asimismo rechazar razonadamente todas las iniciativas para ejecutar la actuación urbanizadora por considerar que ninguna de ellas ofrece base adecuada para ello, resolviendo:

- La no programación del terreno
- Convocar concurso sobre la base de unas condiciones urbanísticas definidas
- Proceder a la ejecución mediante gestión directa, cuando ésta sea viable y preferible para los intereses públicos municipales

Las alternativas concurrentes presentan las siguientes características:

- La formulada por Padacar S.L, presentada en el Ayuntamiento en primer lugar, está conformada por un Plan Parcial que contiene propuesta de ordenación que completa detalladamente la establecida en NNSS para el SE-2, así como por un Anteproyecto de Urbanización. No modifica la Ordenación Estructural establecida en las NN.SS de Planeamiento vigentes, al no afectar a elementos y aspectos definitorios del modelo territorial establecido por el Planeamiento Municipal
- La formulada por la AIU del PAU del SE-2, presentada en competencia a la anterior, está conformada por un Plan Parcial que contiene propuesta de ordenación que modifica la determinada en las NNSS para el SE-2, así como por un Proyecto de Urbanización. Modifica la Ordenación Estructural (OE) de las vigentes NNSS de planeamiento, ya que redelimita el ámbito del Sector Exterior 2 establecido por el planeamiento vigente

Acorde con el contenido de la alternativa inicialmente presentada y una vez determinada su viabilidad técnica, las actuaciones practicadas han sido las siguientes: 1. Trámite de consulta con las Administraciones territoriales afectadas 2. Desarrollo del procedimiento de aprobación conforme a lo establecido en el artículo 120 del TRLOTAU. Motivado por la presentación de alternativa técnica en competencia, se suplementó el período de información pública por un plazo adicional de veinte días

**SEPTIMO.-** El Ayuntamiento de Bargas dispone de autorización para la emisión del informe técnico-jurídico a que se refiere el artículo 122.1 del TRLOTAU sobre la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica elegidas, con carácter previo a la aprobación definitiva del PAU; otorgada por la Consejería de Vivienda y Urbanismo el 28-01-05 y cuya última renovación se produce el 17-02-10. En cuanto a la adecuación del expediente a las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable, el informe técnico emitido el 2-12-05 dispone “el PAU objeto de este informe (alternativa técnica cuya viabilidad fue determinada) no modifica la ordenación estructural establecida en las NNSS de planeamiento vigentes, por no afectar a elementos y aspectos definitorios del modelo territorial establecido por el planeamiento municipal”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor (PSOE e IU) y cuatro en contra (PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Elegir:

- a) La alternativa técnica formulada por la sociedad Padacar Promociones Inmobiliarias S.L, redactada por el Arquitecto D. Ignacio Alvarez Ahedo, en julio de 2005 (visado CACM el 10-08-05). Conformada por:
  - Plan Parcial del sector SE-2
  - Anteproyecto de Urbanización



- b) La proposición jurídico-económica que asume la alternativa técnica anterior, presentada por Padacar Promociones Inmobiliarias S.L

Justificación de la alternativa técnica y de la proposición jurídico-económica elegidas

La alternativa técnica elegida está conformada por un instrumento de ordenación que completa detalladamente la establecida en las NNSS para el SE-2. Tras las correcciones oportunas, fue considerada técnicamente viable, disponiendo el Ayuntamiento su información pública en los términos del artículo 120 del TRLOTAU

Determinada la viabilidad de la ordenación que plantea, fue sometida al trámite de consulta con las Administraciones Públicas afectadas, en un momento que no se prolongó más allá del de información pública, tal y como dispone el artículo 10.2 del TRLOTAU

La alternativa técnica planteada por la AIU del PAU del Sector 2 modifica la ordenación estructural (OE) de las vigentes NNSS. Modifica la delimitación establecida en las NNSS no sólo para el SE-2, sino para el colindante SE-3, haciendo a éste último discontinuo y contraviniendo lo establecido en el artículo 28 del Decreto 248/2004 (Reglamento de Planeamiento). Esta sola circunstancia pudiera haber sido suficiente, por sí misma, para elevar al Pleno propuesta motivada de desestimación antes de su consideración como alternativa técnica en competencia a la presentada en primer lugar por Padacar S.L

La secuencia lógica del desarrollo del SE-2 requiere como condición que haga posible su programación la continuidad armónica con el contiguo SE-3, a través del viario. Mediante acuerdo plenario adoptado el 8-11-06 se aprobó el PAU del SE-3, cuyo procedimiento discurrió paralelo al PAU SE-2. La ordenación reflejada en la alternativa técnica formulada por la AIU del PAU del Sector 2 no garantiza su continuidad armónica con el contiguo SE-3; tampoco la ubicación de la zona verde jardín se ajusta al criterio municipal de proximidad al carril bici existente, conforme se especifica en informe técnico emitido el 13-11-07

La única proposición que asume la alternativa técnica adecuada para ejecutar la actuación es la presentada por Padacar S.L, pues la AIU del PAU del Sector 2 asume sólo su propia alternativa. Por esta razón no existe la posibilidad de ponderar los criterios establecidos en el artículo 122.2 del TRLOTAU, que se habrían tenido en cuenta en caso de existir varias proposiciones para la alternativa técnica elegida

**SEGUNDO.-** Consideración de las alegaciones presentadas en el curso del procedimiento, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

- a) Durante el período de información pública.- Presentadas por D. José Luis Resuela Torija, en calidad de presidente de la AIU del PAU del Sector 2, y por D. Diego Aresti Alfaro y D. Carlos Toraño Vallina, en representación de Padacar Promociones Inmobiliarias S.L y de Promobar Inversiones S.L

**La AIU del PAU del Sector 2 alega lo siguiente**, en relación a la alternativa técnica de Padacar S.L:

- o Resulta contradictoria y su contenido contrario a las determinaciones del TRLOTAU, RP y de las propias NNSS:
  - Página 5 del Plan Parcial. Dice aportar documentos que no aporta (Proyectos de Urbanización y de Reparcelación). Los que aporta (Anteproyecto de Urbanización) lo hace para los sectores exteriores 2 y 3 (página 4) contraviniendo lo exigido en las NNSS de Bargas, que no lo posibilitan
- o **Se hace referencia en el escrito de alegaciones a meros errores sintácticos que quedan constatados como tales en el desarrollo del resto de la documentación que conforma el P.A.U**
- o Consultados el PPD y AU del SE-2 no se constatan la identificación fiscal, domicilio fiscal o legal de la sociedad que promueve el PAU. No se hace ninguna referencia a su representante legal ni a su personalidad física y jurídica. No hay dato acreditativo que permita una constatación fehaciente de la estructura de propiedad afectada

**Padacar Promociones Inmobiliarias S.L se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25-07-03 ante el Notario D. Luis A. Garay Cuadros (nº de protocolo 3.299), que incluye los estatutos por los que ha de regirse la sociedad, y en los que se hace referencia a la representación de la misma. Su número de identificación fiscal es B-83734848**



**En cuanto a la estructura de la propiedad afectada, se incluyen en la unidad de actuación las siguientes parcelas catastrales: 2607603, 2607604, 2607605, 2607610 y 2607612**

- La página 5 del PPD señala la conexión de los Sectores SE-2 y SE-3 con la antigua Urbanización Santa Clara, circunstancia que no se constata en la documentación gráfica

**En el Plan Parcial se indica que con la ejecución de los sectores 2 y 3 se podrá enlazar la urbanización Santa Clara con el suelo urbano consolidado existente**

**Este hecho se produce al extenderse el tejido urbano consolidado hasta alcanzar la citada urbanización.**

- Página 6 del PPD:
  - Se señala la necesidad de conexión y urbanización del Carril de los Coches, lo que no se tiene en cuenta en el presupuesto de urbanización como obra exterior al ámbito

**El Sector SE-3 y el SE-Carril de los Coches se encuentran actualmente aprobados y ambos contemplan en sus proyectos de urbanización las obras correspondientes al vial que se sitúa sobre el antiguo camino del Carril de los Coches. Aún así, en el informe técnico de viabilidad inicial del expediente del SE-2 se indica que el acceso al mismo debe quedar garantizado, hecho que deberá contemplarse al valorar las obras de urbanización a ejecutar cuando se tramite el correspondiente Proyecto de Urbanización (se tramita con Anteproyecto de Urbanización)**

- Se refiere al artículo 55 RP señalando la no modificación estructural del planeamiento, cuando en realidad parece hacerlo al extender la delimitación del SE-2 incorporando al mismo el vial Carril de los Coches como viario estructurante de acceso. Resulta contradictorio con el pretendido acceso, dado que en la página 9 del PPD se señala que el SE-2 tiene acceso rodado desde la CM-4003

**No se produce modificación de la Ordenación Estructural (OE) establecida en las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal ya que en caso de no llegar a ejecutarse los Sectores colindantes, el acceso se contemplaría como obra exterior al ámbito del P.A.U. y ello no supondría alteración de la OE establecida**

- Se afirma un no demostrado acuerdo con la AIU del SE-3, sin que tal Agrupación se documente en la propuesta ni tampoco dicho acuerdo
- Página 30 del PPD. Sobre la necesidad de enterrar la línea de M.T que discurre por el SE-2 cuando la línea no existe, excepto una torre en el borde de la actuación con línea enterrada

**En caso de confirmar la no existencia de tal línea de MT, no se contemplará el soterramiento en las obras del Proyecto de Urbanización. Evidentemente, si existe la línea deberá soterrarse y será en la ejecución material de la obra donde se refleje esta intervención, tanto a través del certificado final de obra de la dirección facultativa como en la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación**

- Página 39 del PPD en las fichas urbanísticas se señala una ocupación del 50%. En la página 38 de las Normas de Urbanización del PPD se señala un 70% de ocupación

**La ocupación a la que se alude es la referente al suelo con uso Dotacional público. Para este uso se establece una ocupación máxima del 100% de acuerdo con las NN.SS. de Planeamiento vigentes, en concreto, con la 6.4 Ordenanza Particular de la Zona de Equipamiento. Dicha ocupación queda aclarada en el informe técnico de viabilidad de la Alternativa Técnica**

- Páginas 43 y 44 del PPD:
  - No se contempla la partida de demoliciones, pues la actuación que propone Padacar S.L afecta a una nave existente. No se hace referencia a este tema y a los sembrados existentes en las Memorias del PPD y del AU. Tampoco sobre las indemnizaciones que proceden
  - El Plan Parcial no se establece la existencia de edificación en el SE-2 como afección para el desarrollo**
  - El acceso al SE-2 se plantea por el Carril de los Coches proponiendo su enlace y urbanización hasta la CM-4003. Esta partida no se contempla en los costes de urbanización como obras exteriores al ámbito



**Dicha circunstancia queda aclarada en el informe técnico de viabilidad de la Alternativa Técnica**

- En la propuesta tramitada en información pública no se contemplan los gastos de urbanización señalados en el artículo 115.1.e) y f) del TRLOTAU

**La estimación de la totalidad de los gastos de urbanización constituye uno de los aspectos a incluir en la proposición jurídico-económica, acorde con lo establecido en el artículo 110.4.3 TRLOTAU**

- En la documentación gráfica y escrita expuesta a información pública se contradice la inclusión y exclusión del vivero municipal existente en el ámbito. Para el aprovechamiento tipo se incluye el vivero, para el cálculo de dotaciones a ceder se excluye

- En plano nº 3 del PPD señala superficies de Zonas Verdes y Dotaciones que no se corresponden con el resto de la documentación escrita

**En el apartado 2º)2 del informe técnico de viabilidad de la Alternativa Técnica, que forma parte del expediente administrativo, se hace referencia a la no validez de la tabla del Plano 03 por presentar errores en algunas cifras y se indica que las cifras correctas son las indicadas en el resto de la documentación del Plan Parcial**

- En la documentación gráfica del PPD no figuran las edificaciones existentes en el ámbito de la actuación. Incluyen como dotación existente la superficie del vivero municipal, que luego se excluye en la Memoria

**La delimitación del SE-2 no sufre variación respecto a la delimitación trazada en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, por lo que no se modifica la Ordenación Estructural (OE) establecida**

**La densidad establecida por las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes es de 15 viv/ha, cifra que se respeta en el Plan Parcial**

**El Aprovechamiento Tipo calculado se ha determinado dividiendo el Aprovechamiento Objetivo (AO) entre la superficie total del Sector. Por lo tanto, no se ha incluido la superficie construida destinada a dotaciones públicas, tal y como se determina en el Art.33 del Reglamento de Planeamiento de desarrollo de la L.O.T.A.U de Castilla- La Mancha**

- No consta justificación de los cálculos ni los criterios de dimensionado de redes de infraestructuras **La Alternativa Técnica se tramita con Anteproyecto de Urbanización y su contenido se ajusta al establecido en el Art.110.4.1. del TR LOTAU de Castilla- La Mancha**

- En la página 10 del PPD se señala la distancia mínima de 50 m entre pozos de registro de saneamiento, cuando es recomendación no realizarlos a más de 50 m por mantenimiento. No se señala si la red de saneamiento es separativa o unitaria, incumpliendo el artículo 110.4.1.a)4) del TRLOTAU

**En el informe técnico municipal del Anteproyecto de Urbanización, incluido en la Alternativa técnica del P.A.U, se señala que el diseño y trazado de las redes de infraestructuras previstas se hará bajo las directrices de los Servicios Técnicos Municipales (se aclara que la red de saneamiento a ejecutar y que se definirá en el Proyecto de Urbanización deberá tener carácter separativo en base a estas directrices)**

- Propuesta de parcelación. La parcela 18 no tiene acceso por vial del sector, por lo que sería inedificable hasta el completo desarrollo del SE-3. El SE-2 queda condicionado al SE-3, lo que contradice las NNSS de Bargas respecto al desarrollo de los Sectores municipales

**La parcelación indicada en el Plano 04 del Plan Parcial es orientativa ya que será el Proyecto de Reparcelación el instrumento que determinará la parcelación definitiva**

- Capítulo 5, punto 5.1 de la Memoria del PPD. Se posibilita la construcción de buhardillas, no especificándose esta posibilidad en el Capítulo 6 punto 6.1

**La construcción de buhardillas se corresponde con la edificación bajo cubierta. La ordenanza 6.1. del Plan Parcial se ajusta a lo establecido por las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes para el uso residencial en el SE-2**

- Página 4 del AU. Contradicción entre PPD y AU en cuanto al contenido de la alternativa técnica (Proyecto o Anteproyecto de Urbanización)



**El contenido documental del P.A.U. queda claro al analizar la totalidad de su documentación, sin perjuicio de los posibles errores sintácticos que se hayan podido producir en su redacción**

**Padacar S.L y Promobar S.L alegan lo siguiente**, en relación a la alternativa técnica de la AIU del SE-2:

- La alternativa técnica de la AIU del SE-2 no puede ser tenida en cuenta como alternativa técnica en competencia
  - El Plan Parcial presentado por la AIU del SE-2 se corresponde con una innovación del planeamiento. El documento corresponde con una alternativa técnica que difiere de la que está en tramitación, afectando a un ámbito distinto de la misma
  - La alternativa técnica presentada por Padacar S.L se corresponde fielmente con el contenido actual de las NNSS y tiene un procedimiento de tramitación absolutamente diferenciado a la planteada por la AIU. El Plan Parcial presentado por Padacar S.L estaría encuadrado dentro del procedimiento de tramitación que regula el artículo 38.2 del TRLOTAU; el presentado por la AIU queda encuadrado en el procedimiento de tramitación del artículo 38.3 del TRLOTAU
  - El concepto de alternativa técnica sustancialmente distinta al que se refiere el artículo 120.5 del TRLOTAU queda desnaturalizado. Nada tiene que ver una distinta ordenación detallada de un sector con distintas soluciones técnicas en cuanto a accesos, ubicación en parcelación de las zonas verdes, dotaciones o aprovechamiento, que una auténtica innovación del planeamiento en vigor
- La innovación se produce por un doble aspecto:
  - Supresión del terreno de titularidad municipal que cuenta con el vivero municipal en la actualidad (de 1.272,00 m<sup>2</sup>)

Esta supresión supone una merma de los derechos del Ayuntamiento, por cuanto supone reconocer que el sector tiene una superficie inferior (lo que afecta a las cesiones a realizar). Reducir la superficie del sector supone reducir la superficie de las zonas verdes previstas en las NNSS, quebrando el ordenamiento previsto en las mismas

No está permitido reducir el ámbito del sector, que debe mantener el mismo ámbito de las NNSS, ya que la parcela dotacional actual debe contar con las redes de infraestructuras que se obtienen dentro de la actuación urbanizadora de todo el sector

Se indica que el Ayuntamiento podría considerar incorporarse como un propietario más en caso de no mantener el uso dotacional actual, aspecto imposible de considerar ya que la AIU excluye del sector esta parcela
  - Inclusión de dos zonas exteriores al SE-2 (que afectan según el redactor a 1.313,51 m<sup>2</sup>), correspondientes a parte del Camino de los Coches y a parte de parcela incluida en el SE-3 de las NNSS (catastral 26076-01)

En las NNSS existen problemas para la ordenación del SE-2, que queda condicionado al desarrollo y ordenación del colindante SE-3, al no establecer las NNSS acceso directo al mismo desde vía pública alguna. Este error de las NNSS debe resolverlo el SE-2 sin que afecte al sector colindante, o esperar al desarrollo de éste para poder enlazarlo con el resto del suelo urbano de Bargas

El SE-2 necesita del SE-3 para obtener sus accesos viarios y las conexiones de las redes necesarias, supeditando su desarrollo al de éste, sin que pueda acudir a procedimientos innovadores que alteran las condiciones de las NNSS para su único beneficio y sin mirar al interés general

Son problemáticos y de difícil solución los aspectos que la inclusión de suelos exteriores supone sobre los derechos de los propietarios afectados. En este sentido son errores del PPM:

    - No se cita la existencia de una afección exterior a la parcela 26076-01 ni se incluye dentro de la relación de afectados. Tampoco se detalla la superficie de esta parcela
    - No se justifica el por qué del enlace del SE-2 con el Camino de Coches se debe efectuar justamente por la zona por donde se traza
    - No se indica nada sobre la existencia de unas construcciones dentro de la parcela afectada, que se deberían tener en cuenta
- Afección de la innovación del planeamiento en la ordenación estructural del colindante SE-3



- La inclusión dentro del SE-2 de parte de la parcela catastral 26076-01 supone modificar también el ámbito del SE-3. La modificación puntual es mucho mayor que la recogida en el PPM, al afectar a dos sectores
- La ocupación de una zona de la parcela 26076-01 corta el SE-3 en dos zonas que lo hacen discontinuo, incumpliendo las determinaciones de la LOTAU
- No consta que al titular de la parcela 26076-01 se le haya notificado por la actuación innovadora del SE-2. El PPM no define el sistema de obtención de dicho suelo particular, que debe ordenarse dentro del SE-3
- El PPM indica en un punto que estos suelos son Sistemas Generales, sin que se consideren a efectos de cálculo del aprovechamiento tipo (éste se realiza sobre una superficie de 30.295,92 m<sup>2</sup>, sin incluir la ocupada en el exterior). Por esta razón, el aprovechamiento tipo demuestra que no se compensa la obtención de suelo afectado que está al exterior
- El PPM no recoge la documentación complementaria establecida en el artículo 64 del RPLOTAU, por lo que el documento está incompleto para una información pública
- Dentro de la ordenación las calles secundarias carecen de continuidad con las calles del colindante SE-3 en cuanto dimensión y morfología
- El PPM incluye una parcela de equipamiento privado que supone nueva innovación en las NNSS, por cuanto en las determinaciones de éstas no se establece este uso permitido
- En la Memoria del PPM tampoco queda clara la superficie total del ámbito, si 30.292,92 m<sup>2</sup> ó 31.609,43 m<sup>2</sup> como señala la página octava

**La Alternativa Técnica del P.A.U. del SE-2 presentada por la A.I.U. del P.A.U. del Sector 2 de Bargas al sitio de “La Casilla” incluye un Plan Parcial de Mejora (PPM)**

**Dicha alternativa modifica la Ordenación Estructural (OE) de la vigentes NN.SS de Planeamiento Municipal ya que redelimita el ámbito del Sector Exterior 2 establecido por el planeamiento vigente**

**La ordenación que se propone en el PLAN PARCIAL no es compatible con la propuesta en el colindante Sector Exterior 3 (SE-3) que ya cuenta con aprobación municipal**

**El acceso previsto no tiene continuidad en el SE-3 aprobado. En general, no existe continuidad entre el viario que se propone y el establecido para el SE-3**

**Tampoco la ubicación de la Zona Verde Jardín se ajusta al criterio municipal de proximidad al carril bici existente**

- b) Durante los diez días siguientes al acto de apertura de plicas.- Presentado por D. José Luis Resuela Torija, en calidad de presidente de la AIU del PAU del Sector 2 (24-11-08). Alega lo siguiente:
- Pese a que se afirma en la proposición jurídico-económica que Padacar S.L es propietario de pleno dominio de la finca registral 1.120-N, no tiene acreditada la disponibilidad del resto de las fincas aunque manifiesta que es propietario de pleno derecho del suelo. Esto no es posible, pues la AIU tiene la disponibilidad del 54.30% de la superficie afectada
  - El PAU de Padacar S.L proyecta parcelas resultantes sobre zonas por las que discurren infraestructuras generales como lo es la “Red de Picadas”, lo que vicia de nulidad dicho Programa. Además, el PAU afecta a terrenos rústicos, sin haberse seguido el procedimiento legalmente determinado para esos casos
  - No se explicitan los propietarios afectados colindantes al camino rural (camino del Molino), que se incluye en la superficie afectada por el Programa (PPD), que al implicar una modificación estructural debe plantearse como PPM y no como PPD
  - La propuesta de Padacar S.L contiene un precio a abonar por los propietarios muy superior al propuesto por la AIU (33.57 €/m<sup>2</sup> frente a 19,27 €/m<sup>2</sup> de terreno aportado)
  - No parece ser más ventajosa ni ajustarse a la realidad del mercado el valor final del m<sup>2</sup> resultante de 148€. La propuesta de Padacar S.L no cumple con las exigencias de la antigua Ley 6/1998 ni con las normas sobre valoraciones contenidas en la Ley 8/2007 de 28 de mayo
  - La propuesta de Padacar S.L adolece de claridad y transparencia al no explicitar los coeficientes de participación ni la propuesta de adjudicación del aprovechamiento urbanístico entre los propietarios, lo que sí se contiene en la alternativa propuesta por la AIU



- Es el PAU del SE-2 por imperativo municipal el que condiciona el desarrollo del SE-3 y no el SE-3 el que vincula al SE-2

**La proposición jurídico-económica que asume la alternativa técnica elegida es la presentada por Padacar Promociones Inmobiliarias S.L. El acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora adjudicará su ejecución en consecuencia, sin perjuicio de aquellas modificaciones parciales que, en su caso, se estimen oportunas**

c) Otros documentos y/o alegaciones

**Presentados por D. José Luis Resuela Torija**, en calidad de presidente de la AIU del PAU del Sector 2:

- 31-01-06. Pone de manifiesto al Ayuntamiento la redacción (enero de 2005) de la alternativa técnica del PAU SE-2, por encargo de la AIU del PAU del Sector Exterior 2, aportando certificado de inscripción con fecha 25-01-06 de dicha AIU en el Libro de Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico, emitido por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo el 25-01-06  
Indica que no fue posible la presentación a trámite del PAU redactado (desde enero de 2005) conforme al artículo 123.2.b) del TRLOTAU debido a circunstancias acontecidas con la constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico, expresando su intención de presentar al trámite de información pública el PAU del SE-2  
Solicita que se contemplen estas circunstancias como razón acreditada para constatar que la AIU ostenta la disponibilidad de los terrenos del ámbito de la actuación conforme a lo determinado en los artículos 122.2 y 123.2.b) del TRLOTAU
- 13-02-06. Solicita informe sobre el módulo del presupuesto de contrata de las obras de urbanización al que se ha de aplicar el porcentaje previsto en el artículo 110.3.d), en relación con el 120.5 del TRLOTAU. Le fue comunicado por el Ayuntamiento mediante fax remitido el 21-02-06
- 13-02-06. Solicita reproducción de la documentación del Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización del PAU SE-2, cuya información pública fue anunciada por el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el DOCM nº 26 de 6-02-06. Ello a los efectos de presentación de alegaciones y de alternativa técnica en competencia
- 13-02-06. Manifiesta la decisión de presentar alternativa técnica en competencia del SE-2 en el plazo determinado en el artículo 120 del TRLOTAU, contado desde la última publicación (periódico)
- 10-08-06. Solicita traslado de la contestación a las alegaciones técnicas presentadas al PAU promovido por Padacar S.L
- 24-04-08. Solicita la emisión de certificado en el que se concluya la aprobación, por silencio, de la iniciativa urbanística propuesta por la Agrupación de Interés Urbanístico. El Ayuntamiento no accedió a esta pretensión, por las razones que comunicó a la AIU el 24-07-08
- 15-10-08. Efectúa alegaciones contrarias a la apertura de plicas que se dispone mediante acuerdo de 2-10-08, en los siguientes términos:
  - Entiende la aprobación por silencio del PPM en base a su escrito de 21-04-08 (presentado el 24-04-08)
  - El PAU presentado por Padacar afecta a terrenos rústicos, no habiéndose seguido el procedimiento legalmente determinado para estos casos. Por otro lado, proyecta la existencia de parcelas resultantes sobre zonas por las que discurren infraestructuras generales, viciándolo de nulidad
  - El PPD del SE-3 no vincula al SE-2. Es el PAU del S-2 por imperativo municipal el que condiciona el desarrollo del SE-3, toda vez que éste último tiene el acceso previsto en el vigente planeamiento por el SE-2
  - La Agrupación de Interés Urbanístico se ha ajustado a la norma y a las indicaciones del Ayuntamiento
  - La ubicación de la Zona Verde en la propuesta de la AIU responde al problema generado por la Red de Picadas



- El Programa de Actuación Urbanística propuesto por la entidad Padacar no se ha ajustado ni cumple las disposiciones urbanísticas aplicables
- 15-01-09. Solicita copia del expediente administrativo completo del SE-2. Se le facilita el 20-01-09

**Presentados por** D. Francisco Marcuello Herraiz y por D. Carlos Toraño Vallina, en representación de Padacar Promociones Inmobiliarias S.L:

- 17-08-06. Alegan sobre la suspensión de apertura de plicas adoptada mediante providencia de 8-08-06, entendiendo que la misma es contraria a derecho por las siguientes razones:
  - En la resolución de Alcaldía de 8-06-06 se asimiló la alternativa técnica de la AIU del SE-2 dentro del procedimiento concurrencial que preconiza el artículo 120.5 del TRLOTAU, no resultando explicable que en fase de apertura de plicas se paralice la tramitación de la alternativa técnica propuesta por Padacar S.L
  - El artículo 120.6 del TRLOTAU es claro y taxativo cuando dispone que “el acto de apertura de plicas se celebrará en la siguiente fecha hábil a la conclusión del último período de información pública”, extremo ya acontecido en este caso. El acto de apertura de plicas no queda a la potestad municipal ni puede ser suspendido de oficio por que otro legítimo competidor no haya seguido los cauces legales y reglamentarios a los que sí se ha acogido Padacar S.L
  - Desde que Padacar S.L presentó su alternativa técnica (3-02-05), ha seguido todos los trámites legales y requerimientos para cumplimentar el período de información pública, no siendo responsable de:
    - a) Que durante el período de información pública de la alternativa técnica, la AIU SE-2 presente otra que propone innovaciones en el planeamiento y sin que la misma haya pasado las subsanaciones que sí se producen en el caso de Padacar S.L
    - b) Entiende que el Ayuntamiento consideró que ambas alternativas guardaban identidad sustancial e íntima conexión, debiendo continuar el procedimiento abriendo las plicas
    - c) Que la AIU SE-2 presentase su plica únicamente a su propia alternativa técnica, habiendo tenido la opción legal de presentar una plica en competencia a la alternativa técnica de Padacar S.L
  - Las dos alternativas técnicas tienen sus propias plicas y siguen procedimientos diferenciados: la de Padacar S.L desarrolla planeamiento y la de la AIU lo innova. La de Padacar S.L sólo precisa de aprobación definitiva y está exenta de Estudio de Impacto Ambiental, la de la AIU requiere aprobación inicial y la iniciación de la concertación interadministrativa prevista en el artículo 10 del TRLOTAU
  - No existe precepto legal en el TRLOTAU ni en la LRJPAC que justifique la paralización de la tramitación de un procedimiento instado de parte por las divergencias existentes en otro procedimiento administrativo indebidamente acumulado
  - La paralización de la apertura de plicas no garantiza las expectativas de todos los interesados, perjudicando las de Padacar S.L, que ha sido escrupulosa con el procedimiento  
Por lo anterior, Padacar S.L solicitó la apertura de las plicas presentadas, o al menos de su proposición jurídico-económica, previa revocación de la providencia de 8-08-06
- 28-02-07. En esta fecha había recaído acuerdo de aprobación del PAU del SE-3 (8-11-06) indicando que por esta razón no se puede aceptar a trámite una alternativa técnica (la presentada por la AIU del PAU SE-2) que propone una modificación puntual de un ámbito ya aprobado (SE-3). En consecuencia, solicita la apertura de plicas cuya suspensión se determinó el 8-08-06. Reitera esta solicitud mediante escrito posterior presentado el 12-08-08

**Presentados por** D. Carlos Toraño Vallina, en representación de Padacar Promociones Inmobiliarias S.L:

- 24-09-09. Manifiesta incumplimiento por parte del Ayuntamiento del artículo 74 de la LRJPAC, al no dar impulso al expediente administrativo una vez que, mediante providencia de la Alcaldía de 2-10-08, se dispuso la realización de los trámites necesarios para la apertura de las plicas presentadas y demás previstos en el procedimiento de aprobación del PAU SE-2, acorde con lo establecido en los artículos 120 y ss. del TRLOTAU; instando asimismo al Ayuntamiento para la aprobación definitiva del PAU SE-2



**TERCERO.-** Con carácter previo a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora, se requerirá del órgano ambiental resolución que determine si el Plan Parcial del SE-2 elegido debe ser o no objeto de evaluación ambiental acorde con las determinaciones de la Ley estatal 9/2006 y de la Ley autonómica 4/2007, en función de lo dispuesto en sus disposiciones transitorias Primera y Única respectivamente, teniendo presente la legislación aplicable en el momento de la tramitación del Programa (Decreto 178/2002) y, asimismo, las directrices entonces proporcionadas por la Consejería de Medioambiente en coordinación con la Dirección General de Calidad Ambiental (documento de octubre de 2004)

A los efectos, se precisa de Padacar Promociones Inmobiliarias S.L, promotor del proyecto, la evaluación ambiental de los aspectos a que se refiere el artículo 27 de la Ley Ambiental 4/2007, recogidos en documento único (en formato convencional y en soporte informático) a presentar por duplicado

**CUARTO.-** El presente acuerdo será notificado a los interesados en los términos legalmente establecidos.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

Toma la palabra en primer lugar el **SR. ALFAGEME MACÍAS**, Portavoz del Grupo Municipal Popular y dice lo que sigue: nosotros vamos a mantener nuestro voto en contra, en el sentido de que no vemos conveniente elegir la alternativa que no posee la mayoría del terreno. La alternativa que no ha sido elegida tiene un cincuenta y tres por ciento de la propiedad del terreno y entonces, a la que se presenta aquí como elegida, pues no le podemos dar nuestro voto.

Interviene el **SR. ALCALDE** para aclarar lo siguiente: los que estuvisteis presentes en la Comisión ya sabéis que el motivo de la propuesta de la elección y, por tanto, que no se quedara sobre la mesa, es que había que tomar una decisión en función del PAU que estaba al lado.

### **3. EXPTE Nº 8/06 PAU SE-7. PROMOTOR: TECNOLAR PROYECTOS S.L. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, de fecha 9 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

#### **“DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2010**

#### **PUNTO CUARTO.- EXPTE Nº 8/06 PAU SE-7. PROMOTOR: TECNOLAR PROYECTOS S.L. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA**

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

**“Expte 8/06 PAUS**

**Ambito: SE-7**

**Asunto: Propuesta de desestimación**

*Tecnolar Proyectos S.L, representada por D. Pedro Velilla Pineda y por D. Ramón García Salmerón, solicitó (28-07-06) al amparo de lo establecido en el artículo 120 del D.L 1/2004 (TRLOTAU) someter a información pública una alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora, cuyo ámbito de ejecución lo constituye el sector SE-7 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda, quedando conformada por un Plan Parcial y por un Proyecto de Urbanización*



Emitido informe técnico el 21-09-06, se pusieron de manifiesto a Tecnolar Proyectos S.L, entre otras, las siguientes previsiones condicionantes del desarrollo del SE-7: a) Incluir la obra exterior al sector precisa para garantizar el suministro y abastecimiento del mismo. Ello con la finalidad de garantizar su desarrollo autónomo, sin depender de la aprobación de los sectores SE-9, SE-12 y SE-13; y b) La revisión y ampliación a cargo del sector de la conexión a la red municipal de saneamiento existente que discurre por el colector de Carrasco

Como complemento a la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-7, Tecnolar Proyectos S.L aportó los siguientes documentos:

- “Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas”, redactado (junio de 2007) según se indica en la Memoria por la UTE Colector Bargas Oeste; constituyendo su objeto la revisión del colector en el arroyo Carrasco en la localidad de Bargas. Contempla un PEM de 636.946,13 €, del que participa el SE-7 en un 10,778%, sin que este porcentaje de participación haya sido consensuado con el Ayuntamiento  
Respecto a la mejora de la red existente del colector Carrasco, se plantea la ampliación del diámetro en todo su recorrido desde el punto de acometida de la red del SE-7 hasta el fin del término municipal de Bargas y entrada en el de Toledo. En este punto añade el informe técnico de 25-07-08 que **“no se resuelve el encuentro del colector de 1000 mm con el existente de diámetro 400 mm”**
- “Anexo de Conexiones a las Redes de Abastecimiento Generales para el sector SE-7”. Contempla obras de infraestructuras y servicios precisas para las conexiones con los servicios generales del SE-7 (noviembre de 2007). El PEM de dichas obras asciende a la cantidad de 248.486,34 €, reflejando las siguientes conexiones de las redes del sector con las generales municipales:
  - \* Acceso rodado: en primer término a través del SE-12, mediante una rotonda situada sobre la CM-4003 y el viario interior de éste, para continuar atravesando el SE-9
  - \* Red de saneamiento: atravesando los sectores SE-9, SE-12 y SE-13, que se encuentran sin desarrollar, para evacuar en el colector de Carrasco
  - \* Red de abastecimiento de agua: a través de la red de abastecimiento de la Urbanización Santa Clara
  - \* Red eléctrica: a través de la Urbanización Santa Clara

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla la Mancha, se comunicó al órgano ambiental la iniciación del trámite de evaluación del impacto ambiental del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización del SE-7, existiendo resolución de 28-10-08 de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medioambiente que determinó la no necesidad de someter el Proyecto de Urbanización del SE-7 a un procedimiento reglado de Evaluación Ambiental (Expte TO-6092/08), si bien se establecieron condiciones para la prevención, corrección o compensación de la incidencia ambiental del proyecto

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Son objetivos funcionales básicos de los Programas de Actuación Urbanizadora, entre otros, los siguientes: a) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización a que se refieran con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes; y b) Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicio existentes o deseables

Sobre la alternativa técnica formulada por Tecnolar Proyectos S.L, los informes obrantes en el expediente (21-09-06, 17-07-07 y 25-07-08) ponen de manifiesto que:

- a) Debe incluirse como obra exterior al sector la que sea precisa para asegurar el suministro y abastecimiento del mismo
- b) La conexión a la red municipal de saneamiento existente que discurre por el colector de Carrasco resulta insuficiente para la presente actuación, debiendo procederse a su revisión y ampliación
- c) No se resuelve el encuentro del colector de 1000 mm que se plantea en el término municipal de Bargas con el existente de diámetro 400 mm (entrada en el de Toledo)

**SEGUNDO.** Dispone el artículo 122.8 del TRLOTAU que los Programas pueden aprobarse condicionados a la efectiva realización de determinaciones propias de otras actuaciones **previa o simultáneamente programadas**, siempre que esté suficientemente garantizado el cumplimiento de aquellas condiciones conexas y se prevea una adecuada coordinación entre



las respectivas actuaciones. *Tecnolar Proyectos S.L* promueve asimismo el desarrollo de las actuaciones urbanizadoras SE-9 y SE-12

\* En relación con el SE-9, el informe técnico de 24-10-07 refleja: “Deberá tenerse en cuenta que el desarrollo del SE-9 quedará en todo momento garantizado de un modo autónomo sin depender de la aprobación de los sectores colindantes SE-7, SE-12 y SE-13. Por lo tanto, será preciso incluir la obra exterior al sector necesaria para garantizar la conexión a las redes municipales”

\* En relación con el SE-12, el informe técnico de 29-10-07 refleja: “Deberá tenerse en cuenta que el desarrollo del SE-12 quedará en todo momento garantizado de un modo autónomo sin depender de la aprobación de los sectores colindantes SE-9 y SE-13. Por lo tanto, será preciso incluir la obra exterior al sector necesaria para garantizar la conexión a las redes municipales”

No obstante la previsión del artículo 122.8 TRLOTAU, refleja el informe técnico emitido el 21-09-06 que “el desarrollo del SE-7 quedará en todo momento garantizado de un modo autónomo **sin depender de la aprobación de los sectores colindantes SE-9, SE-12 y SE-13**”. La secuencia lógica del desarrollo del SE-7 precisa definir como **condición objetiva que haga posible su programación, por lo tanto, la conexión con las redes municipales o supramunicipales existentes, objetivo funcional que no satisface la alternativa técnica formulada por *Tecnolar Proyectos S.L*, pues ésta ofrece las siguientes soluciones:**

\* Acceso rodado: en primer término a través del SE-12, mediante una rotonda situada sobre la CM-4003 y el viario interior de éste, para continuar atravesando el SE-9

\* Red de saneamiento: atravesando los sectores SE-9, SE-12 y SE-13, para evacuar en el colector de Carrasco

Sin perjuicio de ello, y en relación con la citada previsión, **hay que tener presente que:**

a) En la actualidad no se instruye expediente alguno de actuación urbanizadora relacionado con el SE-13

b) En cuanto a los Programas de Actuación Urbanizadora formulados y promovidos para el desarrollo de los sectores SE-9 y SE-12:

\* No ha sido acordada la información pública de sus correspondientes alternativas técnicas en los términos del artículo 120 TRLOTAU

\* No han sido aprobados ni ha sido adjudicada su ejecución

\* Dado que no existe aprobación de determinaciones propias de las actuaciones SE-9 y SE-12, no concurren condiciones conexas con el SE-7 que deban ser garantizadas

c) No se prevé una adecuada coordinación entre las actuaciones del SE-7, por un lado, y, por otro, las correspondientes a los SE-9, SE-12 y SE-13. En todo caso, la adjudicación de la ejecución de los Programas de Actuación Urbanizadora de los sectores indicados debe producirse en los términos establecidos en el artículo 122.2 del TRLOTAU, siendo factible que el Ayuntamiento no adjudicase todos ellos a *Tecnolar Proyectos S.L* o que la celeridad con que el urbanizador pueda disponer de los terrenos no sea la misma en cada caso

TERCERO. Considerado lo anterior, son circunstancias objetivas que concurren en la alternativa técnica del SE-7 formulada por *Tecnolar Proyectos S.L*:

a) Las infraestructuras previstas **no conectan con las redes municipales o supramunicipales existentes**

\* El acceso al sector precisa del SE-12, mediante la ejecución de una rotonda situada sobre la CM-4003, y del SE-9

\* La red de saneamiento, para poder conectar con el colector de Carrasco, atraviesa los sectores SE-9, SE-12 y SE-13

b) En consecuencia, el PAU del SE-7 no satisface el objetivo funcional de conectar la urbanización con las redes municipales o supramunicipales existentes

c) El procedimiento de aprobación y la posterior ejecución del SE-7 no puede depender de la aprobación de los sectores colindantes SE-9, SE-12 y SE-13

d) La revisión y ampliación del colector de Carrasco, con el fin de mantener su funcionalidad

CUARTO. El ejercicio de la función pública de ordenación urbanística, que no es susceptible de transacción, atribuye a la Administración en cada caso competente, entre otras, la potestad de formular, aprobar y ejecutar instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística. Acorde con lo establecido en el artículo 34 del TRLOTAU el Ayuntamiento de Bargas procede a la elaboración del Plan de Ordenación Municipal, estando confeccionado un Documento de Avance (octubre de 2009) sobre el que se han realizado consultas en los términos previstos en el artículo 36, lo que



*permitirá concluir la redacción técnica de dicho Plan. En el Documento de Avance se refleja una nueva sectorización que engloba estos sectores (SE-7, SE-9, SE-12 y SE-13) en dos nuevas áreas de desarrollo (SR-18 y SR-22) de mayor superficie, y donde se situarán infraestructuras de carácter general con una relevante importancia en el posterior desarrollo del municipio, como puede ser la conexión viaria del suelo urbano con la variante suroeste de Toledo*

*A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuyen la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y el TRLOTAU, al Pleno del Ayuntamiento se eleva propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Desestimar la solicitud formulada por la sociedad Tecnolar Proyectos S.L para someter a información pública la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-7 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda, y quedó conformada por los siguientes documentos:*

- *Plan Parcial (junio de 2007)*
- *Proyecto de Urbanización, con los siguientes proyectos parciales:*
  - \* *Explanación, viales y pavimentación (abril de 2007)*
  - \* *Abastecimiento de agua y riego*
  - \* *Abastecimiento de red de gas natural (junio de 2007)*
  - \* *Saneamiento (enero de 2007)*
  - \* *Baja y Media Tensión*
  - \* *Estudio de Seguridad y Salud*

*Son documentos complementarios que acompañaron a la alternativa técnica, redactados asimismo por D. Pedro Velilla Pineda:*

- *“Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas” (junio de 2007)*
- *“Anexo de Conexiones a las Redes de Abastecimiento Generales para el sector SE-7” (noviembre de 2007)*

*SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Tecnolar Proyectos S.L, promotor del Programa de Actuación Urbanizadora, así como a todas aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el procedimiento administrativo”*

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desestimar la solicitud formulada por la sociedad Tecnolar Proyectos S.L para someter a información pública la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-7 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda, y quedó conformada por los siguientes documentos:

- *Plan Parcial (junio de 2007)*
- *Proyecto de Urbanización, con los siguientes proyectos parciales:*
  - \* *Explanación, viales y pavimentación (abril de 2007)*
  - \* *Abastecimiento de agua y riego*
  - \* *Abastecimiento de red de gas natural (junio de 2007)*
  - \* *Saneamiento (enero de 2007)*
  - \* *Baja y Media Tensión*
  - \* *Estudio de Seguridad y Salud*



Son documentos complementarios que acompañaron a la alternativa técnica, redactados asimismo por D. Pedro Velilla Pineda:

- “Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas” (junio de 2007)
- “Anexo de Conexiones a las Redes de Abastecimiento Generales para el sector SE-7” (noviembre de 2007)

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a Tecnolar Proyectos S.L, promotor del Programa de Actuación Urbanizadora, así como a todas aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el procedimiento administrativo”

#### **4. EXPTE Nº 7/07 PAU SE-12. PROMOTOR: TECNOLAR PROYECTOS S.L. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, de fecha 9 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

#### **“DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2010**

#### **PUNTO QUINTO.- EXPTE Nº 7/07 PAU SE-12. PROMOTOR: TECNOLAR PROYECTOS S.L. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTAD**

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

**“Expte 7/07 PAUS**

**Ambito: SE-12**

**Asunto: Propuesta de desestimación**

*Tecnolar Proyectos S.L, representada por D. Pedro Velilla Pineda y por D. Ramón García Salmerón, solicitó (27-08-07) al amparo de lo establecido en el artículo 120 del D.L 1/2004 (TRLOTAU) someter a información pública una alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora, cuyo ámbito de ejecución lo constituye el sector SE-12 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda (julio de 2007), y está conformada por un Plan Parcial y por un Proyecto de Urbanización*

*Emitido informe técnico el 29-10-07, se requirió a Tecnolar Proyectos S.L con el fin de subsanar y/o completar la alternativa técnica presentada. Esta sociedad aportó documentación complementaria el 3-12-07 y el 29-04-08 (requerimiento en base a informe de 11-03-08)*

*Como complemento a la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-12, Tecnolar Proyectos S.L aportó los siguientes documentos:*

- “Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas”, redactado (junio de 2007) según se indica en la Memoria por la UTE Colector Bargas Oeste; constituyendo su objeto la revisión del colector en el arroyo Carrasco en la localidad de Bargas. El documento obra en el expediente administrativo del SE-7, aunque resulta de común utilidad, entre otros, al SE-12; contempla un PEM de 636.946,13 €, con una participación en el coste de las obras que se especifica únicamente para el SE-7, **no consensuado por el Ayuntamiento**
- “Anexo de Conexiones a las Redes Generales de Abastecimiento para el sector SE-12”. Contempla obras de infraestructuras y servicios precisas para las conexiones con los servicios generales del SE-12 (abril de 2008), cuyo PEM asciende a la cantidad de 95.692,60 €



*En relación con los proyectos complementarios que acompañan a la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del SE-12, refleja el informe emitido el 2-06-10 que la propuesta “no recoge documentación suficiente para la definición de estas obras exteriores al ámbito, limitándose a una breve descripción de las mismas y a la aportación de un presupuesto de ejecución”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO. Son objetivos funcionales básicos de los Programas de Actuación Urbanizadora, entre otros, los siguientes: a) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización a que se refieran con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes; y b) Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicio existentes o deseables*

*Sobre la alternativa técnica formulada por Tecnolar Proyectos S.L, los informes obrantes en el expediente (29-10-07, 11-03-08 y 2-06-10) ponen de manifiesto que:*

- d) El acceso rodado al sector está previsto a través del SE-12 mediante una nueva rotonda que se situará sobre la CM-4003 y afectará al sector SE-14 ubicado al otro lado de la citada vía*
- e) La red eléctrica y la de abastecimiento de agua conectan a las existentes en la Urbanización Santa Clara, debiendo para ello atravesar el SE-7 y el SE-9*
- f) La red de saneamiento plantea su conexión al colector emisario de Carrasco a través del sector SE-13*
- g) Es preciso incluir la obra exterior al sector necesaria para garantizar la conexión a las redes municipales; así como garantizar la calidad y suficiencia de las mismas*

*Concluyendo que no se conecta e integra adecuadamente la urbanización pretendida a las redes municipales existentes*

*SEGUNDO. Dispone el artículo 122.8 del TRLOTAU que los Programas pueden aprobarse condicionados a la efectiva realización de determinaciones propias de otras actuaciones **previa o simultáneamente programadas**, siempre que esté suficientemente garantizado el cumplimiento de aquellas condiciones conexas y se prevea una adecuada coordinación entre las respectivas actuaciones. Tecnolar Proyectos S.L promueve asimismo el desarrollo de las actuaciones urbanizadoras SE-7 y SE-9*

*\* Respecto del primero de ellos, en informe técnico emitido el 25-07-08 se indica: “Para evacuar la red de saneamiento del SE-7 en el colector de Carrasco se plantea la ejecución de la obra exterior necesaria **atravesando los sectores exteriores 09, 12 y 13**”; y “Respecto a la mejora de la red existente del colector Carrasco, se plantea la ampliación del diámetro en todo su recorrido desde el punto de acometida de la red del SE-7 hasta el fin del término municipal de Bargas y entrada en el de Toledo. El PEM de la obra de mejora del colector Carrasco se cifra en 643.901,57 €; el porcentaje de participación que el agente urbanizador indica no ha sido consensuado con el Ayuntamiento”*

*\* En relación con el SE-9, el informe técnico de 24-10-07 refleja: “Deberá tenerse en cuenta que el desarrollo del SE-9 quedará en todo momento garantizado de un modo autónomo sin depender de la aprobación de los sectores colindantes SE-7, SE-12 y SE-13. Por lo tanto, será preciso incluir la obra exterior al sector necesaria para garantizar la conexión a las redes municipales”*

*No obstante la previsión del artículo 122.8 TRLOTAU, refleja el informe técnico emitido el 29-10-07 que “el desarrollo del SE-12 quedará en todo momento garantizado de un modo autónomo sin depender de la aprobación de los sectores colindantes SE-9 y SE-13”. La secuencia lógica del desarrollo del SE-12 precisa definir como **condición objetiva que haga posible su programación, por lo tanto, la conexión con las redes municipales existentes, objetivo funcional que no satisface la alternativa técnica presentada (29-04-08) por Tecnolar Proyectos S.L. Sin perjuicio de ello, y en relación con la citada previsión, hay que tener presente que:***

- d) En la actualidad no se instruye expediente alguno de actuación urbanizadora relacionado con el SE-13*
- e) En cuanto a los Programas de Actuación Urbanizadora formulados y promovidos para el desarrollo de los sectores SE-7 y SE-9:*
  - \* No ha sido acordada la información pública de sus correspondientes alternativas técnicas en los términos del artículo 120 TRLOTAU*
  - \* No han sido aprobados ni ha sido adjudicada su ejecución*



\* Dado que no existe aprobación de determinaciones propias de las actuaciones SE-7 y SE-9, no concurren condiciones conexas con el SE-12 que deban ser garantizadas

- f) No se prevé una adecuada coordinación entre las actuaciones del SE-12, por un lado, y, por otro, las correspondientes a los SE-7, SE-9 y SE-13. En todo caso, la adjudicación de la ejecución de los Programas de Actuación Urbanizadora de los sectores indicados debe producirse en los términos establecidos en el artículo 122.2 del TRLOTAU, siendo factible que el Ayuntamiento no adjudicase todos ellos a Tecnolar Proyectos S.L o que la celeridad con que el urbanizador pueda disponer de los terrenos no sea la misma en cada caso

TERCERO. Considerado lo anterior, son circunstancias objetivas que concurren en la alternativa técnica del SE-12 formulada por Tecnolar Proyectos S.L:

- e) Las infraestructuras previstas **no conectan con las redes municipales o supramunicipales existentes**
- \* El acceso rodado al sector está previsto a través del SE-12 mediante una nueva rotonda que se situará sobre la CM-4003 y afectará al sector SE-14 ubicado al otro lado de la citada vía
  - \* La red eléctrica y la de abastecimiento de agua conectan a las existentes en la Urbanización Santa Clara, debiendo para ello atravesar el SE-7 y el SE-9
  - \* La red de saneamiento, para poder conectar con el colector de Carrasco, atraviesa el sector SE-13
- f) El enlace de los correspondientes servicios con los generales municipales o supramunicipales **no se resuelve en el Proyecto de Urbanización, por sí mismo o bien a través de proyectos complementarios** en los que se definan las obras a ejecutar, formalizados con la documentación que sea procedente
- g) En consecuencia, el PAU del SE-12 no satisface el objetivo funcional de conectar la urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes
- h) El procedimiento de aprobación y la posterior ejecución del SE-12 no pueden depender de la aprobación de los sectores SE-9 y SE-13
- i) La revisión y ampliación del colector de Carrasco, con el fin de mantener su funcionalidad

CUARTO. El ejercicio de la función pública de ordenación urbanística, que no es susceptible de transacción, atribuye a la Administración en cada caso competente, entre otras, la potestad de formular, aprobar y ejecutar instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística. Acorde con lo establecido en el artículo 34 del TRLOTAU el Ayuntamiento de Bargas procede a la elaboración del Plan de Ordenación Municipal, estando confeccionado un Documento de Avance (octubre de 2009) sobre el que se han realizado consultas en los términos previstos en el artículo 36, lo que permitirá concluir la redacción técnica de dicho Plan. En el Documento de Avance se refleja una nueva sectorización que engloba estos sectores (SE-7, SE-9, SE-12 y SE-13) en dos nuevas áreas de desarrollo (SR-18 y SR-22) de mayor superficie, y donde se situarán infraestructuras de carácter general con una relevante importancia en el posterior desarrollo del municipio, como puede ser la conexión viaria del suelo urbano con la variante suroeste de Toledo que plantea su enlace con la CM-4003 en la rotonda prevista en el Plan Parcial y que, por lo tanto, deberá tener mayor dimensión

A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuyen la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y el TRLOTAU, al Pleno del Ayuntamiento se eleva propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la solicitud formulada por la sociedad Tecnolar Proyectos S.L para someter a información pública la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-12 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda, y quedó conformada por los siguientes documentos:

- Plan Parcial (abril de 2008)
- Proyecto de Urbanización (abril de 2008), con los siguientes proyectos parciales:
  - \* Explanación, viales y pavimentación
  - \* Abastecimiento de agua y riego
  - \* Abastecimiento de red de gas natural
  - \* Saneamiento
  - \* Baja y Media Tensión
  - \* Estudio de Seguridad y Salud

Son documentos complementarios que acompañaron a la alternativa técnica, redactados asimismo por D. Pedro Velilla Pineda:



- “Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas” (junio de 2007). Obra en el expediente administrativo del SE-7
- “Anexo de Conexiones a las Redes Generales de Abastecimiento para el sector SE-12” (abril de 2008)

*SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Tecnolar Proyectos S.L, promotor del Programa de Actuación Urbanizadora, así como a todas aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el procedimiento administrativo”*

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desestimar la solicitud formulada por la sociedad Tecnolar Proyectos S.L para someter a información pública la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-12 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda, y quedó conformada por los siguientes documentos:

- Plan Parcial (abril de 2008)
- Proyecto de Urbanización (abril de 2008), con los siguientes proyectos parciales:
  - \* Explanación, viales y pavimentación
  - \* Abastecimiento de agua y riego
  - \* Abastecimiento de red de gas natural
  - \* Saneamiento
  - \* Baja y Media Tensión
  - \* Estudio de Seguridad y Salud

Son documentos complementarios que acompañaron a la alternativa técnica, redactados asimismo por D. Pedro Velilla Pineda:

- “Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas” (junio de 2007). Obra en el expediente administrativo del SE-7
- “Anexo de Conexiones a las Redes Generales de Abastecimiento para el sector SE-12” (abril de 2008)

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a Tecnolar Proyectos S.L, promotor del Programa de Actuación Urbanizadora, así como a todas aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el procedimiento administrativo.

## **5. EXPTE Nº 8/07 PAU SE-9. PROMOTOR: TECNOLAR PROYECTOS S.L. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, de fecha 9 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2010**



“PUNTO SEXTO.- EXPTE N° 8/07 PAU SE-9. PROMOTOR: TECNOLAR PROYECTOS S.L. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

**“Expte 8/07 PAUS**

**Ambito: SE-9**

**Asunto: Propuesta de desestimación**

*Tecnolar Proyectos S.L, representada por D. Pedro Velilla Pineda y por D. Ramón García Salmerón, solicitó (27-08-07) al amparo de lo establecido en el artículo 120 del D.L 1/2004 (TRLOTAU) someter a información pública una alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora, cuyo ámbito de ejecución lo constituye el sector SE-9 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda (julio de 2007), y está conformada por un Plan Parcial y por un Proyecto de Urbanización*

*Emitido informe técnico el 24-10-07, se requirió a Tecnolar Proyectos S.L con el fin de subsanar y/o completar la alternativa técnica presentada. Esta sociedad aportó documentación complementaria el 18-02-08, el 5-11-08 (requerimiento en base a informe de 7-07-08) y el 29-04-09 (nuevo requerimiento en base a informe de 23-12-08)*

*Como complemento a la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-9, Tecnolar Proyectos S.L aportó los siguientes documentos:*

- *“Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas”, redactado (junio de 2007) según se indica en la Memoria por la UTE Colector Bargas Oeste; constituyendo su objeto la revisión del colector en el arroyo Carrasco en la localidad de Bargas. El documento obra en el expediente administrativo del SE-7, aunque resulta de común utilidad, entre otros, al SE-9; contempla un PEM de 636.946,13 €, con una participación en el coste de las obras que se especifica únicamente para el SE-7, **no consensuado por el Ayuntamiento***
- *“Anexo de Conexiones a las Redes Generales de Abastecimiento para el sector SE-9”. Contempla obras de infraestructuras y servicios precisas para las conexiones con los servicios generales del SE-9 (diciembre de 2007), cuyo PEM asciende a la cantidad de 182.976,96 €*

*En relación con los proyectos complementarios que acompañan a la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del SE-9, refleja el informe emitido el 28-05-10 que la propuesta “no recoge documentación suficiente para la definición de estas obras exteriores al ámbito, limitándose a una breve descripción de las mismas y a la aportación de un presupuesto de ejecución”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO. Son objetivos funcionales básicos de los Programas de Actuación Urbanizadora, entre otros, los siguientes: a) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización a que se refieran con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes; y b) Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicio existentes o deseables*

*Sobre la alternativa técnica formulada por Tecnolar Proyectos S.L, los informes obrantes en el expediente (24-10-07, 7-07-08, 23-12-08 y 28-05-10) ponen de manifiesto que:*

- h) El acceso rodado al sector está previsto a través del SE-12 mediante una rotonda situada sobre la CM-4003 y el viario interior de éste*
- i) La red eléctrica y la de abastecimiento de agua conectan a las existentes en la Urbanización Santa Clara, debiendo para ello atravesar el SE-7*
- j) La red de saneamiento plantea su conexión al colector emisario de Carrasco a través de los sectores SE-12 y SE-13*
- k) La conexión a la red municipal de saneamiento existente que discurre por el colector de Carrasco debe revisarse y ampliarse para garantizar su calidad y suficiencia*

*Concluyendo que no se conecta e integra adecuadamente la urbanización pretendida a las redes municipales existentes*



*SEGUNDO. Dispone el artículo 122.8 del TRLOTAU que los Programas pueden aprobarse condicionados a la efectiva realización de determinaciones propias de otras actuaciones **previa o simultáneamente programadas**, siempre que esté suficientemente garantizado el cumplimiento de aquellas condiciones conexas y se prevea una adecuada coordinación entre las respectivas actuaciones. Tecnolar Proyectos S.L promueve asimismo el desarrollo de las actuaciones urbanizadoras SE-7 y SE-12*

*\* Respecto del primero de ellos, en informe técnico emitido el 25-07-08 se indica: “Para evacuar la red de saneamiento del SE-7 en el colector de Carrasco se plantea la ejecución de la obra exterior necesaria **atravesando los sectores exteriores 09, 12 y 13**”; y “Respecto a la mejora de la red existente del colector Carrasco, se plantea la ampliación del diámetro en todo su recorrido desde el punto de acometida de la red del SE-7 hasta el fin del término municipal de Bargas y entrada en el de Toledo. El PEM de la obra de mejora del colector Carrasco se cifra en 643.901,57 €; el porcentaje de participación que el agente urbanizador indica no ha sido consensuado con el Ayuntamiento”*

*\* En relación con el SE-12, el informe técnico de 29-10-07 refleja: “Deberá tenerse en cuenta que el desarrollo del SE-12 quedará en todo momento garantizado de un modo autónomo sin depender de la aprobación de los sectores colindantes SE-9 y SE-13. Por lo tanto, será preciso incluir la obra exterior al sector necesaria para garantizar la conexión a las redes municipales”*

*No obstante la previsión del artículo 122.8 TRLOTAU, refleja el informe técnico emitido el 24-10-07 que “el desarrollo del SE-9 **no quedará supeditado** a la aprobación de los sectores colindantes SE-7, SE-12 y SE-13”. La secuencia lógica del desarrollo del SE-9 precisa definir como **condición objetiva que haga posible su programación, por lo tanto, la conexión con las redes municipales existentes, objetivo funcional que no satisface la alternativa técnica presentada (29-04-09) por Tecnolar Proyectos S.L.** Sin perjuicio de ello, y en relación con la citada previsión, hay que tener presente que:*

*g) En la actualidad no se instruye expediente alguno de actuación urbanizadora relacionado con el SE-13*

*h) En cuanto a los Programas de Actuación Urbanizadora formulados y promovidos para el desarrollo de los sectores SE-7 y SE-12:*

*\* No ha sido acordada la información pública de sus correspondientes alternativas técnicas en los términos del artículo 120 TRLOTAU*

*\* No han sido aprobados ni ha sido adjudicada su ejecución*

*\* Dado que no existe aprobación de determinaciones propias de las actuaciones SE-7 y SE-12, no concurren condiciones conexas con el SE-9 que deban ser garantizadas*

*i) No se prevé una adecuada coordinación entre las actuaciones del SE-9, por un lado, y, por otro, las correspondientes a los SE-7, SE-12 y SE-13. En todo caso, la adjudicación de la ejecución de los Programas de Actuación Urbanizadora de los sectores indicados debe producirse en los términos establecidos en el artículo 122.2 del TRLOTAU, siendo factible que el Ayuntamiento no adjudicase todos ellos a Tecnolar Proyectos S.L o que la celeridad con que el urbanizador pueda disponer de los terrenos no sea la misma en cada caso*

*TERCERO. Considerado lo anterior, son circunstancias objetivas que concurren en la alternativa técnica del SE-9 formulada por Tecnolar Proyectos S.L:*

*j) Las infraestructuras previstas **no conectan con las redes municipales o supramunicipales existentes***

*\* El acceso rodado al sector está previsto a través del SE-12 mediante una rotonda situada sobre la CM-4003 y el viario interior de éste*

*\* La red eléctrica y la de abastecimiento de agua conectan a las existentes en la Urbanización Santa Clara, debiendo para ello atravesar el SE-7*

*\* La red de saneamiento, para poder conectar con el colector de Carrasco, atraviesa los sectores SE-12 y SE-13*

*k) El enlace de los correspondientes servicios con los generales municipales o supramunicipales **no se resuelve en el Proyecto de Urbanización, por sí mismo o bien a través de proyectos complementarios** en los que se definan las obras a ejecutar, formalizados con la documentación que sea procedente*

*l) En consecuencia, el PAU del SE-9 no satisface el objetivo funcional de conectar la urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes*

*m) El procedimiento de aprobación y la posterior ejecución del SE-9 no pueden quedar supeditados a la aprobación de los sectores SE-7, SE-12 y SE-13*



n) *La revisión y ampliación del colector de Carrasco, con el fin de mantener su funcionalidad*

*CUARTO. El ejercicio de la función pública de ordenación urbanística, que no es susceptible de transacción, atribuye a la Administración en cada caso competente, entre otras, la potestad de formular, aprobar y ejecutar instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística. Acorde con lo establecido en el artículo 34 del TRLOTAU el Ayuntamiento de Bargas procede a la elaboración del Plan de Ordenación Municipal, estando confeccionado un Documento de Avance (octubre de 2009) sobre el que se han realizado consultas en los términos previstos en el artículo 36, lo que permitirá concluir la redacción técnica de dicho Plan. En el Documento de Avance se refleja una nueva sectorización que engloba estos sectores (SE-7, SE-9, SE-12 y SE-13) en dos nuevas áreas de desarrollo (SR-18 y SR-22) de mayor superficie, y donde se situarán infraestructuras de carácter general con una relevante importancia en el posterior desarrollo del municipio, como puede ser la conexión viaria del suelo urbano con la variante suroeste de Toledo*

*A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuyen la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y el TRLOTAU, al Pleno del Ayuntamiento se eleva propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Desestimar la solicitud formulada por la sociedad Tecnolar Proyectos S.L para someter a información pública la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-9 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda, y quedó conformada por los siguientes documentos:*

- *Plan Parcial (noviembre de 2006)*
- *Proyecto de Urbanización (julio de 2007), con los siguientes proyectos parciales:*
  - \* *Explanación, viales y pavimentación*
  - \* *Abastecimiento de agua y riego*
  - \* *Abastecimiento de red de gas natural*
  - \* *Saneamiento*
  - \* *Baja y Media Tensión y Alumbrado Público*
  - \* *Estudio de Seguridad y Salud*

*Son documentos complementarios que acompañaron a la alternativa técnica, redactados asimismo por D. Pedro Velilla Pineda:*

- *“Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas” (junio de 2007). Obra en el expediente administrativo del SE-7*
- *“Anexo de Conexiones a las Redes Generales de Abastecimiento para el sector SE-9” (diciembre de 2007)*

*SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Tecnolar Proyectos S.L, promotor del Programa de Actuación Urbanizadora, así como a todas aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el procedimiento administrativo”*

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desestimar la solicitud formulada por la sociedad Tecnolar Proyectos S.L para someter a información pública la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del SE-9 de las NNSS. Dicha alternativa fue redactada por el arquitecto D. Pedro Velilla Pineda, y quedó conformada por los siguientes documentos:

- *Plan Parcial (noviembre de 2006)*
- *Proyecto de Urbanización (julio de 2007), con los siguientes proyectos parciales:*
  - \* *Explanación, viales y pavimentación*
  - \* *Abastecimiento de agua y riego*



- \* Abastecimiento de red de gas natural
- \* Saneamiento
- \* Baja y Media Tensión y Alumbrado Público
- \* Estudio de Seguridad y Salud

Son documentos complementarios que acompañaron a la alternativa técnica, redactados asimismo por D. Pedro Velilla Pineda:

- “Proyecto de Urbanización Simplificado Colector Oeste en Bargas” (junio de 2007). Obra en el expediente administrativo del SE-7
- “Anexo de Conexiones a las Redes Generales de Abastecimiento para el sector SE-9” (diciembre de 2007)

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a Tecnolar Proyectos S.L, promotor del Programa de Actuación Urbanizadora, así como a todas aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el procedimiento administrativo.

## **6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VERTIDOS LA SAGRA BAJA**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010**

**“PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VERTIDOS LA SAGRA BAJA**

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

**Expte. Nº 20/09 Régimen Jurídico**  
**Objeto: Mancomunidad de Vertidos La Sagra Baja**  
**Asunto: Propuesta**

Las gestiones iniciadas para la creación de una Mancomunidad para la prestación de servicios de vertido y depuración de aguas fecales entre los Municipios de Bargas, Olías del Rey, Cabañas de la Sagra, Magán, Villaseca de la Sagra y Mocejón han llevado a la redacción de los Estatutos que regularán su ámbito territorial, objeto y competencias, que fueron aprobadas por los concejales de todos los municipios reunidos en Asamblea el pasado día 28 de abril de 2010, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. María del Sol Pérez Pérez, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mocejón.

El Proyecto de dichos Estatutos ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 48, del día 10 de marzo de 2010, habiéndose presentado alegaciones por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas, las cuales fueron estimadas por la Asamblea que elaboró los Estatutos.

Dado que para la adopción de acuerdo referente a la creación de Mancomunidades y aprobación de sus Estatutos es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según se establece en el artículo 47,3 b) de la Ley 7/85, es preceptivo el Informe del



Secretario del Ayuntamiento (artículo 3º del RD 1174/87), el cual consta en el expediente, y de cuyo contenido se da cuenta.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno, previo el oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el texto consensuado de los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad compuesta por los Municipios de Bargas, Olías del Rey, Cabañas de la Sagra, Magán, Villaseca de la Sagra y Mocejón al objeto de prestación de servicios y ejecución de obras.

**SEGUNDO.** Integrarnos como miembros de hecho y de derecho en la Mancomunidad de Vertidos La Sagra Baja.

**TERCERO.** Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad a D. Luís Miguel Seguí Pantoja.

**CUARTO.** Remitir certificado de este Acuerdo a la Comisión Gestora de la Mancomunidad a fin de que remita el expediente completo a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el texto consensuado de los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad compuesta por los Municipios de Bargas, Olías del Rey, Cabañas de la Sagra, Magán, Villaseca de la Sagra y Mocejón al objeto de prestación de servicios y ejecución de obras.

**SEGUNDO.** Integrarnos como miembros de hecho y de derecho en la Mancomunidad de Vertidos La Sagra Baja.

**TERCERO.** Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad a D. Luís Miguel Seguí Pantoja.

**CUARTO.** Remitir certificado de este Acuerdo a la Comisión Gestora de la Mancomunidad a fin de que remita el expediente completo a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

## **7. APROBACIÓN DE MEDIDAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DE REDUCCIÓN DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO DE 2010**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

### **DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2010**

**“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE MEDIDAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DE REDUCCIÓN DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO DE 2010**



Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

## PROPUESTA DE APROBACION DE MEDIDAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DE REDUCCION DE GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO DEL 2010

La promulgación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, establece, entre otras medidas de aplicación a las Entidades Locales, la reducción de las retribuciones del todo el sector público, en un 5%, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, con efectos desde el 1º de junio de 2010.

Esta medida supone una reducción, en términos anuales, del 5% de la masa salarial total consignada en el Presupuesto de 2010 para todo el personal del Ayuntamiento, equivalente a 97.915,22 euros en el 2010 y de 168.711,80 euros en el 2011, que se aplicará de forma singularizada a cada uno de los empleados y cargos públicos, en los términos establecidos en el citado Real Decreto Ley y las normas de desarrollo.

Por otro lado, esta Concejalía Delegada siendo consciente de la difícil situación económico financiera por la que se está atravesando a nivel nacional, y la incidencia negativa que la misma ha supuesto para las cuentas municipales, ha preparado un plan adicional de reducción del gasto corriente que, unido a la reducción en materia de gasto de personal, asciende a un total de 195.530 euros hasta final del presente ejercicio.

Esta reducción de gasto corriente, supone un gran esfuerzo añadido al que ya se realizó con la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para el 2010, y permitirá el saneamiento de las cuentas municipales, puesto que se destinará a la absorción del Remanente Negativo de Tesorería arrojado con la Liquidación del ejercicio 2009, conforme se establece en el artículo 14 del referido Real Decreto Ley 8/2010.

En consecuencia, esta Concejalía Delegada, con el informe previo de la Intervención, tiene a bien someter al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Aprobar la reducción de las retribuciones del personal del Ayuntamiento en un 5%, en términos anuales, a partir del 1º de junio de 2010, que se aplicará de forma singularizada a cada empleado, en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, quedando reducida la masa salarial total en 97.915,22 euros en el 2010 y de 168.711,80 euros en el 2011.

**Segundo:** Aprobar la reducción de las retribuciones y asignaciones por asistencias, de los miembros de la Corporación en las siguientes cuantías:

- a) A los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se les reducirá sus retribuciones en un 10%, en términos anuales, con efectos a partir del 1º de junio de 2010.
- b) A los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva, se les reducirá las dietas por asistencia a comisiones y órganos de gobierno, en un 15%, en términos anuales, con efectos a partir del 1º de junio de 2010.

**Tercero:** Aprobar la reducción de la subvención a los grupos políticos que forman la Corporación en un 39,84%, en términos anuales, con efectos a partir del 1º de junio de 2010.

**Cuarto:** Aprobar la reducción de gasto corriente en la prestación de determinados servicios de asistencia, consultoría y de otros servicios, en los términos y cuantía que a continuación se detalla:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

PLAN DE REDUCCION DE GASTOS									
PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO	SALDO AL 30.6.2010	PROPUESTA BAJA CREDITO 2010	% BAJA	PROPUESTA BAJA CREDITO 2011	% BAJA	
<b>9120. ORGANOS DE GOBIERNO</b>									
9120.489.06	Subvención a Grupos Municipales	25.100,00	12.546,00	12.554,00	5.000,00	19,92	10.000,00	39,84	
9120.233.00	Asistencias a sesiones	71.000,00	35.405,76	35.594,24	5.325,00	7,50	10.650,00	15,00	
9120.100.00	Retribuciones miembros gobierno	60.000,00	25.831,54	34.168,46	3.000,00	5,00	6.000,00	10,00	
9120.226.01	Gastos protocolarios	8.000,00	400,00	7.600,00	2.000,00	25,00	4.000,00	50,00	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>164.100,00</b>	<b>74.183,30</b>	<b>89.916,70</b>	<b>15.325,00</b>	<b>9,34</b>	<b>30.650,00</b>	<b>18,68</b>	
<b>9310. CONTROL Y CONTABILIDAD</b>									
227.12	Servicios informáticos	18.000,00	8.269,32	9.730,68	1.000,00	5,56	1.500,00	8,33	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>9240 ADMON GENERAL</b>									
226.04	Gastos Jurídicos	20.000,00	17.325,00	2.675,00	1.000,00	5,00	15.000,00	75,00	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>3400 DIRECCION DEPORTIVA</b>									
227.99	Dirección Deportiva	31.000,00	15.500,00	15.500,00	15.000,00	48,39	31.000,00	100,00	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1620 RECOGIDA RESIDUOS</b>									
227.13	Recogida basuras Festivos	315.000,00	163.800,00	151.200,00	21.000,00	6,67	42.000,00	13,33	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1630. LIMPIEZA VIARIA</b>									
227.03	Limpieza viaria Festivos	205.000,00	94.200,00	110.800,00	13.800,00	6,73	27.600,00	13,46	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>3380 FESTEJOS</b>									
226.10	Fiestas populares	175.000,00	77.308,00	97.692,00	20.000,00	11,43	20.000,00	11,43	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1710 PARQUES Y JARDINES</b>									
227.99	Mantenimiento parques Urbanizac	91.100,00	45.550,02	45.549,98	13.489,80	14,81	26.979,60	29,62	
<b>SALARIOS</b>		Personal (Estimación)	3.254.236,00	1.627.118,00	1.627.118,00	94.915,22	2,92	162.711,80	5,00
<b>RESTO CAP. 1.2,3 Y 4 PRESUPUESTO GASTOS 2010</b>		5.411.480,54							
<b>TOTAL</b>		<b>9.684.916,54</b>	<b>2.123.253,64</b>	<b>2.150.182,36</b>	<b>195.530,02</b>	<b>2,02</b>	<b>357.441,40</b>	<b>3,69</b>	

**Quinto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, destinar el importe que suponga la reducción de gastos aprobada en los apartados anteriores, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, a sanear el remanente de tesorería negativo derivado de la última liquidación aprobada, correspondiente al ejercicio 2009.

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE y PP) y UNO en contra (IU) acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (PSOE y PP) uno en contra (IU) **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la reducción de las retribuciones del personal del Ayuntamiento en un 5%, en términos anuales, a partir del 1º de junio de 2010, que se aplicará de forma singularizada a cada empleado, en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, quedando reducida la masa salarial total en 97.915,22 euros en el 2010 y de 168.711,80 euros en el 2011.

**Segundo:** Aprobar la reducción de las retribuciones y asignaciones por asistencias, de los miembros de la Corporación en las siguientes cuantías:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

- c) A los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se les reducirá sus retribuciones en un 10%, en términos anuales, con efectos a partir del 1º de junio de 2010.
- d) A los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva, se les reducirá las dietas por asistencia a comisiones y órganos de gobierno, en un 15%, en términos anuales, con efectos a partir del 1º de junio de 2010.

**Tercero:** Aprobar la reducción de la subvención a los grupos políticos que forman la Corporación en un 39,84%, en términos anuales, con efectos a partir del 1º de junio de 2010.

**Cuarto:** Aprobar la reducción de gasto corriente en la prestación de determinados servicios de asistencia, consultoría y de otros servicios, en los términos y cuantía que a continuación se detalla:

PLAN DE REDUCCION DE GASTOS									
PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO	SALDO AL 30-6-2010	PROPUESTA BAJA CREDITO 2010	% BAJA	PROPUESTA BAJA CREDITO 2011	% BAJA	
<b>9120. ORGANOS DE GOBIERNO</b>									
9120.489.06	Subvención a Grupos Municipales	25.100,00	12.546,00	12.554,00	5.000,00	19,92	10.000,00	39,84	
9120.233.00	Asistencias a sesiones	71.000,00	35.405,76	35.594,24	5.325,00	7,50	10.650,00	15,00	
9120.100.00	Retribuciones miembros gobierno	60.000,00	25.831,54	34.168,46	3.000,00	5,00	6.000,00	10,00	
9120.226.01	Gastos protocolarios	8.000,00	400,00	7.600,00	2.000,00	25,00	4.000,00	50,00	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>164.100,00</b>	<b>74.183,30</b>	<b>89.916,70</b>	<b>15.325,00</b>	<b>9,34</b>	<b>30.650,00</b>	<b>18,68</b>	
<b>9310. CONTROL Y CONTABILIDAD</b>									
227.12	Servicios informáticos	18.000,00	8.269,32	9.730,68	1.000,00	5,56	1.500,00	8,33	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>9240 ADMON GENERAL</b>									
226.04	Gastos Jurídicos	20.000,00	17.325,00	2.675,00	1.000,00	5,00	15.000,00	75,00	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>3400 DIRECCION DEPORTIVA</b>									
227.99	Dirección Deportiva	31.000,00	15.500,00	15.500,00	15.000,00	48,39	31.000,00	100,00	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1620 RECOGIDA RESIDUOS</b>									
227.13	Recogida basuras Festivos	315.000,00	163.800,00	151.200,00	21.000,00	6,67	42.000,00	13,33	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1630. LIMPIEZA VIARIA</b>									
227.03	Limpieza viaria Festivos	205.000,00	94.200,00	110.800,00	13.800,00	6,73	27.600,00	13,46	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>3380 FESTEJOS</b>									
226.10	Fiestas populares	175.000,00	77.308,00	97.692,00	20.000,00	11,43	20.000,00	11,43	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1710 PARQUES Y JARDINES</b>									
227.99	Mantenimiento parques Urbanizac	91.100,00	45.550,02	45.549,98	13.489,80	14,81	26.979,60	29,62	
<b>SALARIOS</b>									
	Personal (Estimación)	3.254.236,00	1.627.118,00	1.627.118,00	94.915,22	2,92	162.711,80	5,00	
<b>RESTO CAP. 1,2,3 Y 4 PRESUPUESTO GASTOS 2010</b>		<b>5.411.480,54</b>							
<b>TOTAL</b>		<b>9.684.916,54</b>	<b>2.123.253,64</b>	<b>2.150.182,36</b>	<b>195.530,02</b>	<b>2,02</b>	<b>357.441,40</b>	<b>3,69</b>	

**Quinto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, destinar el importe que suponga la reducción de gastos aprobada en los apartados anteriores, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, a sanear el remanente de tesorería negativo derivado de la última liquidación aprobada, correspondiente al ejercicio 2009.

A continuación se transcribe el debate aludido anteriormente.



Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida y dice lo siguiente: Quiero justificar mi voto en contra. En la Comisión de Hacienda estuvimos dos horas discutiendo sobre el tema y no llegamos a negociar. Tuvimos un punto, al final ya, que queríamos negociar, y no se pudo negociar. Y es lo que lamento, no haber llegado a negociar. Por eso, mi voto es en contra. Tal vez si se hubiese negociado algunos puntos se hubiese cambiado un poco la dirección de mi voto. ¿Por qué voté en contra? Ante todo he de decir que la reducción del cinco por ciento de la masa salarial a la que me opongo frontalmente viene dada por Decreto-Ley, y aquí nosotros no podemos intervenir en eso, ni modificar nada; eso sí, me hubiese gustado en este punto también, anteriormente al Decreto-Ley, haber hablado sobre eso antes de aprobar ese Decreto del Gobierno, que todo el pueblo hubiese discutido sobre esto, pero bueno, no se pudo hacer y ahí están luego las consecuencias. Bueno, entonces sobre eso no podemos hacer nada, así que paso a lo siguiente. Sobre el plan adicional propuesto en la Comisión de Hacienda sobre reducción del gasto corriente hay un punto que no puedo pasar y es la reducción de casi el cuarenta por ciento, digo el cuarenta por cien porque es el treinta y nueve coma ochenta y tantos me parece, que está muy rebuscado eso, digo el cuarenta por cien, de la subvención a los grupos municipales. Son este año cinco mil euros de ahorro para los tres grupos. No es mucho dinero, pero es el hecho en sí el que me hace poner en guardia. Los partidos políticos son y deben ser los pilares que sustentan la democracia. Asfixiarlos económicamente es casi avocarlos o incitarlos a financiarse de forma no muy clara, o incitarlos a la corrupción. Ante esta crisis económica que popularmente está debilitando ya la credibilidad de los partidos políticos no les faltaría nada más que esta puntillada por el Pleno para que la gente diga que algo de culpa tienen los partidos políticos en esta crisis. Por eso, presenté a la Comisión unos cuantos puntos donde se podía ahorrar, puesto que aquí de lo que se trata es de gastar menos. Y propuse: Primero, que esos cinco mil euros que se van a quitar a los partidos políticos que los paguen los concejales, que tal vez serán más responsables ellos que el grupo; quiere esto decir que en vez de reducir la subvención a cada concejal en un quince por cien, que se reduzca en un veintitrés por cien, y nos hemos ganado los cinco mil euros que intentamos ahorrarnos más. Segundo punto: suprimir algunos puestos dentro del Ayuntamiento; yo había pensado en suprimir el puesto de los dos concejales liberados, primero, y suprimir el puesto del Interventor, puesto que llevamos ya treinta años o más aquí y antes no teníamos Interventor y se hacían las cuentas igual, el Secretario las hacía. Siguiendo: la plaza del Director Deportivo, aunque he visto que como se le acaba el contrato no se le va a hacer más, pero había pensado suprimir ese puesto, toda la vida hemos estado sin Director Deportivo y yo creo que ha funcionado bien el deporte en Bargas. Todos los puestos ocupados a dedo en el Ayuntamiento; si son necesarios esos puestos elegidos a dedo, si son realmente necesarios, que se haga una oferta de empleo público, porque ese método de elegir la gente a dedo es lo que deteriora a la política en este país. Este punto es el que tenía yo para haber negociado en la Comisión de Hacienda, puesto que estamos a menos ya de un año de las próximas municipales y creo que en paro hay ya bastante gente. Antes de haber llevado a toda esta gente al paro, se podría haber negociado, creo, para diez u once meses que nos quedan. Tercer punto: reducir gastos en las fiestas; había pensado suprimir este año las corridas de toros: los trescientos bargueños que van a los toros creo que lo hubiesen comprendido, si tan mal está la economía, porque son trescientos los bargueños que van a los toros, el resto vienen de fuera. Reducir el cincuenta por cien de gastos pirotécnicos, por lo mismo, puesto que la economía no está para tirar cohetes ahora mismo. Cuatro: suprimir los gastos de representación y de publicidad del Ayuntamiento. Cinco: suprimir todas las horas extras que no sean imprescindibles. Sexto: reducir gasto de teléfono y de alumbrado público; cuando digo alumbrado público estoy pensando en el paseo del colesterol, que a veces están las dos filas de alumbrado encendidas hasta unas horas muy altas de la madrugada. Ocho: terminar con la privatización de la limpieza de colegios y con la privatización de la jardinería en urbanizaciones. Nueve: obligar a las empresas constructoras y también de gas y electricidad para que arreglen las aceras y pavimenten las calles que se deterioran por las obras que ellos realizan. Diez, este es un punto que nos hizo mucha gracia, el punto de las letrinas: suprimir las letrinas inservibles y nauseabundas que se alquilan para las fiestas, esas cabinas que se atascan cuando el tercero o el cuarto vecino va ahí a hacer sus necesidades, se salen los líquidos y los sólidos por toda la Arroyada y se llena eso de moscas; eso sí, si se anula, es un ahorro el alquiler al cabo de la vuelta de muchos años, pero hay que pensar en construir unas letrinas públicas que sean limpias y duraderas. Once: revisar subvenciones que se otorgan a entidades a la baja para el año 2011, no para este año ya, si la economía no mejora nada en estos seis meses que quedan, si mejora algo olvidémonos de este



punto. Doce: desentenderse por el momento de la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil mientras que la economía no muestre signos claros de mejoría. Aquí cuando digo signos claros de mejoría no estoy hablando de brotes verdes, no, estoy hablando ya de la fruta ya cosechada. El cuartel, si se hace o si se empieza este año que viene, nos puede costar muy caro y hundir la economía del pueblo sin quererlo. Trece: en este punto no vamos a ver el ahorro de gasto pero sí, si profundizamos un poco o lo arreglamos un poco, sí que puede llevar a un ahorro de algo: llegar a un acuerdo con entidades bancarias o cajas con cuyo dinero, a veces público, se han financiado la construcción de viviendas y que tal vez tengan actualmente en su poder, por embargos, para alquilarlas a bajo coste para jóvenes. Pienso en un alquiler simbólico de cien euros al mes; me vas a decir ¿y donde está el ahorro?, pues el ahorro es simplemente obligar a esos jóvenes, si es que vienen de fuera, a empadronarse, el empadronamiento es ya una ganancia para el pueblo. Como veis, había puntos para negociar pero no se negoció. Estuvimos a punto de negociar. Los políticos dimos una imagen de obcecación en nuestros planteamientos ese día, todos nos cerramos en banda y la negociación no pudo ser; una imagen que sí es negativa ante los ojos del pueblo. Por todo ello digo que al político sí se le puede castigar económicamente pero no a la política que representan. Por todo ello voto que no.

Interviene en segundo lugar el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Concejal del Grupo Municipal Popular para exponer lo que sigue: como han dicho en la Comisión Informativa de Hacienda de anteayer, el Grupo Popular votó a favor de esta propuesta y vamos a hacerlo nuevamente en el Pleno, pero vamos a explicar cuáles son los motivos por los que votamos afirmativamente y también queremos explicar qué es lo que nosotros esperábamos de ustedes en materia presupuestaria y de recortes. Como saben, tanto los concejales del partido socialista que estuvieron presentes en la Comisión como el concejal de Izquierda Unida, el Partido Popular propuso en la Comisión de Hacienda revisar con ustedes todas y cada una de las partidas presupuestarias que pudieran ser susceptibles de recorte con el único objetivo de colaborar, de compartir la responsabilidad de los mismos, de compartir la responsabilidad de los recortes, y todo ello tras señalar nuestro desacuerdo con lo que entendemos un sablazo que su partido ha dado a los empleados públicos por la vía del decretazo. Les ofrecimos en la Comisión revisar al alza algunas de las partidas de su propuesta y también otras partidas en la que ustedes, por temor, pudieran no haberse atrevido a recortar. Les hemos ofrecido revisar, les hemos ofrecido negociar y les hemos ofrecido apoyo y lo único que hemos encontrado en ustedes son concejales que acuden a las comisiones simplemente porque éstas han de celebrarse para traer los puntos a aprobación en Pleno. Concejales sin ningún tipo de margen de maniobra para negociar, y lo que es peor, sin mucho ánimo para hacerlo. A esa situación en la Comisión hay que sumar su premura para aprobar un nuevo crédito de 1.370.000€, crédito condicionado a su vez al visto bueno por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, y que nos va a llevar a una deuda del setenta y dos por cien. Premura por recortar porque hay deuda, y premura porque a pesar de ello quieren seguir endeudándose, algo ilógico como son también sus razonamientos para actuar de esta forma. Aunque sea “in extremis” aún, antes de que votemos están ustedes a tiempo de corregir su propuesta si lo desean, no tienen más que retirar este punto del orden del día y convocar una nueva Comisión de Hacienda, pero esta vez con verdadera intención de negociar y no de imponer. No debemos olvidar que estos recortes en todo caso son consecuencia de su política de despilfarro y de inconsistencia presupuestaria. Despilfarro y falta de rigor contra el cual lleva el Partido Popular advirtiendo en Bargas desde el principio de la legislatura y desde hace años también en el Gobierno Central. Advertencias a las que ustedes, su partido, el PSOE, no han hecho caso. Día tras día han dejado que el tiempo pase y al final ha tenido que venir Europa a imponernos unos recortes que de haber actuado ustedes con responsabilidad no se habrían producido o presumiblemente habrían sido mucho menos drásticos. Sus errores y su irresponsabilidad ahora lo pagarán los jubilados, los pensionistas, las madres, los empleados públicos, y el resto de ciudadanos en forma de recorte de derechos, de recorte de servicios públicos y de recorte de salarios, y quienes queden indemnes de su primer sablazo a buen seguro se verán afectados por la subida del I.V.A. que veremos hacerse efectiva en unos días, y las de otros impuestos que ya están preparando. Todo esto lo han hecho ustedes, su partido, desde Zapatero pasando por Barreda y acabando por usted, Sr. Figueroa, y en sus concejales compañeros de partido. No existe ninguna diferencia entre ustedes, Barreda y Zapatero, todos son cómplices y por tanto todos responsables. Cometerán ustedes una temeridad si tratan de argumentar que los recortes no son suyos, que les vienen impuestos, que son consecuencia del decretazo. Y decimos que es una temeridad porque



ese decretazo es obra de ustedes, del Partido Socialista. De usar tal argumento solamente podrán evitar pasar por mentirosos si aquí y ahora presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento una moción en contra del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de marzo, su ya famoso decretazo, y la remiten al Congreso de los Diputados. El sentir de la ciudadanía es de robo, el de la población, por la subida de I.V.A. y de impuestos que están por venir y por el recorte de servicios, y el sentir de los empleados públicos por sus salarios aún más cuando el recorte se produce pocos meses después de que ustedes firmaran con ellos subidas salariales. En un contexto como el que vivimos, de recortes generalizados e indiscriminados, un político responsable no puede asfixiar al ciudadano con impuestos y recortes de servicios y a continuación pretender salir indemne. El político responsable debe actuar de forma ejemplar. Ustedes, en la Comisión de Hacienda de la que viene dictaminada esta propuesta de recortes, se negaron en redondo a negociar recortes ejemplares en los costes que a este Ayuntamiento causamos todos los concejales y todos los grupos políticos. Eso sí, con una responsabilidad del gasto que en lo que al PSOE se refiere es aplastante: cerca de ochenta y cinco por cien de esos costes les corresponden a ustedes. Unos costes de órganos de gobierno y personal de confianza que ascienden a más de 225.000€ y que pretenden ustedes despachar con un recorte de 15.325. Siguiendo esta línea de responsabilidad que los ciudadanos esperan de la clase política, el Grupo Popular les propuso aumentar los recortes en las partidas correspondientes a los órganos de gobierno y personal de confianza. Les hemos propuesto recortar una de las personas que entre concejales liberados y personal de confianza han colocado ustedes en este Ayuntamiento. Solamente estas tres personas cuestan al Ayuntamiento más de 110.000€ al año. Por supuesto, también hemos propuesto aplicar estos recortes en la misma relación a los concejales con dedicación exclusiva entre los que nos encontramos. Pero a todo esto ustedes han dicho que no, alegando que nuestra propuesta va en contra de la dignidad de los trabajadores. Mejor será por el bien de todos que no perseveren en esa argumento porque es desde todo punto retorcido. Tampoco han querido aplazar este Pleno y tratar de ver entre todos los grupos políticos otras partidas en las que muy probablemente se puede meter la tijera sin que se vean afectados tantos ciudadanos. No han tomado en cuenta nuestro ofrecimiento de ver conjuntamente partidas presupuestarias que tenemos identificadas como susceptibles de ser recortadas. No han querido aceptar nuestro ofrecimiento de ver las posibilidades concepto a concepto, gasto a gasto, para identificar con ustedes la viabilidad de esos recortes y que no fuese una simple relación de posibles. No han querido hacer tal cosa probablemente por el mismo motivo por el que año tras año se niegan a darnos la información y el detalle de los gastos efectuados cada vez que se liquida el Presupuesto o se aprueba una Cuenta General. Uno de los problemas, y ahora me dirijo a usted, señor Figueroa, es que no se puede enviar a las Comisiones Informativas a concejales sin ningún margen de maniobra, sin ninguna capacidad de decisión a la hora de tratar de integrar o siquiera poder negociar las propuestas del resto de grupos políticos. Llevan ustedes demasiados años gobernando en aplastante mayoría y lo que es peor, haciendo uso de ella sin mostrar ninguna sensibilidad a las propuestas de quienes hacemos oposición, sin flexibilidad alguna, hasta el punto de que esta forma suya de gobernar ha acabado por convertir las Comisiones Informativas en una reunión donde las propuestas que salen de aquello que usted marca no sirven absolutamente para nada. Esa actitud a buen seguro le acabará pasando factura a usted y a quienes le rodean. Los recortes que ustedes traen hoy aquí no son los mejores, ni se aplican de la mejor forma, no son los únicos recortes posibles y tampoco reparten el esfuerzo como debieran, ya que se ceban principalmente en los servicios que el Ayuntamiento presta a los ciudadanos y en los salarios de los empleados públicos. Suponen sin embargo un respiro para las arcas municipales, por más que ese respiro venga de partidas que debieran recortarse “a posteriori”, al menos después de recortar otras que ustedes se niegan a recortar. No es el mejor recorte pero sí al menos es un respiro, como decimos, y eso ya es algo, algo más de lo que han demostrado hasta ahora, que no ha sido sino derroche y falta de rigor. Por este motivo, por el respiro que supone para las arcas municipales, es por lo que vamos a apoyar la única propuesta que ustedes son capaces de admitir, la que traen. Vamos a apoyarles aunque ustedes hayan rechazado nuestras propuestas y nuestra oferta de más apoyo, para demostrarles una vez más que no están solos y con la esperanza de que se den cuenta de que aunque solo ustedes nos han metido en esto queremos ayudarles a salir. Pero han de saber que la salida no puede venir de la mano de los mismos paganos de siempre. A pesar de todo ello, ustedes no necesitan el voto del Partido Popular y así lo van a demostrar dentro de unos minutos. Ahora proceden a aplicar recortes a los servicios al ciudadano y a los salarios a los trabajadores y dentro de cinco minutos van a aprobar un incremento de la deuda que es diez veces



superior a la cantidad que ahora recortan. Ustedes no necesitan el voto del Partido Popular para aprobar recortes y para, a continuación, aprobar un préstamo de 1.370.000 € para gastarlos en adoquines, que es lo que tiene previsto hacer. Nosotros podríamos haber utilizado el fácil argumento de votar en contra de estos recortes por el simple hecho de que de las causas que los motivan solamente ustedes y su partido son responsables, o simplemente diciendo que el Partido Popular votó en contra del decretazo del PSOE en el Congreso. Pero hacer tal cosa no serviría de nada y lo cierto es que la situación, la situación a la que nos han llevado, no permite hacer otra cosa que aplicar la tijera. Y también les vamos a apoyar, por qué no decirlo, por si nuestro apoyo les sirve para conseguir de una vez que miren en la dirección adecuada. Ahora si lo desean pueden ustedes tergiversar como acostumbran todo cuanto aquí hemos dicho, lo que ya no pueden evitar es que se haya aposentado en la conciencia de los ciudadanos que en el PSOE no cabe el cambio de actitud y que cuando se habla de recortar sus derechos no están tan dispuestos como con lo de los demás ciudadanos. Trabajen ustedes si son capaces en tratar de cambiar eso, aquí siempre encontrarán el apoyo del Partido Popular si muestran la disposición necesaria.

A continuación toma la palabra el **SR. GÓMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista y dice lo siguiente: buenas tardes, nosotros vamos a apoyar el plan de contención y reducción de gastos que se presenta hoy al Pleno por parte de la Concejalía de Hacienda porque pensamos que es necesario y bueno para las finanzas municipales. Lo hacemos además convencidos de que con ello volvemos a demostrar una vez más nuestra responsabilidad, nuestra transparencia, y nuestra agilidad en las cuestiones que tienen que ver con la materia económica. Vivimos una situación económica complicada, difícil, que persiste en el tiempo más de lo que a nosotros nos hubiera gustado, y en estos momentos requiere que seamos ágiles a la hora de tomar medidas para atajar una de las mayores preocupaciones que tienen los gobiernos de la Unión Europea en estos momentos, como es el déficit de las Administraciones públicas. Este plan, además, es un plan que lo traemos hoy aquí en coherencia con nuestra política económica. En nuestra política económica de los dos últimos ejercicios, y en el debate de presupuestos en este Pleno lo hemos podido demostrar, ya iniciamos una política de austeridad máxima, una política de austeridad en aquello que entendíamos que se podía suprimir y que no perjudicaba de forma directa o indirecta a los intereses más básicos de los bargueños y bargueñas. La situación continúa y nosotros nos vemos obligados a dar otro paso más y a responder ante los ciudadanos para demostrarles que este Equipo de Gobierno toma medidas diferentes, distintas, pero en el mismo camino, cuando la situación, como digo, no es la que a todos nos gustaría. Pero una situación que el Grupo Popular describe de forma catastrófica y que nosotros ya hemos dicho en este Pleno, en el debate, cuando hemos tenido oportunidad, que es coyuntural, que cualquier persona que conozca o analice las evoluciones históricas de nuestra economía se dará cuenta que son baches más o menos profundos, que la situación financiera de la que partíamos en Bargas, en nuestras cuentas públicas, era buena. Voy a hacer lectura de un informe, que en el punto siguiente trataremos, de nuestro Interventor cuando, hablando de la evolución de nuestros estados financieros, dice: analizada la situación financiera del Ayuntamiento en los últimos ejercicios liquidados se puede comprobar la favorable evolución producida, pasando de resultado financieros negativos en los años 1999 a 2004, cuando tuvimos otra crisis, a resultados bastante favorables o positivos en los cuatro ejercicios posteriores y anteriores al 2009, es decir 2005, 2006, 2007 y 2008. Esto es importante tenerlo en cuenta, y que lo diga además una persona cualificada, porque es lo que justifica toda la política económica que venimos desarrollando en estos años. Una política económica que la basamos en dos aspectos fundamentales en estos momentos: primero, máxima austeridad en lo que no es prioritario, y así lo hemos hecho en los dos presupuestos, tanto en el 2009 como en el 2010, que hemos traído a este Pleno; austeridad máxima en lo que no es prioritario, ¿qué está ahí incluido?, pues aspectos que no son fundamentales de nuestras políticas sociales, está incluido el gasto corriente, están incluidas las políticas de personal y está incluido lógicamente el mantenimiento del aparato político o de gobierno de este Ayuntamiento. Este es un pilar en el que hemos sostenido la política económica de estos años de crisis, y el segundo pilar, y que no es para nada contradictorio, es el mantenimiento de la actividad económica y por lo tanto el mantenimiento de una actividad inversora. ¿Y porqué lo hemos hecho? Porque con la inversión creíamos que estábamos ayudando a inyectar dinero en la sociedad, estábamos ayudando a que nuestras empresas tuviesen trabajo, creasen empleo, este empleo en definitiva repercutiera en el consumo, y el consumo revertiera en ingresos y, por lo tanto, el déficit disminuyera. Dos pilares que no son contradictorios y que



son totalmente coherentes en situaciones como las que estamos viviendo, que vuelvo a repetir, mi grupo quiere transmitir a la ciudadanía de Bargas la total tranquilidad porque dentro de las dificultades nos encontramos ante una situación totalmente superable y con una situación financiera, como veremos más adelante en el punto siguiente, con una situación financiera, como digo, con dificultades pero saneada. Para corregir el déficit hay dos caminos, o aumentamos los ingresos, bien porque se produce una reactivación de la actividad económica y la iniciativa privada, o bien cargando una mayor presión fiscal a los ciudadanos. Nosotros estos dos años no hemos aumentado los impuestos en Bargas y lo saben, están las Actas, están las Ordenanzas Fiscales y están los Presupuestos. Por lo tanto, el único camino que nos quedaba para la corrección de ese déficit, un déficit por cierto por debajo del normal y del permitido en este país, estamos en el cuatro y algo y el permitido es el cinco, el ahorro neto, es decir, estamos en los márgenes, no estamos en ninguna situación de temeridad sino todo lo contrario, la única forma de corregir, como digo, el déficit, si no es a través de ingresos, es con la disminución de gastos. Disminución de gastos, que vuelvo a repetir, planteamos en el Presupuesto del 2009, que hemos vuelto a plantear en el Presupuesto del 2010 y que hoy presentamos ante este Pleno a través de un plan para continuar en coherencia con esa política económica que venimos manteniendo. Todos los grupos tienen el contenido del plan, no me voy a detener en dar explicaciones, el ahorro del conjunto del plan suponen 200.000€. Una partida viene del Decreto del Gobierno en materia de reducción de salarios a los empleados públicos del cinco por ciento. Vienen algunos otros recortes en algunas otras cuestiones que vamos a suplir, y así se explicó en la Comisión de Hacienda, con nuestros planes de empleo, recortes que no van a suponer en ningún momento una disminución de los servicios municipales ni en cantidad ni en calidad. Y como digo tiene una parte importante el plan, y es la reducción de los gastos de lo que se puede llamar el aparato político o el aparato de dirección del Equipo de Gobierno. Y en esto me van a permitir los grupos que me extienda un poco y les haga una reflexión. Conocen el volumen de este Ayuntamiento, conocen el volumen del Presupuesto, conocen el volumen de la extensión, conocen las dificultades, dado nuestro panorama urbanístico, en cuanto a prestación de servicios entre el casco y urbanizaciones, conocen que tenemos una población de hecho, no de derecho, de trece mil habitantes, trece o catorce mil habitantes, una cifra importante -si censados tenemos diez mil sumamos dos o tres mil, tres mil y algo, que no estén censados, que es la estimación que siempre venimos haciendo nosotros-, tenemos un conjunto de población bastante importante. Bien, en la propuesta del plan se trae la reducción de las dos personas que hay de personal eventual, que se queda en una, una reducción del personal liberado en cuanto a sus retribuciones por encima de la disminución que tienen los empleados públicos, y aquí haría una observación: la disminución que se hace a los empleados públicos está en función de su salario, pues bien, las dos personas que tenemos liberadas en este Ayuntamiento del Grupo Socialista están equiparadas al sueldo de auxiliar, el auxiliar no llega a la reducción del cinco por ciento, y lo que ha propuesto el Grupo Socialista es el diez por ciento. La reducción en cuanto a grupos y en cuanto a las asignaciones a los concejales también está contemplada en un treinta y nueve por ciento, como ha dicho el concejal de Izquierda Unida, y en un quince por ciento en la asignación a dietas de asistencia a los concejales. Podrían ser esas cifras o podrían ser otras pero son las que son. Me van a permitir que les diga realmente qué exceso hay en tener en estos momentos una persona de confianza, una persona eventual, que cuando el concejal de Izquierda Unida habla de puestos a dedo parece que aquí hay tres mil, aquí solamente hay una persona de confianza para asistencia al grupo político y para asistencia de los ciudadanos, que la hemos llamado Oficina de Atención al Ciudadano. No es una secretaria particular del Alcalde, es la única persona que hay en todo este Ayuntamiento de personal de confianza, ese es el exceso que tenemos, y dos personas liberadas con dos sueldos de auxiliar administrativo, ese es el exceso que tenemos, ese es el gran aparato que tenemos en este Ayuntamiento. Yo no se si lo pueden interpretar como regalarle el oído al Alcalde pero lo voy a decir, porque yo creo que es justo, y en política las cosas que son justas hay que decirlas, hemos tenido la suerte, podríamos estar gobernando y a lo mejor tener un Alcalde distinto, pero yo creo que el Alcalde que tenemos ahora mismo durante estos años ha dado una prueba de austeridad total y absoluta si tenemos en cuenta, vuelvo a repetir, el volumen de negocio y el volumen de habitantes que tiene este Ayuntamiento. No hay coche de asistencia para traslados de nadie aquí en este Ayuntamiento, el Alcalde no cobra de este Ayuntamiento ni el teléfono móvil es del Ayuntamiento, el Ayuntamiento no tiene Jefe de Prensa, no hay ningún asesor, no hay ninguna secretaria particular. No sabemos qué aparato, cuando hablan del aparato político, realmente no sabemos a qué se están refiriendo. En cualquier caso



agradecemos el apoyo el ejercicio en este sentido de sensatez que hace el Partido Popular al votar favorablemente este plan que traemos hoy aquí, os lo agradecemos de verdad, y lamentamos que el Grupo Izquierda Unida no lo haga. Contestándole al portavoz del Grupo de Izquierda Unida, cuando habla de negociación, yo creo que en todas las comisiones este Equipo de Gobierno ha tendido la mano a negociar y a escuchar propuestas. Es cierto que esta vez el Grupo de Izquierda Unida las ha hecho, las ha hecho exactamente igual que las hizo en la Comisión. Tuvimos ocasión de decirle al concejal de Izquierda Unida que, prácticamente, una gran mayoría de ellas, ya estaban tenidas en cuenta. Hay otras, evidentemente, que no hemos contemplado, pero hay muchas de ellas que sí. Hay propuestas que quizás no estemos dispuestos a contemplar como el tema, a lo mejor, del Cuartel, y todo lo que suponga parón en la actividad municipal. No queremos parar la actividad municipal porque tenemos recursos hoy día suficientes para poder seguir con los planes que tenemos establecidos para nuestros servicios y sobre todo para nuestras inversiones, para que mejoren las infraestructuras, para que mejore el bienestar y la calidad de vida de los bargueños. Y hablaremos más adelante, cuando conteste al portavoz del Grupo Popular en el tema de la deuda. Paco, prácticamente, como digo, hay muchas cosas de tu intervención que están asumidas, otras se podrían haber visto, otras se pueden ver en un futuro. Nos parece importante que hagas estas aportaciones pero, como te dijimos en la Comisión, creo que si hubieras hecho un esfuerzo podríamos también haber llevado a buen puerto esa negociación, que una negociación no es siempre culpa de una parte, sino en ese caso de las tres partes que estábamos. Lo intentamos, nosotros brindamos la posibilidad de llegar a esos acuerdos, pero evidentemente hay algunas cuestiones que tú planteabas en las que no íbamos a llegar a un acuerdo, evidentemente era complicado. Al Partido Popular sí le agradecemos en este caso que haga ese ejercicio de responsabilidad que quizás otras veces no ha hecho y vote favorablemente este plan con las reducciones que conlleva y con lo necesario, vuelvo a repetir, que en estos momentos es para el Ayuntamiento, agradecemos esa colaboración. Yo no voy a entrar en las valoraciones del discurso político que ha hecho a nivel nacional, regional, provincial y local porque sería entrar en un debate pienso yo que estéril en estos momentos para nuestros intereses, aportaría muy poco. Creo que está todo dicho, creo que la postura del Partido Popular y del Partido Socialista en este tema a nivel nacional está muy clara y no voy a ser yo ahora la persona que vaya aquí a aportar ninguna luz al respecto, ni mi grupo, en estos momentos. A nosotros nos preocupa Bargas, nosotros las medidas que tomamos son para Bargas, nosotros, vuelvo a repetir, hemos demostrado responsabilidad en momentos difíciles, hemos demostrado en política económica una gran coherencia, ir siempre en la misma línea, nos hemos basado en dos pilares fundamentales, austeridad en lo no prioritario y máxima actividad en lo prioritario, y seguiremos en esa vía. A nosotros nos interesa lo que tenemos que hacer aquí en Bargas, no lo que se haga en otros lugares, y en esto estamos, porque es donde tenemos nuestras competencias, y nuestras competencias están en presentar unos presupuestos austeros, están en no subir la presión fiscal a los ciudadanos de Bargas, no subir los impuestos en Bargas, están en recortar donde hemos podido recortar. Por cierto, les dijimos que nos dijeran también qué otras partidas se podían traer, las podíamos haber estudiado, pero no trajeron tampoco ninguna partida distinta. Nos preguntaron si habíamos hecho un chequeo de todo y les dijimos sí y donde se puede sacar es de esto. Estuvieron de acuerdo y por ello votan favorablemente y me parece muy bien. Pero hay un asuntos donde si me gustaría detenerme y es en el tema de la deuda. El informe de Intervención que he leído antes lo dice bien claro: Bargas partía de una situación antes del 2008 y del 2009 buena, hay que decirlo, buena. Y eso qué nos ha permitido, pues jugar con ventaja con respecto a otras Administraciones o a otras instituciones. Jugar con ventaja porque no hemos parado la actividad, porque si paramos la actividad probablemente en este pueblo hubiera aumentado el paro. Como hemos tenido una economía saneada, cuando han llegado estos años malos hemos podido endeudarnos. Si la capacidad que teníamos de deuda estaba en un cincuenta y tres por ciento -lo dice el Interventor, no lo digo yo, tienen ustedes los datos, en esto hay transparencia, porque lo bueno de esto es que ustedes tienen los mismos datos económicos que nosotros, los mismos, las mismas hojas, los mismos documentos y la misma información-, el máximo permitido en este país es el ciento veinticinco, es decir, teníamos un recorrido de deuda de un setenta y dos por ciento, si no me equivoco, menos de la mitad, por eso pedimos estos créditos, por eso pedimos estos préstamos, y se lo hemos dicho en varias ocasiones en este mismo Pleno: se endeuda quien tiene capacidad para pagar, y nos endeudábamos porque podíamos y porque queremos generar actividad y generar empleo en nuestro municipio. Por eso, hemos solicitado esos préstamos que más adelante se van a debatir. Nada más, agradecerles el sentido



de su voto y manifestar nuestro sentido favorable a este plan que, vuelvo a insistir, es bueno, conveniente y que se enmarca dentro de la normalidad de nuestra actividad económica.

Contesta el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida a la intervención anterior diciendo: parece ser que estamos hablando aquí como si realmente la crisis fuera responsabilidad nuestra y yo no lo pienso así. No quisiera entrar en un debate de altas esferas sobre la crisis, solo diré que la crisis no es culpa del PSOE. Esta crisis económica no es culpa del PSOE, yo nunca lo he mantenido, ni tampoco lo sería del PP si estuviera en el Gobierno, ni tampoco de Izquierda Unida, claro, ni de otro partido político. Solo diré que la crisis económica es endémica y consustancial al capitalismo. Es que parece que estamos hablando aquí como si estuviésemos buscando responsabilidades entre nosotros de quién tiene que pagar más o menos la crisis. La crisis nace con el capitalismo, solo que cuando decimos que es cíclica yo diré que no, es ondulante, como queramos, tiene sus altos y sus bajos, lo que queramos. Y sólo la notamos nosotros, los del gran capital no la notan, esas grandes fortunas, al contrario, aumentan su caudal de dinero puesto que son ellos los que provocan la crisis. ¿Qué es, entonces, la crisis? Diré que es un afán exacerbado de éstos de buscar un beneficio lo más alto posible, y están consiguiendo ese beneficio a costa de quitarnos a nosotros todo lo que pueden. Y nosotros estamos contribuyendo a quitárnoslo entre nosotros para dárselo a ellos, es lo que estamos haciendo. La crisis económica he dicho que nace con el capitalismo y es como una enfermedad que le acompaña siempre, es como un reuma para ellos, solamente que cuando el capitalismo tiene una crisis aguda de reuma, los dolores los sentimos los más allegados, los más arrimados, que son las clases medias, nosotros sentimos los verdaderos dolores de su reuma. Otros empiezan a cojear y a caerse, a hundirse, son los más bajos de la sociedad. Entonces, por qué estamos hablando aquí de una crisis como si nosotros tuviéramos la culpa de esa crisis, que es lo que nos están haciendo creer, que de la crisis somos nosotros los responsables y no es así. Entonces yo creo que este debate aquí, de cómo ahorrar cien mil o doscientos mil euros quitándoselo de esta subvención o de la otra me parece un debate grotesco, pensando que todo ese dinero que vamos a amputar, tal vez a servicios sociales, va a ir a parar, a regalar diría yo, a la Banca para que algún Consejero se lleve ochenta millones de euros de jubilación. El debate aquí es sencillamente, diré, amoral.

Interviene el **SR. PRESIDENTE** para aclarar lo que sigue: solamente una cuestión de forma antes de votar. Paco, has hablado antes de la financiación de los partidos políticos. Eso no es así, sería una ilegalidad. Lo que estamos rebajando es la subvención a Grupos Municipales, en ningún caso el Ayuntamiento puede financiar a ningún partido político. Por lo tanto, es una cuestión de forma que yo se que no querías decir eso, pero que quede claro que no es así.

## **8. APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SANEAMIENTO, PERIODO 2011-2013**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2010**

**“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SANEAMIENTO, PERIODO 2011-2013**

La Sra. Presidenta da lectura a la siguiente propuesta:

**“ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICO-FINANCIERAS Y DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, TENDENTES AL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LA ENTIDAD.**



## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

La normativa presupuestaria de los Entes Locales establece una triple imposición:

- a) La nivelación o equilibrio presupuestario anual
- b) El saneamiento financiero de su Hacienda ; es decir, la inexistencia de Remanente de Tesorería Negativo
- c) La estabilidad presupuestaria. *Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas, por la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.*

El incumplimiento de este triple mandato lleva aparejado, en su caso, la obligatoria adopción de medidas de saneamiento financiero o la aprobación de un plan económico financiero.

El artículo 193 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

*“En el caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería Negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a:*

1. *La reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.*
2. *Si ello resultara imposible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den CONJUNTAMENTE las condiciones señaladas en el artículo 177.5:*
  - a) Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
  - b) Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la operación proyectada, no supere el 25% de dichos recursos.
  - c) Que queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que la concierte.
3. *De no adoptarse ninguna de las medidas previstas anteriormente, el Presupuesto del Ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”*

Igualmente, el **artículo 53 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** establece que para la tramitación y autorización, en su caso, de las operaciones de crédito que precisen realizar las entidades locales, *el Pleno de la Corporación deberá aprobar un Plan de Saneamiento Financiero*, cuando de los estados financieros puestos de manifiesto con la Liquidación del Presupuesto se deduzca un *Ahorro Neto Negativo*. Dicho Plan de Saneamiento contemplará, durante un *plazo no superior a tres años*, las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo *ajustar a cero el ahorro neto negativo* de la entidad.

Finalmente, la **Ley 18/2001, de 12 de diciembre**, sobre **Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, en los artículos 22 y 23** establece lo siguiente:

**Artículo 22. Corrección de las situaciones de desequilibrio.**



1. Las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 19 de la presente Ley vendrán obligadas a elaborar en el plazo de los tres meses siguiente a la aprobación o liquidación del Presupuesto en situación de desequilibrio un plan económico-financiero a medio plazo para la corrección. Este plan será sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación.

2. El plan económico-financiero para la corrección del desequilibrio será remitido al Ministerio de Hacienda, que será el órgano responsable del seguimiento de las actuaciones encaminadas a la corrección del desequilibrio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan atribuidas las Comunidades Autónomas.

## **Artículo 23. Autorización de operaciones de crédito y emisión de deuda.**

1. La autorización a las Entidades Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Cuando las medidas contenidas en el plan económico-financiero permitan la desaparición en tres ejercicios presupuestarios de la situación de desequilibrio podrá concederse la autorización a que se refiere el apartado precedente.

El Consejo de Ministros en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009 acordó, con carácter excepcional, y en virtud del contexto económico expuesto en la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2008-2011, que las Corporaciones Locales no precisen de la aprobación de un plan económico-financiero de reequilibrio como consecuencia de la liquidaciones de sus presupuestos generales del ejercicio 2008, permitiendo un déficit en términos de los ingresos no financieros consolidados a todas las Entidades Locales del 4,81%.

Estos requisitos legales exigen a las Corporaciones Locales presentar

- Un Remanente de Tesorería positivo.
- Un Ahorro Neto positivo.
- Un Endeudamiento no superior al 110% de los derechos corrientes netos liquidados en el ejercicio anterior.
- Un escenario de estabilidad presupuestaria que nos informe sobre la capacidad o necesidad de financiación ajena, permitiendo un déficit del 4,81%.

## **2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, aprobó el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD**, para el ejercicio 2010, contemplando la concertación de las siguientes operaciones de crédito:

- a) **Préstamo a Largo plazo, por importe de 1.370.000,00 euros**, para financiar, parcialmente, las siguientes inversiones:
  - Obras de pavimentación de vías públicas urbanas, por importe de 1.000.000,00 euros.
  - Obras de construcción de Aulas de Formación, por importe de 350.000,00 euros.
  - Adquisición de equipos informáticos, por importe de 20.000,00 euros.
- b) **Préstamo a corto plazo, por importe de 86.401,82 euros**, para financiar la anticipación de la anualidad correspondiente al ejercicio 2010, que la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, tiene comprometida en Convenio de



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Colaboración, suscrito con el Ayuntamiento de Bargas, para la Ordenación de la Plaza de la Constitución.

Este préstamo se tiene prevista su concertación con la CAJA RURAL PROVINCIAL DE TOLEDO, por el plazo improrrogable de UN AÑO, en el marco de la Línea de Crédito que la Diputación de Toledo tiene convenida con esta entidad de crédito, para la anticipación de anualidades de futuras comprometidas por otras Administraciones Públicas con las Entidades Locales, asumiendo los costes financieros la propia Diputación, con el compromiso de destinar la subvención que se reciba en el año siguiente a la amortización del citado préstamo.

Una vez cerrado el ejercicio presupuestario del 2009, la Alcaldía aprueba la Liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, con fecha 5 de mayo de 2010, arrojando un **Remanente de Tesorería Negativo para Gastos Generales equivalente a 599.173,67 euros, un Resultado Presupuestario Ajustado Negativo de 402.452,81 euros y un Ahorro Neto Negativo del 4,51%**, conforme con el detalle que a continuación se incluye:

El **Resumen Comparativo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 respecto del ejercicio anterior**, presenta el siguiente resultado económico financiero y presupuestario:

CONCEPTO	EJERCICIO 2009		EJERCICIO ANTERIOR	
	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE	TOTAL
<b>Derechos Pendientes de Cobro a 31-12</b>		<b>3.588.624,69</b>		<b>4.594.959,21</b>
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.836.559,04		3.297.173,10	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	1.565.900,65		1.156.998,84	
<i>Deudores no presupuestarios</i>	186.165,00		140.787,27	
<i>Ingresos pendientes de aplicación</i>	0,00		0,00	
<b>Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12</b>		<b>3.483.660,08</b>		<b>3.587.694,65</b>
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.157.894,24		1.580.617,36	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	106.053,90		44.509,69	
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	2.219.711,94		1.962.567,60	
<i>Pagos pendientes de aplicación</i>	0,00		0,00	
<b>Fondos Líquidos Tesorería a 31-12</b>		<b>389.410,65</b>		<b>182.825,57</b>
<b>Remanente de Tesorería Total</b>		<b>494.375,26</b>		<b>1.190.090,13</b>
<i>Derechos de difícil cobro</i>	436.602,57		402.692,58	
<i>Desviaciones Positivas Financiación Acumuladas</i>	656.946,36		536.342,90	
<b>Remanente de Tesorería Ajustado</b>		<b>-599.173,67</b>		<b>251.054,65</b>
<i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i>	656.946,36		536.342,90	
<i>Para Gastos Generales</i>	-599.173,67		251.054,65	
<b>Resultado Presupuestario</b>		<b>-320.334,41</b>		<b>-312.689,16</b>
<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	9.499.318,80		12.204.981,27	
<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	9.819.663,21		12.517.670,43	
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>		<b>-402.452,81</b>		<b>-198.855,16</b>
<i>Desviaciones Positiva de Financiación ejercicio</i>	457.362,25		236.763,73	
<i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i>	334.717,12		350.587,73	
<i>Gastos Financiados con R. Tesorería para Gastos Generales</i>	40.526,73		0,00	
<b>Remanentes de Crédito</b>		<b>3.482.663,67</b>		<b>4.612.500,93</b>
<i>No comprometidos</i>	2.967.320,59		4.354.232,48	
<i>Comprometidos</i>	515.343,08		258.268,45	

Igualmente, con la **Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009**, se obtienen las siguientes ratios y magnitudes financieras:

## A) ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2009								
ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA VIVA 1-1-09	DEUDA VIVA 31-12-09	ANUALIDAD TEORICA
<b>I.- OPERACIONES LARGO PLAZO</b>								
Banco Crédito Local	192.323,87	02/02/2000	10 años	E 1 +0,25	trimestral	24.040,47	4.808,08	20.730,30
Caja Castilla La Mancha	210.354,24	22/01/1998	12 años	Mt +0,30	trimestral	26.294,17	5.258,73	22.152,14
Caja Castilla La Mancha	282.355,49	18/01/2001	13 años	M6+0,60	trimestral	138.597,54	114.010,01	25.747,13
Caja Castilla La Mancha	735.638,82	19/04/2001	12 años	E6+0,35	semestral	294.255,53	220.691,65	66.486,21
Banco Crédito Local	368.491,61	03/04/2002	12 años	E6+0,14	semestral	230.307,23	199.599,59	32.889,76
B. Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	232.972,59	203.313,65	33.303,86
Caja Castilla La Mancha	175.850,00	26/04/2004	12 años	E6 + 0,14	semestral	131.887,52	117.233,36	15.695,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	05/04/2005	12 años	E6+ 0,30	semestral	175.214,68	157.595,39	18.022,10
PRESTAMO A L/P CON CCM 2008	700.000,00	12-12-08	12 años	E 6+ 1,30	semestral	700.000,00	700.000,00	66.900,19
<b>TOTAL L.PLAZO</b>	<b>3.233.505,64</b>					<b>1.953.569,73</b>	<b>1.722.510,46</b>	<b>301.926,69</b>
<b>II.- OPERACIONES CORTO PLAZO</b>								
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	25/07/2008	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	06/11/2009	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.200.000,00	10/09/2009	1 año	E3+ 1,90	anual	0,00	1.200.000,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA BBVA	1.000.000,00	01/11/2009	1 año	E3+ 1,15	anual	0,00	1.000.000,00	
<b>TOTAL C.PLAZO</b>	<b>4.200.000,00</b>					<b>2.000.000,00</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO=</b>	<b>7.433.505,64</b>					<b>3.953.569,73</b>	<b>3.922.510,46</b>	<b>301.926,69</b>
Anualidad teórica calculada a Euribor trimestral del día 30-11-09 al 0,719%								
Anualidad teórica calculada a Euribor semestral del día 30-11-09 al 0,995%								
Anualidad teórica calculada a Euribor anual del día 30-11-09 al 1,234%								
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)</b>								<b>IMPORTE</b>
<b>(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2009 por los Capítulos de</b>								
<b>1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto (Excluido concepto 360.00 y 397.00=140.547,91)</b>								
								7.465.644,71
<b>(2) Deuda Viva total a 1-1-2009</b>								
								3.953.569,73
<b>(3) Deuda Viva total a 31-12-2009</b>								
								3.922.510,46
<b>(4) Deuda Viva a corto plazo a 31-12-2009</b>								
								2.200.000,00
<b>Endeudamiento a 1-1-2009: (2) sobre (1)</b>								52,96%
<b>Endeudamiento a 31-12-2009: (3) sobre (1) (con operación proyectada)</b>								52,54%
<b>Endeudamiento a corto plazo: (4) sobre (1)</b>								29,47%
<b>RATIO DE AHORRO NETO</b>								<b>IMPORTE</b>
<b>(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2009</b>								
								7.465.644,71
<b>(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2009(-40.526,73 O.R. financiadas con R.T. 2009)</b>								
								7.500.385,27
<b>(3) Diferencia (1)-(2)</b>								
								-34.740,56
<b>(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a L/P a 31-12-2009</b>								
								301.926,69
<b>(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo proyectado en 20...</b>								
								0,00
<b>(6) A.T.A. Total (4)+(5)</b>								
								301.926,69
<b>(7) AHORRO NETO (3)-(6)</b>								
								-336.667,25
<b>RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)</b>								-4,51%
Nota: Importes en euros.								

El nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2009 se eleva a **3.922.510,06 euros**, representando un **52,95% sobre los Derechos Netos Reconocidos** a la misma fecha. Este nivel de endeudamiento se encuentra a una distancia del **72,05%** del tope máximo establecido por la normativa legal vigente, fijado en el **125%**, lo que supone contar con recorrido suficiente de capacidad de endeudamiento de la Corporación para el presente ejercicio. Del total de endeudamiento de la Corporación, un **29,47%** del mismo, se clasifica a **corto plazo**, concertado para satisfacer las obligaciones económicas contraídas ante los desfases transitorios de la tesorería municipal.

Respecto del **Ahorro Neto** que ha resultado de la Liquidación del ejercicio 2009 la **Anualidad Teórica de Amortización (A.T.A.)** de la Deuda Viva, a 31 de diciembre de 2009, se fija en **301.926,68 euros**, sin incluir la operación proyectada para el presente ejercicio 2010, arrojando un **Ahorro Neto Negativo del 4,51%**.



## B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, analizada desde el punto de vista de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, arroja una ratio del **-1,47%**, lo que supone haber liquidado el Presupuesto del 2009 con un **desequilibrio financiero de -132.582,57 euros**, conforme al siguiente detalle:

I.	Derechos Liquidados no financieros (Cap. 1 a 7).....:	9.442.515,37 euros.
II.	Obligaciones Reconocidas no financieras (Cap. 1 a 7) :	9.575.097,94 euros.
III.	Diferencia Desequilibrio Financiero.....:	<b>- 132.582,57 euros.</b>
IV.	Ratio equilibrio .....	<b>- 1,47%</b>

Sin embargo, y a pesar de este resultado el Consejo de Ministros en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009 acordó, con carácter excepcional, y en virtud del contexto económico expuesto en la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2008-2011, que las Corporaciones Locales no precisen de la aprobación de un plan económico-financiero de reequilibrio como consecuencia de la liquidaciones de sus presupuestos generales del ejercicio 2008, permitiendo un déficit en términos de los ingresos no financieros consolidados a todas las Entidades Locales del **4,81%**.

Con estos resultados obtenidos en el ejercicio precedente, la concertación de operaciones de crédito a largo plazo están sometidos a autorización previa de la Administración que ejerce la tutela financiera, en nuestro caso los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, para lo que se precisa presentar un Plan de saneamiento financiero con el objetivo de *absorber la totalidad del déficit de ejercicios cerrados y reestablecer el equilibrio económico-financiero y presupuestario de la Entidad*, en un plazo máximo de tres años, como consecuencia del Remanente de Tesorería y del Ahorro Neto Negativo obtenido, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estas circunstancias justifican suficientemente la aprobación del presente Plan de Medidas Económico Financieras.

## 2.1. ESTADOS FINANCIEROS. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

### 2.1.1 EVOLUCIÓN.

Analizada la situación financiera del Ayuntamiento en los últimos ejercicios liquidados, se puede comprobar la favorable evolución producida, pasando de resultados financieros negativos en los años 1999 al 2004, a resultados bastante favorables o positivos en cuatro ejercicios anteriores al 2009.

A continuación se incluyen Resúmenes comparativos de la evolución presupuestaria y financiera que se ha seguido en los años analizados.

## A) RESUMEN POR CAPITULOS COMPARATIVO DE LAS PREVISIONES Y DERECHOS Y OBLIGACIONES LIQUIDADOS.



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

ESTADO DE INGRESOS											
CAPITULO	DENOMINACION	PREVISIONES DEFINITIVAS					DERECHOS RECONOCIDOS				
		2005	2006	2007	2008	2009	2005	2006	2007	2008	2009
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	1.404.000,00	1.655.000,00	1.907.000,00	2.028.500,00	2.380.000,00	1.513.904,68	1.446.681,03	1.753.266,44	1.906.385,02	2.160.002,30
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.303.050,00	1.424.550,00	1.503.050,00	1.503.050,00	806.050,00	942.759,28	1.571.113,53	1.318.887,69	1.151.139,79	337.986,54
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.985.865,02	3.340.337,50	3.180.593,60	3.577.964,24	2.336.139,56	2.657.127,48	3.531.863,09	2.246.522,65	1.703.271,94	2.041.168,62
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.130.616,30	2.363.491,80	2.456.632,38	2.674.865,29	3.275.845,20	1.862.260,41	2.287.914,88	2.579.815,15	2.667.940,32	3.038.170,75
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	7.500,00	4.500,00	8.000,00	8.100,00	17.663,69	5.342,44	10.506,90	8.904,74	12.558,68	14.674,66
SUBTOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	7.831.031,32	8.787.879,30	9.055.275,98	9.792.479,53	8.815.696,45	7.081.394,29	8.848.079,43	7.907.416,67	7.441.295,95	7.592.202,87
6º	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	896.541,00	371.030,88	746.240,00	0,00	0,00	296.168,27	284.805,68	86.225,20
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	944.470,77	1.149.739,66	970.887,76	3.957.405,25	2.084.085,79	618.710,48	837.818,03	246.440,86	3.662.523,24	1.750.097,55
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	806.020,77	1.341.933,45	1.543.919,31	683.662,72	723.292,64	0,00	0,00	6.164,26	9.500,00	13.496,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	272.282,50	687.675,43	3.022.541,01	2.325.592,98	933.000,00	159.957,93	154.392,06	1.396.948,00	806.856,40	43.307,43
SUBTOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	2.022.774,04	3.179.348,54	6.433.889,08	7.337.691,83	4.486.618,43	778.668,41	992.210,09	1.945.721,39	4.763.685,32	1.893.126,18
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.853.805,36	11.967.227,84	15.489.165,06	17.130.171,36	13.302.316,88	7.860.062,70	9.840.289,52	9.853.138,06	12.204.981,27	9.485.329,05
Ingresos no financieros Capítulos 1 a 7 de Ingresos							9.685.897,46	8.450.025,80	11.388.624,87	9.428.525,62	

  

ESTADO DE GASTOS											
CAPITULO	DENOMINACION	PREVISIONES DEFINITIVAS					OBLIGACIONES RECONOCIDAS				
		2005	2006	2007	2008	2009	2005	2006	2007	2008	2009
1º	GASTOS DE PERSONAL	3.173.963,77	3.494.488,68	4.000.988,80	4.575.429,48	5.137.276,06	2.855.467,07	3.391.069,56	3.861.719,64	4.185.283,58	4.434.050,99
2º	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.483.011,75	2.940.504,12	3.375.595,54	3.824.093,05	3.331.814,37	2.095.022,67	2.399.013,25	2.969.934,14	3.086.707,35	2.851.505,15
3º	GASTOS FINANCIEROS	63.200,00	67.700,00	73.656,00	77.200,00	86.700,00	53.778,07	63.836,01	68.951,78	72.709,30	84.558,26
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.809,00	187.420,00	194.420,00	232.557,00	189.800,00	130.019,53	140.313,16	170.239,66	194.952,11	170.797,60
SUBTOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	5.895.984,52	6.690.112,80	7.644.660,34	8.709.279,53	8.745.590,43	5.134.287,34	5.994.231,98	7.070.845,22	7.539.652,34	7.540.912,00
6º	INVERSIONES REALES	3.707.819,76	4.889.963,59	6.775.953,94	5.304.823,37	4.261.630,48	1.701.543,94	3.253.804,61	2.641.696,56	2.439.088,47	2.034.185,94
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.001,08	178.151,45	231.550,78	383.027,46	23.095,97	26.874,63	102.123,99	3.210,82	224.931,49	0,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	15.000,00	37.000,00	40.000,00	0,00	0,00	6.164,26	9.500,00	13.496,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	203.000,00	209.000,00	822.000,00	2.696.041,00	232.000,00	193.724,20	208.772,55	379.254,63	2.304.498,13	231.059,27
SUBTOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	3.957.820,84	5.277.115,04	7.844.504,72	8.420.891,83	4.556.726,45	1.922.142,77	3.564.701,15	3.030.326,27	4.978.018,09	2.278.741,21
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	9.853.805,36	11.967.227,84	15.489.165,06	17.130.171,36	13.302.316,88	7.956.430,11	9.558.933,13	10.101.171,49	12.517.670,43	9.819.653,21
Gastos no financieros Capítulos 1 a 7 de Gastos							9.350.160,58	9.715.752,60	10.203.672,30	9.575.097,94	
Diferencia: Equilibrio presupuestario							335.736,88	-1.265.726,80	1.184.952,57	-146.572,32	
Ratio equilibrio:							3,47%	-14,98%	10,40%	-1,55%	

## B) RESUMEN COMPARATIVO DE LA RATIO DE AHORRO NETO.

	RATIO DE AHORRO NETO				
	LIQUIDACION 2005	LIQUIDACION 2006	LIQUIDACION 2007	LIQUIDACION 2008	LIQUIDACION 2009
(1) Derechos Reconocidos Liquidados Cap. 1 al 5	5.697.755,62	6.959.312,93	7.495.791,51	7.441.295,95	7.465.644,71
(2) Obligaciones Reconocidas Liquidadas Cap. 1,2,3 y 4	4.398.396,99	5.930.395,97	6.354.837,03	7.466.943,04	7.500.385,27
(3) Diferencia = (1) - (2)	1.299.358,63	1.028.916,96	1.140.954,48	-25.647,09	-34.740,56
(4) Anualidad Teórica Amortización Prestamos L/P concertados	307.778,35	871.605,46	1.544.064,66	361.411,46	301.926,69
(5) AHORRO NETO= (3) - (4)	991.580,28	157.311,50	-403.110,18	-387.058,55	-336.667,25
RATIO DE AHORRO NETO= (5) sobre (1)	17,40	2,26	-5,38	-5,20	-4,51

Notas: Importes referidos a EUROS.

## C) RESUMEN COMPARATIVO DEL REMANENTE DE TESORERIA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

EMANENTE DE TESORERIA Y RESULTADO PRESUPUESTAR	LIQUIDACION 2005	LIQUIDACION 2006	LIQUIDACION 2007	LIQUIDACION 2008	LIQUIDACION 2009
<b>Derechos ptes. Cobro</b>	<b>1.432.036,61</b>	<b>1.670.089,60</b>	<b>2.003.249,67</b>	<b>4.594.959,21</b>	<b>3.588.624,69</b>
*+ <i>Ejercicio corriente</i>	940.323,08	1.049.715,53	1.209.654,44	3.297.173,10	1.836.559,04
* <i>Ejercicios cerrados</i>	652.115,80	786.356,68	1.002.926,25	1.156.998,84	1.565.900,65
* <i>Deudores no presupuestarios</i>	93.031,79	124.851,05	130.427,57	140.787,27	186.165,00
* <i>Ingresos Pendiente de Aplicación</i>	159,75	38,9	0,05	0,00	0,00
* <i>Derechos de difícil cobro</i>	253.274,31	290.794,76	339.758,54	402.692,58	436.602,57
<b>Obligaciones ptes. De pago</b>	<b>930.241,89</b>	<b>1.642.491,11</b>	<b>1.354.961,05</b>	<b>3.587.694,65</b>	<b>3.483.660,08</b>
* <i>Ejercicio corriente</i>	790.061,28	1.458.070,34	1.149.316,83	1.580.617,36	1.157.894,24
* <i>Ejercicios cerrados</i>	16.509,43	21.678,71	12.975,78	44.509,69	106.053,90
* <i>Acreedores no presupuestarios</i>	123.671,18	162.742,06	192.668,44	1.962.567,60	2.219.711,94
* <i>Pagos Pendientes de Aplicación</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Fondos Líquidos Tesorería</b>	<b>870.451,11</b>	<b>1.568.732,13</b>	<b>579.787,32</b>	<b>182.825,57</b>	<b>389.410,65</b>
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>	<b>1.372.245,83</b>	<b>1.596.330,62</b>	<b>1.228.075,94</b>	<b>1.190.090,13</b>	<b>494.375,26</b>
* <i>Para Gastos Financiación Afectada</i>	1.342.927,38	838.913,57	646.714,92	536.342,90	656.946,36
* <i>Para Gastos Generales</i>	29.318,45	757.417,05	581.361,02	251.054,65	-599.173,67
<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>7.860.062,70</b>	<b>9.840.289,52</b>	<b>9.853.138,06</b>	<b>12.204.981,27</b>	<b>9.499.318,80</b>
<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>7.056.430,11</b>	<b>9.558.933,13</b>	<b>10.101.171,49</b>	<b>12.517.670,43</b>	<b>9.819.653,21</b>
<b>Resultado presupuestario</b>	<b>803.632,59</b>	<b>281.356,39</b>	<b>-248.033,43</b>	<b>-312.689,16</b>	<b>-320.334,41</b>
<i>Gastos financiados con Remanente Tesorería G.G.</i>	806.020,77	0,00	150.837,06	0,00	40.526,73
<i>Desviaciones Positivas de Financiación ejercicio</i>	1.342.927,38	712.692,10	355.646,99	236.753,73	457.362,25
<i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i>	25.643,07	1.215.711,98	496.219,35	350.587,73	334.717,12
<i>Desviaciones (+) de Financiación Acumuladas</i>		838.913,57	646.714,92	536.342,90	656.946,36
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>292.369,05</b>	<b>784.376,27</b>	<b>32.375,99</b>	<b>-198.855,16</b>	<b>-402.452,81</b>

## 2.1.2. SITUACIÓN ACTUAL INCLUYENDO LA NUEVA OPERACIÓN DE CRÉDITO PREVISTA.

Sin embargo a pesar de estos buenos resultados de los ejercicios anteriores al último liquidado, en el **ejercicio 2009**, como ya ha sido expuesto, se ha obtenido un **Ahorro Neto Negativo**, un **Remanente de Tesorería** y un **Resultado Presupuestario Negativos**, así como un **Desequilibrio financiero**, fruto del contexto económico internacional y de la caída de la actividad urbanística en el Municipio, que se ve incrementado como consecuencia de la aprobación de las operaciones de crédito proyectadas.

## A) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO PREVISTO.



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

<b>ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 30-5-2010 INCLUYENDO OPERACIONES PROYECTADAS.</b>								
ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA VIVA 1-1-09	DEUDA VIVA 31-12-09	ANUALIDAD TEORICA
<b>I.- OPERACIONES LARGO PLAZO</b>								
Banco Crédito Local	192.323,87	02/02/2000	10 años	E 1 +0,25	trimestral	24.040,47	4.808,08	20.730,30
Caja Castilla La Mancha	210.354,24	22/01/1998	12 años	Mi +0,30	trimestral	26.294,17	5.268,73	22.152,14
Caja Castilla La Mancha	282.355,49	18/01/2001	13 años	M6+0,50	trimestral	138.597,54	114.010,01	25.747,13
Caja Castilla La Mancha	735.638,82	19/04/2001	12 años	E6+0,35	semestral	294.255,53	220.691,65	66.486,21
Banco Crédito Local	368.491,61	03/04/2002	12 años	E6+0,14	semestral	230.307,23	199.599,59	32.889,76
B.Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	232.972,59	203.313,65	33.303,86
Caja Castilla La Mancha	175.860,00	26/04/2004	12 años	E6 + 0,14	semestral	131.887,52	117.233,36	15.695,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	05/04/2005	12 años	E6+0,30	semestral	175.214,68	157.595,39	18.022,10
PRESTAMO A L/P CON CCM 2008	700.000,00	12-12-08	12 años	E 6+ 1,30	semestral	700.000,00	700.000,00	66.900,19
OPERACIÓN PROYECTADA PARA 2010	1.456.401,82		12 años	E6+	semestral	0,00	1.456.401,82	139.190,81
<b>TOTAL L-PLAZO</b>	<b>4.689.907,46</b>					<b>1.953.569,73</b>	<b>3.178.912,28</b>	<b>441.117,50</b>
<b>II.- OPERACIONES CORTO PLAZO</b>								
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	25/07/2008	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	06/11/2009	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.200.000,00	10/09/2009	1 año	E3+ 1,90	anual	0,00	1.200.000,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA BBVA	1.000.000,00	01/11/2009	1 año	E3+ 1,15	anual	0,00	1.000.000,00	
<b>TOTAL C-PLAZO</b>	<b>4.200.000,00</b>					<b>2.000.000,00</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO=</b>	<b>8.889.907,46</b>					<b>3.953.569,73</b>	<b>5.378.912,28</b>	<b>441.117,50</b>
Anualidad teórica calculada a Euribor trimestral del día 30-11-09 al 0,719%								
Anualidad teórica calculada a Euribor semestral del día 30-11-09 al 0,995%								
Anualidad teórica calculada a Euribor anual del día 30-11-09 al 1,234%								
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)</b>							<b>IMPORTE</b>	
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2009 por los Capítulos de								
1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto (Excluido concepto 360.00 y 397.00=140.547,91)								
							7.465.644,71	
(2) Deuda Viva total a 1-1-2009								
							3.953.569,73	
(3) Deuda Viva total a 31-12-2009								
							5.378.912,28	
(4) Deuda Viva a corto plazo a 31-12-2009								
							2.200.000,00	
<b>Endeudamiento a 1-1-2009: (2) sobre (1)</b>								
							52,96%	
<b>Endeudamiento a 31-12-2009:(3) sobre (1) (con operación proyectada)</b>								
							72,05%	
<b>Endeudamiento a corto plazo: (4) sobre (1)</b>								
							29,47%	
<b>RATIO DE AHORRO NETO</b>							<b>IMPORTE</b>	
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2009								
							7.465.644,71	
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2009(-40.526,73 O.R. financiadas con R.T. 2009)								
							7.500.385,27	
(3) Diferencia (1)-(2)								
							-34.740,56	
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a L/P a 31-12-2009								
							301.926,69	
(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo proyectado en 2010								
							139.190,81	
(6) A.T.A. Total (4)+(5)								
							441.117,50	
<b>(7) AHORRO NETO (3)-(6)</b>								
							<b>-475.858,06</b>	
<b>RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)</b>								
							<b>-6,37%</b>	
Nota: Importes en euros.								

## B) NIVEL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.





A la vista de los estados financieros analizados, se ha confeccionado un **PLAN ECONOMICO FINANCIERO Y DE SANEAMIENTO** que contiene las medidas necesarias para garantizar la situación de estabilidad y de ahorro neto positivo, en el plazo de tres años siguientes a la situación de desequilibrio y de desahorro producido por la suscripción de las operaciones de crédito de 1.456.401,82 euros previstas.

### **3.1. CONTENIDO DEL PLAN.**

El Plan contempla determinadas medidas de ahorro en el Presupuesto de Gastos. Unas impuestas por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, en cuanto a la reducción de gastos de personal, y otras propias encaminadas a reducir los gastos corrientes, lo que supone un **importe total de ahorro, durante el segundo semestre del presente año, de unos 195.530,00 euros**, conforme se detallará a continuación.

Por otro lado, se incluyen **medidas favorecedoras para el incremento de los ingresos públicos**, consistentes en la **potenciación de la inspección tributaria**, encaminada a aflorar nuevas altas en el IBI y liquidaciones definitivas en el ICIO, sin olvidar la **potenciación de la recaudación municipal**.

Para ello se ha confeccionado un **escenario presupuestario a tres años**, comprensivo de los ejercicios **2011, 2012 y 2013**, que puede permitir la consecución de los objetivos de saneamiento financiero pretendido,

A modo de resumen, este escenario contempla las siguientes previsiones:

- **La evolución de los ingresos corrientes se ha estimado en una minoración del 4% en el 2011, un incremento del 4% y del 2,23% en el 2012 y 2013 respectivamente.**
- **Los gastos corrientes se ha estimado en una reducción del 4,61% en el 2011 y un crecimiento del 1,97% y del 2,23% en los años 2012 y 2013, respectivamente.**

Para mayor fiabilidad del Plan que se presenta, en el presente **ejercicio 2010** se propone una **Plan de Reducción del Gasto Corriente**, equivalente al **2,02%** del total de gastos previstos inicialmente, distribuidos de la siguiente forma:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010									
PLAN DE REDUCCION DE GASTOS									
PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO	SALDO AL 30-6-2010	PROPUESTA BAJA CREDITO 2010	% BAJA	PROPUESTA BAJA CREDITO 2011	% BAJA	
<b>9120. ORGANOS DE GOBIERNO</b>									
9120.489.06	Subvención a Grupos Municipales	25.100,00	12.546,00	12.554,00	5.000,00	19,92	10.000,00	39,84	
9120.233.00	Asistencias a sesiones	71.000,00	36.405,76	36.594,24	5.325,00	7,50	10.650,00	15,00	
9120.100.00	Retribuciones miembros gobierno	60.000,00	25.831,54	34.168,46	3.000,00	5,00	6.000,00	10,00	
9120.226.01	Gastos protocolarios	8.000,00	400,00	7.600,00	2.000,00	25,00	4.000,00	50,00	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>164.100,00</b>	<b>74.183,30</b>	<b>89.916,70</b>	<b>15.325,00</b>	<b>9,34</b>	<b>30.650,00</b>	<b>18,68</b>	
<b>9310. CONTROL Y CONTABILIDAD</b>									
227.12	Servicios informáticos	18.000,00	8.269,32	9.730,68	1.000,00	5,56	1.500,00	8,33	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>9240 ADMON GENERAL</b>									
226.04	Gastos Jurídicos	20.000,00	17.325,00	2.675,00	1.000,00	5,00	15.000,00	75,00	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>3400 DIRECCION DEPORTIVA</b>									
227.99	Dirección Deportiva	31.000,00	15.500,00	15.500,00	15.000,00	48,39	31.000,00	100,00	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1620 RECOGIDA RESIDUOS</b>									
227.13	Recogida basuras Festivos	315.000,00	163.800,00	151.200,00	21.000,00	6,67	42.000,00	13,33	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1630. LIMPIEZA VIARIA</b>									
227.03	Limpieza viaria Festivos	205.000,00	94.200,00	110.800,00	13.800,00	6,73	27.600,00	13,46	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>3380 FESTEJOS</b>									
226.10	Fiestas populares	175.000,00	77.308,00	97.692,00	20.000,00	11,43	20.000,00	11,43	
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>1710 PARQUES Y JARDINES</b>									
227.99	Mantenimiento parques Urbanizac	91.100,00	45.550,02	45.549,98	13.489,80	14,81	26.979,60	29,62	
<b>SALARIOS</b>		Personal (Estimación)	3.254.236,00	1.627.118,00	1.627.118,00	94.915,22	2,92	162.711,80	5,00
<b>RESTO CAP. 1,2,3 Y 4 PRESUPUESTO GASTOS 2010</b>		5.411.480,54							
<b>TOTAL</b>		<b>9.684.916,54</b>	<b>2.123.253,64</b>	<b>2.150.182,36</b>	<b>195.530,02</b>	<b>2,02</b>	<b>357.441,40</b>	<b>3,69</b>	

En el **ejercicio 2011** se ha previsto un **ingreso en el Capítulo 7º de 86.401,82 euros**, en concepto de Transferencias de Capital, procedentes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la financiación de la anualidad del 2011 de las obras de Ordenación de la Plaza de la Constitución, que se destinará a la amortización total del préstamo proyectado en este año.

Igualmente en el dicho **ejercicio 2011** se ha consignado en el **Capítulo 9º del Presupuesto de Gastos, un crédito de 86.401,82 euros**, en concepto de Amortización de Pasivos Financieros, destinado a la amortización de la operación de crédito puente a corto plazo que se pretende suscribir en el presente año 2010, para la anticipación de la anualidad del 2011 que la Consejería de Ordenación del Territorio tiene comprometida en el **Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento en el 2010, y que se une al presente Plan Económico Financiero, formando parte del mismo.**



### 3.2 PROGRAMACION DEL PLAN Y ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Con las premisas indicadas en el apartado anterior, el escenario presupuestario para los ejercicios **2011, 2012 y 2013**, ha sido confeccionado con las siguientes previsiones:

Capítulo	Denominación	Liquidación ejercicio inmediato anterior (n-1)	Presupuesto ejercicio actual (n)	Previsión presupuesto ejercicio (n+1)	Previsión presupuesto ejercicio (n+2)	Previsión presupuesto ejercicio (n+3)
1	Impuestos Directos	2.380.000,00	2.333.000,00	2.225.000,00	2.425.000,00	2.625.000,00
2	Impuestos Indirectos	806.050,00	392.100,00	300.000,00	379.171,84	429.171,84
3	Tasas y otros Ingresos	2.243.950,00	2.298.950,00	2.298.863,10	2.298.863,10	2.321.851,73
	<i>** Ingresos afectados</i>					
	<i>** Ingresos libres</i>	2.243.950,00	2.298.950,00	2.298.863,10	2.298.863,10	2.321.851,73
4	Transferencias Corrientes	2.414.100,00	2.805.062,00	2.664.808,90	2.664.808,90	2.664.808,90
5	Ingresos Patrimoniales	7.000,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00
	<i>** Ingresos cobrados por anticipado</i>					
	<i>** Otros ingresos</i>	7.000,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00
6	Enaj. Inversiones reales	746.240,00	142.000,00	200.000,00	200.000,00	115.150,39
7	Transferencias Capital	136.260,00	207.602,72	486.401,82	400.000,00	400.000,00
8	Activos Financieros	37.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
9	Pasivos Financieros	233.000,00	1.456.401,82			
	<b>TOTAL INGRESOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>9.003.600,00</b>	<b>9.684.916,54</b>	<b>8.224.873,82</b>	<b>8.417.643,84</b>	<b>8.605.782,86</b>
1	Gastos de Personal	4.346.100,00	4.296.262,00	4.124.551,00	4.207.042,02	4.291.182,86
2	Gast. en Bienes Corr. Y Serv.	2.957.000,00	2.968.450,00	2.779.721,00	2.800.000,00	2.856.000,00
3	Gastos Financieros	111.700,00	125.600,00	135.600,00	175.600,00	200.000,00
4	Transferencias Corrientes	203.300,00	208.600,00	208.600,00	208.600,00	208.600,00
6	Inversiones Reales	1.102.500,00	1.796.004,54	600.000,00	600.000,00	600.000,00
7	Transferencias de Capital	13.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
8	Activos Financieros	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
9	Pasivos Financieros	230.000,00	240.000,00	326.401,82	376.401,82	400.000,00
	<b>TOTAL GASTOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>9.003.600,00</b>	<b>9.684.916,54</b>	<b>8.224.873,82</b>	<b>8.417.643,84</b>	<b>8.605.782,86</b>

### 3.3. VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN.

Con la aplicación del **Plan Económico Financiero** que se presenta, se puede comprobar **que a finales del ejercicio 2013 se pasa de una situación de desequilibrio, originada en el 2009, a una situación de Estabilidad Presupuestaria**, una vez cobrada la subvención comprometida por la Consejería de Ordenación del Territorio y aplicada a la amortización del préstamo que en estos momentos se tiene proyectado.

A continuación se incluye un resumen comparativo de cada uno de los tres ejercicios y las medidas de contención del gasto y de reforzamiento de ingresos:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

## A) PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL GASTO	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.296.262,00	4.124.551,00	-171.711,00	-4,00%	50,15%	56,90%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.968.450,00	2.779.721,00	-188.729,00	-6,36%	33,80%	38,35%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	125.600,00	135.600,00	10.000,00	7,96%	1,65%	1,87%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.600,00	208.600,00	0,00	0,00%	2,54%	2,88%
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.598.912,00</b>	<b>7.248.472,00</b>	<b>-350.440,00</b>	<b>-4,61%</b>	<b>88,13%</b>	<b>100,00%</b>
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.796.004,54	600.000,00	-1.196.004,54	-66,59%	7,29%	61,45%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,12%	1,02%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%	0,49%	4,10%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	240.000,00	326.401,82	86.401,82	36,00%	3,97%	33,43%
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.086.004,54</b>	<b>976.401,82</b>	<b>-1.109.602,72</b>	<b>-53,19%</b>	<b>11,87%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>9.684.916,54</b>	<b>8.224.873,82</b>	<b>-1.460.042,72</b>	<b>-15,08%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
	GASTOS FINANCIEROS:		502.001,82	Amortización de 86.401,82 euros con Sub.JCCM pte.			
	OPERACIONES INVERSIONES/CAPITAL		610.000,00	año 2011 para Obras Plaza Constitución, anticipado por Ayuntº			
	INGRESOS AFECTADOS PARA INVERSIONES		600.000,00				
	INVERSIONES FINANCIADOS CON ING. CTES		10.000,00				
ESTADO DE INGRESOS							
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.333.000,00	2.225.000,00	-108.000,00	-5%	27,05%	29,67%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	392.100,00	300.000,00	-92.100,00	-23%	3,65%	4,00%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.298.950,00	2.298.863,10	-86,90	0%	27,95%	30,66%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.805.062,00	2.664.808,90	-140.253,10	-5%	32,40%	35,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.800,00	9.800,00	0,00	0%	0,12%	0,13%
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.838.912,00</b>	<b>7.498.472,00</b>	<b>-340.440,00</b>	<b>-4%</b>	<b>91,17%</b>	<b>100,00%</b>
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	142.000,00	200.000,00	58.000,00	0%	2,43%	27,53%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	207.602,72	486.401,82	278.799,10	134%	5,91%	66,96%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00	0%	0,49%	5,51%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.456.401,82	0,00	-1.456.401,82	100%	0,00%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.846.004,54</b>	<b>726.401,82</b>	<b>-1.119.602,72</b>	<b>-61%</b>	<b>8,83%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>9.684.916,54</b>	<b>8.224.873,82</b>	<b>-1.460.042,72</b>	<b>-15%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
	SUPERAVIT/DEFICIT		0,00				
			0,00	Aprov. Urbanísticos incluidos en Cap III			
	Cap.I a V		7.498.472,00	Ingresos Corrientes, sin Aprov. Urbanísticos			
	Cap.VI a IX		600.000,00	Ingresos Capital afectados para Inversiones - Subv. JJCM Convenio anualidad 2011 anticipada por Ayto. destinada a la amortizac. Prestamo CAJA RURAL			
	INGR. AFECTADOS		600.000,00	Ingresos Capital afectados para Inversiones + Aprov. Urbanísticos- Activos Financ. - Sub. JJCM para Convenio anualidad 2011 anticipada por Ayto. destinada a la amortizac. Prestamo CAJA RURAL			
<b>CALCULO EQUILIBRIO FINANCIERO (LEY ESTABILIDAD)</b>							
	Ingresos no Financieros (Cap. I a VII)	8.184.873,82					
	Gastos No Financieros (Cap. I a VII)	7.858.472,00					
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>326.401,82</b>	<b>Equilibrio</b>	<b>3,99%</b>			

Como puede observarse, para el ejercicio 2011 se ha reducido el gasto corriente en 350.440 euros, representando un 4,61 %. Esta reducción es consecuencia de la aplicación de medidas aprobada por el Ayuntamiento, junto con las medidas de contención incluidas en el R.D.L 8/2010, de 20 de mayo, aplicadas al gasto de personal municipal.







El **ejercicio de 2013** contempla un **incremento de los ingresos corrientes, en 272.000, euros**, derivados de la incorporación del resto de superficie de suelo industrial incorporado y de la materialización de las medidas generadoras de ingresos aprobadas, como son:

- **La incorporación al Padrón del IBI de urbana de 1.600.000 metros cuadrados de suelo industrial, incluidos en el Polígono que ha sido aprobado en 2010, mediante la modificación del planeamiento urbanístico, resultando un valor catastral aproximado de 59 millones de euros.**

**Esta incorporación supondrá un incremento anual del padrón de IBI equivalente a 400.000 euros, y en el 2013 se ha previsto una incorporación resto que no se contempló en el 2012, por prudencia en las previsiones.**

- **Igualmente se ha previsto el incremento de Derechos a liquidar por Impuestos indirectos, como el ICIO, como consecuencia de la materialización de la inspección a realizar en las obras ejecutadas en los últimos cuatro años, practicando la liquidación definitiva del impuesto, así como la previsión de construcciones en el citado Polígono Industrial.**

**En materia de gastos se ha previsto un incremento del 2% en materia de personal, así como otro 2% en la compra de bienes corriente y de servicios, con un aumento de los gastos corrientes de 164.000 euros.**

**Igualmente en gastos se ha previsto un incremento de 48.000 euros, para financiar el aumento de los costes financieros, por intereses y amortización de los nuevos préstamos que se suscribieron.**

**A final de este ejercicio se consolida el escenario de Estabilidad Presupuestaria, arrojando un 4,67% de Equilibrio presupuestario. .**

### **3.4. VERIFICACION DEL AHORRO NETO POSITIVO EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN.**

En las tablas que se insertan a continuación se puede verificar la evolución positiva del Ahorro Neto, a lo largo de la vigencia del Plan, pasando en el final del ejercicio 2012 a un **Ahorro Neto Positivo del 1,76 %**, mejorando a finales del ejercicio 2013, pasando a un **Ahorro Neto Positivo del 3,69% al 31 de diciembre de 2013**, fecha límite del presente Plan.

El Cálculo de esta ratio financiera, se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes hipótesis:

- **EJERCICIO 2011:** Se ha considerado un escenario de **Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes a 31-12-2011, de 7.498.000 euros** y unas **Obligaciones Reconocidas de 7.112.872 euros**, con una **Anualidad Teórica de Amortización a 31 -12-2011 de 415.498 euros**, una vez **dado de baja los dos préstamos amortizados íntegramente en el 2010, e incluyendo la correspondiente al Préstamos que se solicita de 1.370.000 euros**, minorada a final del ejercicio 2011 en 86.401,82 euros, como consecuencia de la amortización que se producirá en el 2011 del Préstamo a corto plazo a suscribir en el 2010 para la misma finalidad, la obras de Ordenación de la Plaza de Constitución. .



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Tomando estas hipótesis el **Cálculo de Ahorro Neto a final del ejercicio 2011** arroja un resultado **negativo del -0,41%**.

<b>ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2011 INCLUYENDO OPERACIONES PROYECTADAS.</b>								
ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2011	DEUDA VIVA 31-12-11	ANUALIDAD TEORICA
<b>I.- OPERACIONES LARGO PLAZO</b>								
Banco Crédito Local	192.323,87	02/02/2000	10 años	E 1 +0,25	trimestral	0,00	0,00	0,00
Caja Castilla La Mancha	210.354,24	22/01/1998	12 años	Mt +0,30	trimestral	0,00	0,00	0,00
Caja Castilla La Mancha	282.355,49	18/01/2001	13 años	M6+0,50	trimestral	89.422,48	64.834,95	25.747,13
Caja Castilla La Mancha	735.638,82	19/04/2001	12 años	E6+0,35	semestral	147.127,77	73.563,89	66.466,21
Banco Crédito Local	368.491,61	03/04/2002	12 años	E6+0,14	semestral	168.891,95	138.184,31	32.889,76
B Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	173.654,71	143.995,77	33.303,86
Caja Castilla La Mancha	175.850,00	26/04/2004	12 años	E6 + 0,14	semestral	102.579,20	87.925,04	15.695,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	05/04/2005	12 años	E6+0,30	semestral	139.976,10	122.346,81	18.022,10
PRESTAMO A L/P CON CCM 2008	700.000,00	12-12-08	12 años	E 6+1,30	semestral	700.000,00	637.593,00	66.900,19
OPERACIÓN PROYECTADA PARA 2010	1.456.401,82		12 años	E6+	semestral	1.456.401,82	1.370.000,00	156.454,00
<b>TOTAL L PLAZO</b>	<b>4.689.907,46</b>					<b>2.978.054,03</b>	<b>2.638.443,77</b>	<b>415.498,25</b>
<b>II.- OPERACIONES CORTO PLAZO</b>								
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	25/07/2008	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	06/11/2009	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.200.000,00	10/09/2009	1 año	E3+1,90	anual	0,00	1.200.000,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA BBVA	1.000.000,00	01/11/2009	1 año	E3+1,15	anual	0,00	1.000.000,00	
<b>TOTAL C PLAZO</b>	<b>4.200.000,00</b>					<b>2.000.000,00</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO=</b>	<b>8.889.907,46</b>					<b>4.978.054,03</b>	<b>4.838.443,77</b>	<b>415.498,25</b>
Anualidad teórica calculada a Euribor trimestral del día 30-11-09 al 0,719%								
Anualidad teórica calculada a Euribor semestral del día 30-11-09 al 0,995%								
Anualidad teórica calculada a Euribor anual del día 30-11-09 al 1,234%								
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)</b>						<b>IMPORTE</b>		
<b>(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2011 por los Capítulos de</b>								
1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto (Excluido concepto 380,00 y 397,00=)								
						7.498.000,00		
<b>(2) Deuda Viva total a 1-1-2011</b>								
						4.978.054,03		
<b>(3) Deuda Viva total a 31-12-2011</b>								
						4.838.443,77		
<b>(4) Deuda Viva a corto plazo a 31-12-2011</b>								
						2.200.000,00		
<b>Endeudamiento a 1-1-2011: (2) sobre (1)</b>						66,39%		
<b>Endeudamiento a 31-12-2011:(3) sobre (1) (con operación proyectada)</b>						64,53%		
<b>Endeudamiento a corto plazo: (4) sobre (1)</b>						29,34%		
<b>RATIO DE AHORRO NETO</b>						<b>IMPORTE</b>		
<b>(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2011</b>								
						7.498.000,00		
<b>(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2011(-0 O.R. financiadas con R.T. 2011)</b>								
						7.112.872,00		
<b>(3) Diferencia (1)-(2)</b>								
						385.128,00		
<b>(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a L/P a 31-12-2011</b>								
						259.044,25		
<b>(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo proyectado en 2010</b>								
						156.454,00		
<b>(6) A.T.A. Total (4)+(5)</b>								
						415.498,25		
<b>(7) AHORRO NETO (3)-(6)</b>						<b>-30.370,25</b>		
<b>RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)</b>						<b>-0,41%</b>		
Nota: Importes en euros.								

- **EJERCICIO 2012:** Se ha considerado un Escenario de **Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes a 31-12-2012, de 7.700.000 euros** y unas **Obligaciones Reconocidas de 7.215,642 euros**, con una **Anualidad Teórica de Amortización a 31-12-2012 de 349.012 euros**, una vez dado de baja un préstamo que se amortizará íntegramente en el 2011, e incluyendo la correspondiente al Prestamos que se solicita de 1.370.000 euros.

Tomando estas hipótesis el **Cálculo de Ahorro Neto a final del ejercicio 2012** arroja un resultado **positivo del 1,76%**



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

<b>ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2012 INCLUYENDO OPERACIONES PROYECTADAS.</b>								
ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2012	DEUDA VIVA 31-12-12	ANUALIDAD TEORICA
<b>I.- OPERACIONES LARGO PLAZO</b>								
Banco Crédito Local	192.323,87	02/02/2000	10 años	E 1 +0,25	trimestral	0,00	0,00	0,00
Caja Castilla La Mancha	210.354,24	22/01/1998	12 años	Mt +0,30	trimestral	0,00	0,00	0,00
Caja Castilla La Mancha	282.355,49	18/01/2001	13 años	M6+0,50	trimestral	64.834,95	40.247,42	25.747,13
Caja Castilla La Mancha	735.638,82	19/04/2001	12 años	E6+0,35	semestral	73.563,89	0,00	0,00
Banco Crédito Local	368.491,61	03/04/2002	12 años	E6+0,14	semestral	138.184,31	107.476,67	32.889,76
B.Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	143.995,77	114.336,83	33.303,86
Caja Castilla La Mancha	175.860,00	26/04/2004	12 años	E6 + 0,14	semestral	87.925,04	73.270,88	15.695,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	05/04/2005	12 años	E6+ 0,30	semestral	122.346,81	104.717,52	18.022,10
PRESTAMO A L/P CON CCM 2008	700.000,00	12-12-08	12 años	E 6+ 1,30	semestral	637.593,00	575.186,00	66.900,19
OPERACIÓN PROYECTADA PARA 2010	1.456.401,82		12 años	E6+	semestral	1.370.000,00	1.248.370,00	156.454,00
<b>TOTAL L.PLAZO</b>	<b>4.689.907,46</b>					<b>2.638.443,77</b>	<b>2.263.605,32</b>	<b>349.012,04</b>
<b>II.- OPERACIONES CORTO PLAZO</b>								
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	25/07/2008	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	06/11/2009	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.200.000,00	10/09/2009	1 año	E3+ 1,90	anual	0,00	1.200.000,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA BBVA	1.000.000,00	01/11/2009	1 año	E3+ 1,15	anual	0,00	1.000.000,00	
<b>TOTAL C.PLAZO</b>	<b>4.200.000,00</b>					<b>2.000.000,00</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO=</b>	<b>8.889.907,46</b>					<b>4.638.443,77</b>	<b>4.463.605,32</b>	<b>349.012,04</b>
Anualidad teórica calculada a Euribor trimestral del día 30-11-09 al 0,719%								
Anualidad teórica calculada a Euribor semestral del día 30-11-09 al 0,995%								
Anualidad teórica calculada a Euribor anual del día 30-11-09 al 1,234%								
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)</b>							<b>IMPORTE</b>	
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2012 por los Capítulos de								
1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto (Excluido concepto 360.00 y 397.00=)								
(2) Deuda Viva total a 1-1-2012								
(3) Deuda Viva total a 31-12-2012								
(4) Deuda Viva a corto plazo a 31-12-2012								
<b>Endeudamiento a 1-1-2012: (2) sobre (1)</b>								
<b>Endeudamiento a 31-12-2012:(3) sobre (1) (con operación proyectada)</b>								
<b>Endeudamiento a corto plazo: (4) sobre (1)</b>								
<b>RATIO DE AHORRO NETO</b>							<b>IMPORTE</b>	
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2012								
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2012(-0 O.R. financiadas con R.T. 2012)								
(3) Diferencia (1)-(2)								
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a L/P a 31-12-2012								
(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo proyectado en 2010								
(6) A.T.A. Total (4)+(5)								
<b>(7) AHORRO NETO (3)-(6)</b>								
<b>RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)</b>								
Nota: Importes en euros.								

- **EJERCICIO 2013:** Se ha considerado un escenario de **Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes a 31-12-2013, de 8.000.000 euros** y unas **Obligaciones Reconocidas de 7355.782 euros**, con una **Anualidad Teórica de Amortización a 31-12-2013 de 349.012 euros**, incluyendo la correspondiente al Préstamo que se solicita de 1.370.000 euros.

Tomando estas hipótesis el **Cálculo de Ahorro Neto a final del ejercicio 2013** sigue arrojando un **resultado positivo del 3,69%**, manteniendo la misma capacidad de ahorro para endeudamiento, sin originar una situación de desequilibrio presupuestario.



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

<b>ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2013 INCLUYENDO OPERACIONES PROYECTADAS.</b>								
ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2012	DEUDA VIVA 31-12-12	ANUALIDAD TEORICA
<b>I.- OPERACIONES LARGO PLAZO</b>								
Banco Crédito Local	192.323,87	02/02/2000	10 años	E 1 +0,25	trimestral	0,00	0,00	0,00
Caja Castilla La Mancha	210.354,24	22/01/1998	12 años	Mt +0,30	trimestral	0,00	0,00	0,00
Caja Castilla La Mancha	282.355,49	18/01/2001	13 años	M6+0,50	trimestral	40.247,42	15.659,89	25.747,13
Caja Castilla La Mancha	735.636,82	19/04/2001	12 años	E6+0,35	semestral	0,00	0,00	0,00
Banco Crédito Local	368.491,61	03/04/2002	12 años	E6+0,14	semestral	107.476,67	76.769,03	32.889,76
B.Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	114.336,83	84.677,89	33.303,86
Caja Castilla La Mancha	175.860,00	26/04/2004	12 años	E6 + 0,14	semestral	73.270,88	58.616,72	15.695,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	05/04/2005	12 años	E6+ 0,30	semestral	104.717,52	87.088,23	18.022,10
PRESTAMO A LP CON CCM 2008	700.000,00	12-12-08	12 años	E 6+ 1,30	semestral	575.186,00	512.779,00	66.900,19
OPERACIÓN PROYECTADA PARA 2010	1.456.401,82		12 años	E6+	semestral	1.248.370,00	1.126.740,00	156.454,00
<b>TOTAL L PLAZO</b>	<b>4.689.907,46</b>					<b>2.263.605,32</b>	<b>1.962.330,76</b>	<b>349.012,04</b>
<b>II.- OPERACIONES CORTO PLAZO</b>								
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	25/07/2008	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.000.000,00	06/11/2009	1 año	E3 +	anual	1.000.000,00	0,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.200.000,00	10/09/2009	1 año	E3+ 1,90	anual	0,00	1.200.000,00	
OP.TESORERIA CONTRATADA BBVA	1.000.000,00	01/11/2009	1 año	E3+ 1,15	anual	0,00	1.000.000,00	
<b>TOTAL C.PLAZO</b>	<b>4.200.000,00</b>					<b>2.000.000,00</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO=</b>	<b>8.889.907,46</b>					<b>4.263.605,32</b>	<b>4.162.330,76</b>	<b>349.012,04</b>
Anualidad teórica calculada a Euribor trimestral del día 30-11-09 al 0,719%								
Anualidad teórica calculada a Euribor semestral del día 30-11-09 al 0,995%								
Anualidad teórica calculada a Euribor anual del día 30-11-09 al 1,234%								
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)</b>							<b>IMPORTE</b>	
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2013 por los Capítulos de								
1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto (Excluido concepto 360.00 y 397.00=)								
							8.000.000,00	
(2) Deuda Viva total a 1-1-2013								
							4.263.605,32	
(3) Deuda Viva total a 31-12-2013								
							4.162.330,76	
(4) Deuda Viva a corto plazo a 31-12-2013								
							2.200.000,00	
<b>Endeudamiento a 1-1-2013 (2) sobre (1)</b>								
							53,30%	
<b>Endeudamiento a 31-12-2013:(3) sobre (1) (con operación proyectada)</b>								
							52,03%	
<b>Endeudamiento a corto plazo: (4) sobre (1)</b>								
							27,50%	
<b>RATIO DE AHORRO NETO</b>							<b>IMPORTE</b>	
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2013								
							8.000.000,00	
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2012(-0 O.R. financiadas con R.T. 2013)								
							7.355.782,00	
(3) Diferencia (1)-(2)								
							644.218,00	
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a LP a 31-12-2013								
							192.558,04	
(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo proyectado en 2010								
							156.454,00	
(6) A.T.A. Total (4)+(5)								
							349.012,04	
<b>(7) AHORRO NETO (3)-(6)</b>								
							295.205,96	
<b>RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)</b>								
							3,69%	
Nota: Importes en euros.								

### 3.5. PROPUESTA DE APROBACION DE MEDIDAS.

En consecuencia con cuanto ha quedado reflejado en el presente Plan de Medidas Económico Financieras y de Saneamiento, desde esta Intervención, con la conformidad de la Alcaldía, se considera necesario que el **Pleno de la Corporación**, adopte los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO:** Asumir el compromiso firme de recuperar el equilibrio presupuestario y económico-financiero, absorbiendo el Ahorro Negativo y corrigiendo la situación de desequilibrio presupuestario, motivado por la operación de crédito prevista para la anticipación de la anualidad del 2011, que la Consejería de Ordenación del Territorio tiene comprometida para la financiación de las obras de Ordenación de la Plaza de la Constitución, así como por la operación de préstamo a concertar, equivalente a 1.370.000 euros, para la financiación parcial de inversiones, en un plazo máximo de tres



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

años, de tal forma que al 31 de diciembre de 2013, el Ahorro Neto sea igual a cero o positivo y que la Estabilidad Presupuestaria presente un escenario de equilibrio.

**SEGUNDO:** Aprobar el *Plan Económico Financiero y de Saneamiento contemplado en el siguiente escenario presupuestario:*

Capítulo	Denominación	Liquidación ejercicio inmediato anterior (n-1)	Presupuesto ejercicio actual (n)	Previsión presupuesto ejercicio (n+1)	Previsión presupuesto ejercicio (n+2)	Previsión presupuesto ejercicio (n+3)
1	Impuestos Directos	2.380.000,00	2.333.000,00	2.225.000,00	2.425.000,00	2.625.000,00
2	Impuestos Indirectos	806.050,00	392.100,00	300.000,00	379.171,84	429.171,84
3	Tasas y otros Ingresos	2.243.950,00	2.298.950,00	2.298.863,10	2.298.863,10	2.321.851,73
	<i>** Ingresos afectados</i>					
	<i>** Ingresos libres</i>	2.243.950,00	2.298.950,00	2.298.863,10	2.298.863,10	2.321.851,73
4	Transferencias Corrientes	2.414.100,00	2.805.062,00	2.664.808,90	2.664.808,90	2.664.808,90
5	Ingresos Patrimoniales	7.000,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00
	<i>** Ingresos cobrados por anticipado</i>					
	<i>** Otros ingresos</i>	7.000,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00
6	Enaj. Inversiones reales	746.240,00	142.000,00	200.000,00	200.000,00	115.150,39
7	Transferencias Capital	136.260,00	207.602,72	486.401,82	400.000,00	400.000,00
8	Activos Financieros	37.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
9	Pasivos Financieros	233.000,00	1.456.401,82			
	<b>TOTAL INGRESOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>9.003.600,00</b>	<b>9.684.916,54</b>	<b>8.224.873,82</b>	<b>8.417.643,84</b>	<b>8.605.782,86</b>
1	Gastos de Personal	4.346.100,00	4.296.262,00	4.124.551,00	4.207.042,02	4.291.182,86
2	Gast.en Bienes Corr. Y Serv.	2.957.000,00	2.968.450,00	2.779.721,00	2.800.000,00	2.856.000,00
3	Gastos Financieros	111.700,00	125.600,00	135.600,00	175.600,00	200.000,00
4	Transferencias Corrientes	203.300,00	208.600,00	208.600,00	208.600,00	208.600,00
6	Inversiones Reales	1.102.500,00	1.796.004,54	600.000,00	600.000,00	600.000,00
7	Transferencias de Capital	13.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
8	Activos Financieros	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
9	Pasivos Financieros	230.000,00	240.000,00	326.401,82	376.401,82	400.000,00
	<b>TOTAL GASTOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>9.003.600,00</b>	<b>9.684.916,54</b>	<b>8.224.873,82</b>	<b>8.417.643,84</b>	<b>8.605.782,86</b>

**TERCERO:** Asumir el compromiso firme de destinar la aportación de 86.401,82 euros que la Consejería de Ordenación del Territorio debe ingresar el ejercicio 2011, en concepto de 2ª anualidad de la financiación de las obras de Ordenación de la Plaza de la Constitución, a la amortización total de la operación de crédito, que por el mismo importe se tiene aprobado suscribir en el presente ejercicio, para la anticipación de la 2ª anualidad de subvención de la mencionada Consejería.

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**PRIMERO:** Asumir el compromiso firme de recuperar el equilibrio presupuestario y económico-financiero, absorbiendo el Ahorro Negativo y corrigiendo la situación de desequilibrio presupuestario, motivado por la operación de crédito prevista para la anticipación de la anualidad del 2011, que la Consejería de Ordenación del Territorio tiene comprometida para la financiación de las obras de Ordenación de la Plaza de la Constitución, así como por la operación de préstamo a concertar, equivalente a 1.370.000 euros, para la financiación parcial de inversiones, en un plazo máximo de tres años, de tal forma que al 31 de diciembre de 2013, el Ahorro Neto sea igual a cero o positivo y que la Estabilidad Presupuestaria presente un escenario de equilibrio.

**SEGUNDO:** Aprobar el *Plan Económico Financiero y de Saneamiento contemplado en el siguiente escenario presupuestario:*

Capítulo	Denominación	Liquidación ejercicio inmediato anterior (n-1)	Presupuesto ejercicio actual (n)	Previsión presupuesto ejercicio (n+1)	Previsión presupuesto ejercicio (n+2)	Previsión presupuesto ejercicio (n+3)
1	Impuestos Directos	2.380.000,00	2.333.000,00	2.225.000,00	2.425.000,00	2.625.000,00
2	Impuestos Indirectos	806.050,00	392.100,00	300.000,00	379.171,84	429.171,84
3	Tasas y otros Ingresos	2.243.950,00	2.298.950,00	2.298.863,10	2.298.863,10	2.321.851,73
	** Ingresos afectados					
	** Ingresos libres	2.243.950,00	2.298.950,00	2.298.863,10	2.298.863,10	2.321.851,73
4	Transferencias Corrientes	2.414.100,00	2.805.062,00	2.664.808,90	2.664.808,90	2.664.808,90
5	Ingresos Patrimoniales	7.000,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00
	** Ingresos cobrados por anticipado					
	** Otros ingresos	7.000,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00	9.800,00
6	Enaj. Inversiones reales	746.240,00	142.000,00	200.000,00	200.000,00	115.150,39
7	Transferencias Capital	136.260,00	207.602,72	486.401,82	400.000,00	400.000,00
8	Activos Financieros	37.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
9	Pasivos Financieros	233.000,00	1.456.401,82			
	<b>TOTAL INGRESOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>9.003.600,00</b>	<b>9.684.916,54</b>	<b>8.224.873,82</b>	<b>8.417.643,84</b>	<b>8.605.782,86</b>
1	Gastos de Personal	4.346.100,00	4.296.262,00	4.124.551,00	4.207.042,02	4.291.182,86
2	Gast.en Bienes Corr. Y Serv.	2.957.000,00	2.968.450,00	2.779.721,00	2.800.000,00	2.856.000,00
3	Gastos Financieros	111.700,00	125.600,00	135.600,00	175.600,00	200.000,00
4	Transferencias Corrientes	203.300,00	208.600,00	208.600,00	208.600,00	208.600,00
6	Inversiones Reales	1.102.500,00	1.796.004,54	600.000,00	600.000,00	600.000,00
7	Transferencias de Capital	13.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
8	Activos Financieros	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
9	Pasivos Financieros	230.000,00	240.000,00	326.401,82	376.401,82	400.000,00
	<b>TOTAL GASTOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>9.003.600,00</b>	<b>9.684.916,54</b>	<b>8.224.873,82</b>	<b>8.417.643,84</b>	<b>8.605.782,86</b>

**TERCERO:** Asumir el compromiso firme de destinar la aportación de 86.401,82 euros que la Consejería de Ordenación del Territorio debe ingresar el ejercicio 2011, en concepto de 2ª anualidad de la financiación de las obras de Ordenación de la Plaza de la Constitución, a la amortización total de la operación de crédito, que por el mismo importe se tiene aprobado suscribir en el presente ejercicio, para la anticipación de la 2ª anualidad de subvención de la mencionada Consejería.

Las intervenciones producidas en este asunto se transcriben seguidamente.

Interviene en primer lugar el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ** Concejel del Grupo Popular y expone lo que sigue: en este punto queremos reiterar lo que expusimos en la Comisión Informativa de Hacienda y es



que nosotros hemos dado, como no podría ser de otra manera, nuestro visto bueno al Plan Económico Financiero y de Saneamiento, es algo preceptivo que hay que hacer y que tiene que aprobarse. Sin embargo, nos preocupa especialmente la forma en la que piensan ustedes cumplir con la cancelación de las dos operaciones de tesorería que tenemos actualmente de un millón de euros y de un millón doscientos mil euros, y que conforme al Real Decreto-Ley 8/2010 del 20 de mayo, deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de este año. Son dos millones doscientos mil euros que ustedes deberán cancelar, y para muestra un botón: a 31 de diciembre del año pasado de 2009 la liquidez de este Ayuntamiento era trescientos ochenta y nueve mil euros, es decir, casi seis veces menos que la deuda que deberá haberse cancelado. Esperamos que cancelar esta deuda no sea a costa de retrasar los pagos a empresas, proveedores y menos aún, de los empleados municipales.

Seguidamente toma la palabra el **SR. GÓMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista y dice lo siguiente: el Plan de Saneamiento, efectivamente, lo presentamos porque es necesario, es obligado hacerlo. Precisamente, es una exigencia para acudir a las operaciones crediticias que hemos iniciado y que hemos puesto en marcha. Es un plan, por lo tanto, necesario, pero también es un plan que, además de permitirnos acceder a esas dos operaciones de crédito, es importante porque sirve para que por parte de los Servicios Económicos de esta casa nos muestren claramente cual es la situación actual financiera, que nos la clarifiquen, y que además lo hagan de aquí a tres años, al 2013. Yo creo que es un plan bastante clarividente de lo que decía anteriormente, de que tenemos que ser optimistas porque, dentro de las dificultades, tenemos una situación buena y una situación positiva que nos permite seguir creciendo, que nos permite seguir haciendo cosas en Bargas, que nos permite, en definitiva, seguir desarrollándonos y que nuestro pueblo mejore en infraestructuras y mejore en servicios. Por eso, podemos tener las obras que tenemos ahora mismo en marcha sin que ello sea contradictorio con la difícil situación que atravesamos, sino todo lo contrario, yo creo que eso estimula, como digo, la actividad económica y estimula el empleo. Voy a detenerme solamente en dos cuestiones. Ese ahorro neto que ahora mismo es negativo, coyuntural, que ha sido negativo estos dos años, pasa a ser positivo ya en el 2012. Las cifras las tienen exactamente igual que yo: pasaríamos de la cifra de -4,51% en el 2009 al -0,41 % en el próximo año 2011, y pasamos ya a un ahorro positivo del 1,76% en el 2012 y del 3,69% en el 2013. Como digo, este plan, este informe de intervención o como queramos llamarle, esta propuesta, nos indica que estamos en el camino correcto, que tenemos que seguir manteniendo la austeridad que venimos ejerciendo estos años, la tenemos que seguir manteniendo, es una recomendación que además nosotros la hemos impulsado, tenemos que seguir siendo austeros, eso en el capítulo de gastos. Y luego, en el capítulo de ingresos, el escenario previsto es el más pesimista en cuanto a ingresos que vengan por los propios estímulos económicos de fuera, de la iniciativa privada. Es decir, que estas previsiones de ese cambio de escenario en un año no viene motivado porque hayamos hecho un plan de que va a haber una reactivación, sobre todo en el sector inmobiliario o el sector urbanístico, importante en Bargas, no lo hemos tenido en cuenta, es decir, esta plan no se ha hecho teniendo en cuenta esos ingresos, sino que se ha apoyado en tres cuestiones que las voy a citar simplemente para conocimiento de todos. En primer lugar, el IBI que va a suponer la puesta en marcha del Polígono Industrial, lo que va a generar cuatrocientos mil euros de los cuales la previsión es el 50% para el 2011 y 50% para 2012. Ese, digamos, va a ser un canal de ingresos que nos permite dar un giro a esa situación. El segundo, palabras técnicas ICIO, no es otro que el impuesto sobre las construcciones de ese mismo polígono, otra inyección de dinero. Y la tercera inyección de dinero es el adelanto que le hemos hecho a la Junta de Comunidades, concretamente a la Consejería de Ordenación del Territorio, respecto a la obra de la plaza; cuando nos sea devuelto o revertido ese dinero y se cancele esa operación de préstamo a corto, ese será otro estímulo para ir nivelando nuestro déficit, para ir nivelando nuestras cuentas. Contención total en gastos, seguiremos congelando la plantilla de personal, seguiremos con la congelación de asignación y de coste de grupos, y todo lo que sean gastos corrientes en luz en agua, gastos que no repercutan directamente en esto. Y con esas tres fuentes de ingresos la situación cambiaría. Esa es la previsión y esa es la línea en la que estamos, un poco positiva, de que la cosa continua en marcha. Nada más.



## **9. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 1.370.000,00 €**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

### **“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2010**

#### **“PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 1.370.000,00 €.**

La Sra. Presidenta da lectura a la siguiente propuesta:

#### **“ASUNTO: ADJUDICACION DE UNA OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 1.370.000,00 EUROS.**

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para la suscripción de una operación de crédito a largo plazo, por importe de **“Un millón trescientos setenta mil euros” (1.370.000,00 €)** destinada a financiar parcialmente los Proyectos contemplados en el Plan de Inversiones del Presupuesto de 2010.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de abril de 2010, se propone la adjudicación de la operación en dos LOTES:

*LOTE 1: a la entidad BANCO DE SANTANDER S.A., en las siguientes condiciones:*

- Importe: 685.000,00 euros.
- Tipo de interés: EURIBOR semestral + 1,75 = 2,70 %
- Comisión de apertura: 0,00
- Interés de demora: + 10%
- Plazo de reembolso: 12 años (+ 2 de carencia).
- Anualidad teórica estimada: 58.625,00 euros.

*LOTE 2: a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., en las siguientes condiciones:*

- Importe: 685.000,00 euros.
- Tipo de interés: EURIBOR semestral + 1,85 = 2,80 %
- Comisión de apertura: 0,00
- Interés de demora: + 1%
- Plazo de reembolso: 12 años (+ 2 de carencia).
- Anualidad teórica estimada: 58.682,00 euros.

La Concejalía Delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, formula al Pleno de la Corporación la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Adjudicar a **BANCO DE SANTANDER S.A.** el contrato de préstamo a largo plazo, por importe de **“Seiscientos ochenta y cinco mil euros” (685.000,00 €)**, en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:



- Importe: 685.000,00 euros.
- Tipo de interés: EURIBOR semestral + 1,75 = 2,70 %
- Comisión de apertura: 0,00
- Interés de demora: + 10%
- Plazo de reembolso: 12 años (+ 2 de carencia).
- Anualidad teórica estimada: 58.625,00 euros.

**SEGUNDO:** Adjudicar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.** el contrato de préstamo a largo plazo, por importe de “**Seiscientos ochenta y cinco mil euros**” (685.000,00 €), en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- Importe: 685.000,00 euros.
- Tipo de interés: EURIBOR semestral + 1,85 = 2,80 %
- Comisión de apertura: 0,00
- Interés de demora: + 1%
- Plazo de reembolso: 12 años (+ 2 de carencia).
- Anualidad teórica estimada: 58.682,00 euros.

**TERCERO:** Remitir el expediente de concertación de la operación de crédito indicada a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos de su autorización, en el supuesto de considerarse preceptivo, antes de la formalización del contrato de préstamo.

**CUARTO:** Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades que sean necesarias para la firma y formalización de los documentos que sean preceptivos para el fiel y total cumplimiento del presente acuerdo.”

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU) y UNO en contra (PP) acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones realizadas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor (PSOE e IU) y cuatro en contra (PP) **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar a **BANCO DE SANTANDER S.A.** el contrato de préstamo a largo plazo, por importe de “**Seiscientos ochenta y cinco mil euros**” (685.000,00 €), en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- Importe: 685.000,00 euros.
- Tipo de interés: EURIBOR semestral + 1,75 = 2,70 %
- Comisión de apertura: 0,00
- Interés de demora: + 10%
- Plazo de reembolso: 12 años (+ 2 de carencia).
- Anualidad teórica estimada: 58.625,00 euros.



**SEGUNDO:** Adjudicar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.** el contrato de préstamo a largo plazo, por importe de “**Seiscientos ochenta y cinco mil euros**” (**685.000,00 €**), en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- Importe: 685.000,00 euros.
- Tipo de interés: EURIBOR semestral + 1,85 = 2,80 %
- Comisión de apertura: 0,00
- Interés de demora: + 1%
- Plazo de reembolso: 12 años (+ 2 de carencia).
- Anualidad teórica estimada: 58.682,00 euros.

**TERCERO:** Remitir el expediente de concertación de la operación de crédito indicada a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos de su autorización, en el supuesto de considerarse preceptivo, antes de la formalización del contrato de préstamo.

**CUARTO:** Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades que sean necesarias para la firma y formalización de los documentos que sean preceptivos para el fiel y total cumplimiento del presente acuerdo.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Concejal del Grupo Popular y dice lo siguiente: simplemente aclarar una cuestión. En el punto anterior se encuentra contemplada esta operación de crédito, pero eso no significa que nosotros hayamos dado el visto bueno, como sabéis, a la misma. Es más, encontramos una cierta incongruencia entre proponer recortes sobre todo debido a la situación de crisis y a la situación de deuda que vive el país, y que a continuación pretendamos suscribir un crédito a largo plazo tan importante como este. Por ese motivo es por lo que vamos a mantener el voto en contra que dimos en su momento.

El **SR. GÓMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista, interviene para decir lo que sigue: una matización al Grupo Popular. No tenemos que confundir, yo imagino que lo sabe el portavoz, deuda con déficit, son dos cuestiones, en términos económicos, totalmente distintas. El déficit, lo he explicado antes, gastos e ingresos, no hay ingresos y hay gastos pues se produce un déficit, y eso ha quedado claro, en los niveles en que estamos y cómo lo vamos a corregir. Esa es una cuestión, y la cuestión de la deuda, efectivamente, este préstamo, esta operación crediticia, aumenta el nivel, eso es lógico, no lo vamos a negar, pero hemos dicho que el punto de partida era el 53% en el 2009, hasta el 125 % tenemos un 72%, si las cuentas no me fallan, el dato no lo tengo aquí exacto, creo que con esta operación nos íbamos a un 70% de endeudamiento con esto ya incluido, con todo incluido, en estos momentos, nos vamos a un 70% de endeudamiento. Del 70% al 125 %, fíjense, en el peor escenario posible, en el peor de los momentos posibles, el recorrido que tenemos. Yo creo que merece la pena hacer este esfuerzo para que Bargas no se pare y sigamos un poco haciendo pues lo que queremos hacer, que ya lo he vuelto a repetir y que no voy a volver a señalar. Nada más, gracias.

## **10. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 86.401,82 €**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:



## DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2010

### “PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 86.401,82 €.

Por parte de la Sra. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

#### **ASUNTO: CONCERTACION DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE MAXIMO DE 86.401,82 EUROS.**

La Concejalía Delegada de Hacienda, a la vista de los siguientes FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES:

1. El Convenio de asistencia y cooperación financiera suscrito con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la financiación de las obras de ordenación de la Plaza de la Constitución, por la que se compromete una subvención de 129.602,73 euros para el ejercicio 2010 y 86.401,82 euros para el ejercicio 2011.
2. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3-5-2010 por el que se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento para la solicitud y posterior formalización de la operación de crédito, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y la Caja Rural de Toledo, al objeto de anticipar la anualidad de 2011 financiada íntegramente por la JCCM con cargo a su presupuesto de 2011.
3. El Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Toledo y la Caja Rural de Toledo para la concertación de una línea de crédito destinada a la anticipación de anualidades previstas en inversiones cofinanciadas con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y los Ayuntamientos de la Provincia de Toledo, por el que la Diputación Provincial asume los costes financieros de la operación y el Ayuntamiento la devolución del principal concertado en el plazo máximo de 1 año, garantizado con la subvención a percibir en el año siguiente por la JCCJ.
4. La Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, de fecha 2 de febrero de 2010, autorizando el acceso a la línea de crédito abierta con Caja Rural de Toledo.
5. El informe de la Intervención Municipal de fecha 8 de junio de 2010.

Considerando la necesidad de suscribir una operación de crédito que permita la continuidad de la ejecución de las obras de la Plaza de la Constitución, en los términos que fueron contratadas, esta Concejalía Delegada de Hacienda eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la contratación de una **Operación Puente de Crédito a corto plazo, en la modalidad de cuenta de crédito con Caja Rural de Toledo**, de conformidad con las condiciones que se incluyen en la Resolución de la Presidencia de Diputación Provincial de Toledo, de fecha 2 de febrero de 2010, y cuyas características principales son las siguientes:

- ✓ Importe máximo de la operación: 86.401,82 euros.
- ✓ Finalidad de la operación: **Ordenación de la Plaza de la Constitución.**
- ✓ Anualidad que se anticipa: **2011**
- ✓ Plazo máximo amortización de la operación: **un año.**
- ✓ Intereses de la operación: **Serán asumidos íntegramente con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo.**
- ✓ Fecha máxima para la formalización de la operación de crédito: **31-12-2010.**
- ✓ Garantía y recursos afectados: **Al objeto de garantizar la cancelación del préstamo en su fecha de vencimiento prevista, el Ayuntamiento de BARGAS afectará la subvención procedente de la JCCM por igual importe a la operación de crédito a formalizar, asumiendo la responsabilidad, en su caso, de devolver a Caja rural de Toledo la cuantía**



del mismo en su fecha. En caso de incumplimiento de la devolución del préstamo en la fecha de vencimiento, el Ayuntamiento asumirá los intereses y gastos por demora y otros conceptos con cargo a sus Presupuestos, a partir del día siguiente a su vencimiento, quedando exonerada la Diputación Provincial de Toledo de la obligación contraída de abono de intereses a partir de dicha fecha, y facultada Caja Rural de Toledo para exigir el pago de la subvención correspondiente a la Administración Pública que financia, total o parcialmente, la inversión anticipada con el crédito impagado.

- ✓ Condición necesaria: **El Ayuntamiento de BARGAS deberá domiciliar la subvención de la JCCM en la cuenta de crédito que la Caja Rural de Toledo aperture para la operación de crédito, dando cuenta a esta Diputación Provincial. Igualmente comunicará a esta Diputación, en el modelo aprobado al efecto, las fechas e importes de las disposiciones y reposiciones que efectúe durante el periodo de vigencia de la operación de crédito.**

**TERCERO:** Remitir el expediente de concertación de la operación de crédito indicada a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos de su autorización, en el supuesto de considerarse preceptivo, antes de la formalización del contrato de préstamo.

**CUARTO:** Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades que sean necesarias para la firma y formalización de los documentos que sean preceptivos para el fiel y total cumplimiento del presente acuerdo.

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la contratación de una **Operación Puente de Crédito a corto plazo, en la modalidad de cuenta de crédito con Caja Rural de Toledo**, de conformidad con las condiciones que se incluyen en la Resolución de la Presidencia de Diputación Provincial de Toledo, de fecha 2 de febrero de 2010, y cuyas características principales son las siguientes:

- ✓ Importe máximo de la operación: 86.401,82 euros.
- ✓ Finalidad de la operación: **Ordenación de la Plaza de la Constitución.**
- ✓ Anualidad que se anticipa: **2011**
- ✓ Plazo máximo amortización de la operación: **un año.**
- ✓ Intereses de la operación: **Serán asumidos íntegramente con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo.**
- ✓ Fecha máxima para la formalización de la operación de crédito: **31-12-2010.**
- ✓ Garantía y recursos afectados: **Al objeto de garantizar la cancelación del préstamo en su fecha de vencimiento prevista, el Ayuntamiento de BARGAS afectará la subvención procedente de la JCCM por igual importe a la operación de crédito a formalizar, asumiendo la responsabilidad, en su caso, de devolver a Caja rural de Toledo la cuantía del mismo en su fecha. En caso de incumplimiento de la devolución del préstamo en la fecha de vencimiento, el Ayuntamiento asumirá los intereses y gastos por demora y otros conceptos con cargo a sus Presupuestos, a partir del día siguiente a su vencimiento, quedando exonerada la Diputación Provincial de Toledo de la obligación contraída de abono de intereses a partir de dicha fecha, y facultada Caja Rural de Toledo para exigir el pago de la subvención correspondiente a la Administración Pública que financia, total o parcialmente, la inversión anticipada con el crédito impagado.**
- ✓ Condición necesaria: **El Ayuntamiento de BARGAS deberá domiciliar la subvención de la JCCM en la cuenta de crédito que la Caja Rural de Toledo aperture para la operación de crédito, dando cuenta a esta Diputación Provincial. Igualmente comunicará a esta**



**Diputación, en el modelo aprobado al efecto, las fechas e importes de las disposiciones y reposiciones que efectúe durante el periodo de vigencia de la operación de crédito.**

**TERCERO:** Remitir el expediente de concertación de la operación de crédito indicada a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos de su autorización, en el supuesto de considerarse preceptivo, antes de la formalización del contrato de préstamo.

**CUARTO:** Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades que sean necesarias para la firma y formalización de los documentos que sean preceptivos para el fiel y total cumplimiento del presente acuerdo.

## **11. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ENTIDADES DEPORTIVAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE 2010**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2010**

### **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ENTIDADES DEPORTIVAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE 2010**

La Sra. Presidenta procede a dar lectura de la siguiente propuesta:

#### **“MODIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA A ENTIDADES DEPORTIVAS DE BARGAS, CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 2010.**

Con fecha 18 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio 2010, en el que se contemplan, de forma nominativa, las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE ANUAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CLUB FUTBOL SALA DE BARGAS	G45321908	25.500,00	3400.489.10
CLUB DEPORTIVO BARGAS	G45263944	17.500,00	3400.489.09
PEÑA CICLISTA BARGAS	G37800512	4.000,00	3400.489.11
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,00</b>	

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2. a) dispensa de la obligación de someter determinadas subvenciones a los principios de publicidad y concurrencia en los supuestos que las mismas se encuentren previstas de forma nominativa en los Presupuestos de la Entidad para el ejercicio que se tramiten, admitiendo su concesión de forma directa.

Desde hace años el Ayuntamiento de Bargas viene colaborando en el sostenimiento de los Club de Fútbol antes referidos, con la concesión de una aportación económica que redunde en beneficio de los vecinos del Municipio, ofreciendo la posibilidad de dar a conocer el mismo entre los diversos pueblos y ciudades de España con motivo de los desplazamientos y enfrentamientos deportivos de ambos club.

No obstante, el CLUB DE FUTBOL SALA BARGAS se ha dirigido a este Ayuntamiento, con fecha 22 de marzo de 2010, poniendo en conocimiento las dificultades que se encuentra para seguir adelante, por lo que la Junta Directiva adoptó el acuerdo de dar de baja y disolver el citado Club.



Por otro lado, el 24 de marzo de 2010 se suscribe una petición de la ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS, F.S., recientemente constituida, con CIF G45733532, acompañada de los correspondientes Estatutos, debidamente registrados, por la que solicita la subvención destinada en el Presupuesto de 2010 para el Club de Futbol Sala, al hacerse cargo esta Asociación de la gestión del futbol sala, adjuntando justificación de la inscripción de dicha Asociación en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla la Mancha, por un periodo de tres años, con el número 8315/10, así como la comunicación al Comité Territorial de Futbol Sala de la Federación de Futbol de Castilla la Mancha de la nueva denominación del club que gestionará el club de futbol sala de Bargas.

En consecuencia, a la vista de la solicitud presentada por los representantes y gestores de la ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS, previa fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, la Concejalia Delegada de Deportes, formula a la Alcaldía la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** — Aprobar la modificación de la subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación del 2010, sustituyendo el CLUB DE FUTBOL SALA BARGAS, con CIF G45321908, que causa baja, por la ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS, con CIF 45733532, quedando establecidas las citadas subvenciones nominativas, de acuerdo con la siguiente distribución:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE ANUAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS	G45733532	25.500,00	3400.489.10
CLUB DEPORTIVO BARGAS	G45263944	17.500,00	3400.489.09
PEÑA CICLISTA BARGAS	G37800512	4.000,00	3400.489.11
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,00</b>	

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU) y UNO en contra (PP) acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones realizadas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

**Primero.** — Aprobar la modificación de la subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación del 2010, sustituyendo el CLUB DE FUTBOL SALA BARGAS, con CIF G45321908, que causa baja, por la ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS, con CIF 45733532, quedando establecidas las citadas subvenciones nominativas, de acuerdo con la siguiente distribución:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE ANUAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS	G45733532	25.500,00	3400.489.10
CLUB DEPORTIVO BARGAS	G45263944	17.500,00	3400.489.09
PEÑA CICLISTA BARGAS	G37800512	4.000,00	3400.489.11
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,00</b>	



Las intervenciones aludidas son las siguientes:

En primer lugar interviene el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Concejal del Grupo Popular y expone lo siguiente: bueno queremos el motivo por el que vamos a votar en contra de esta modificación de la subvención nominativa y que no es otra cosa sino decir que una misma subvención que se estaba dando a una organización que tenía un nombre, pretenden ustedes seguir dándola a otra con un nombre distinto. Nosotros les preguntamos en la Comisión si conocían cuál era el estado de la deuda del Club de Fútbol Sala Bargas y nos dijeron que no, les preguntamos también si sabían a qué se debía esa deuda y quiénes eran los acreedores de la misma y también nos dijeron que no, les preguntamos si tenían conocimiento de si esta situación de endeudamiento se había repetido en ejercicios anteriores y también han rehusado responder y enseñar en la Comisión informativa los resultados de las memorias de ejercicios anteriores del Club Fútbol Sala Bargas. Se les ha preguntado si tenían conocimiento de si los integrantes del nuevo club que pretende sustituir al endeudado eran los mismos y ustedes han respondido afirmativamente. Se les ha preguntado, por último, si como responsables de una Administración que concede subvenciones nominativas a entidades por una cuantía tan elevada como la que se concede al Club Fútbol Sala Bargas, no tenían ustedes ninguna inquietud por velar por que los impuestos de los ciudadanos se utilizan de forma responsable, y parece ser que no estaban ustedes muy preocupados a tenor de su empeño por cambiar de nombre la subvención para que los mismos sigan haciendo lo mismo que hasta ahora y además que con ello consigan eludir las responsabilidades de una mala gestión. Una gestión que no olvidemos se ha hecho contando con recursos públicos, con recursos de este Ayuntamiento. Pues bien, sepan ustedes que aquí no van a encontrar el apoyo del Partido Popular. El mensaje que ustedes pretenden enviar a la juventud de Bargas es el de que no hay problema en vivir por encima de las posibilidades de uno y de que cuando algo se ha hecho mal basta simplemente con cambiar el nombre, montar un nuevo chiringuito y continuar igual que hasta la fecha. Entre los valores del deporte está la responsabilidad, el respeto a las reglas del juego, la honestidad. Todo esto es lo que ustedes echan por tierra con la propuesta que pretenden aprobar. En un momento de recortes como es éste, nosotros no creemos apropiado seguir financiando la irresponsabilidad. No entendemos que ustedes pretendan mirar hacia otro lado con el argumento de que éste es un mal necesario. No se pueden recortar salarios y pensiones y después seguir financiando el despilfarro. Debemos reclamar de las entidades que son beneficiarias de las subvenciones que concede este Ayuntamiento una responsabilidad si cabe mayor que nunca. La crisis no puede afectar a unos sí y a otros no, y cuando hay crisis lo que hay que hacer es ser responsable y gastar solo hasta donde se puede. La subvención era nominativa al Club de Fútbol Sala Bargas y si este club tiene deuda, la subvención municipal, de producirse, debería destinarse íntegramente a subsanar esta deuda. Es peligroso mandar el mensaje de que basta un cambio de nombre para eludir las responsabilidades de una mala gestión, el único camino es asumir las responsabilidades y más aún si el acreedor es la Hacienda Pública en forma de IVA, o si es en forma de seguros sociales. Mas aún en tiempos de crisis motivada por una gestión irresponsable de los servicios públicos. No solamente no apoyamos la modificación de la subvención nominativa sino que además les pedimos a ustedes que reclamen a la entidad Club Fútbol Sala Bargas información sobre el montante de la deuda y que acto seguido esta deuda se haga pública y que de esa forma sepamos qué es lo que se ha estado haciendo hasta ahora con los dineros de todos los ciudadanos.

En segundo lugar toma la palabra el **SR. GÓMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista y dice lo que sigue: Yo voy a hacer primero una pequeña introducción a título casi de broma, José María, estoy haciendo un esfuerzo enorme a lo largo de la tarde de contención en el vocabulario y en las contestaciones, porque yo creo que hay veces que llega un momento que uno tiene que ser pausado y tranquilo, pero la verdad es que haces méritos para que esa conducta sea rota permanentemente. Hombre, este punto no da para tanto de tan poco. Yo creo que no es aprovechar la ocasión para volver a hacer otro discurso político totalmente fuera de tono y de responsabilidad. Yo creo que el Grupo Popular, en esta intervención, me va a permitir, ha confundido el Ayuntamiento y lo ha confundido con una empresa privada, y yo se que al Partido Popular esto de lo privado le gusta mucho, pero es que lo ha confundido, lo tengo que decir, ha confundido el Ayuntamiento con la empresa privada, claramente. Porque si todo lo que no sea rentable en este municipio no lo vamos a subvencionar y no lo vamos a dar,



cerramos el pueblo y nos vamos. Esto es un Ayuntamiento, esto no es un consulting ni una empresa de ganar beneficios, o le vamos a preguntar a los que les damos una subvención cuánto dinero gana, qué deudas tiene, en qué se lo gasta, qué hace, qué no hace... No, vamos a ver. Nosotros conocemos perfectamente la situación por la que lleva pasando el fútbol de Bargas. Y lo llevamos conociendo, no hoy, ni ayer, ni antes de ayer, sino desde hace años, y yo creo que los que hay aquí en este Pleno sentados en los dos bandos lo conocen perfectamente también, no solamente nosotros. Yo creo que aquí hay más gente que conoce la situación del Fútbol Sala Bargas. Una situación que atraviesa momentos difíciles. El Club se tiene que financiar de muchas formas y una de ellas ha sido siempre a través de una subvención municipal, como por cierto se hace en la mayoría de los municipios, fútbol grande, baloncesto, balonmano, a través de entidad financiera, de acuerdos, convenios, etc. El deporte en este país se financia así. No hay que hacer catastrofismo de lo que pensarán los jóvenes, que vamos a engañar a los jóvenes, etc. Esto es una realidad, el deporte se financia así. Como se financian las orquestas, como se financia la cultura, como se financian los toros que no lo gustan a Paco, también podríamos decir que como los toros no son rentables, porque no son rentables, pues no damos toros. No damos fiestas, porque las fiestas no dan dinero, suprimimos las fiestas. Puestos a suprimir, podemos suprimir tantas cosas... entonces al final sí que dejamos a los jóvenes sin nada, les quitamos absolutamente todo. Esto no es una empresa privada, esto tiene un objetivo social y como tal hay que entenderlo, y desde esa perspectiva hay que saber como empelamos los fondos públicos y ayudamos a la gente que creemos que en un momento determinado lo necesita, a determinados colectivos, peñas, asociaciones, actividades, las que sean. Con mejor o peor criterio, nos podemos equivocar, estamos de acuerdo, nos lo pueden decir, no den veinticuatro mil euros a estos, denles diez o denles quince a los otros que lo hacen mejor. Vale, ahí entramos, pero no hagamos discursos grandilocuentes de la política de juventud, de los fracasos, de lo que hacemos, de que no nos enteramos, porque eso no es cierto. Nos enteramos perfectamente y le vuelvo a repetir, y nos enteramos nosotros y más gente de la que está aquí, en el otro lado. No es una empresa privada y por lo tanto tenemos que velar por otros aspectos más sociales y tenemos que apoyar a nuestra gente en determinados momentos. Y en eso estamos, y por eso hemos creído oportuno mantener esa subvención, que vuelvo a repetir, estamos abiertos el año que viene, o en sucesivos ejercicios la Corporación que esté, a que lo vuelva otra vez a debatir como se ha hecho este año y ver si esa cantidad es la correcta o si no es la correcta. Pero no solamente para el Club Deportivo Bargas, supongo que para la Peña Ciclista que está aquí también, supongo que para otras peñas, para otros clubes y para muchas cosas. Pero de ahí a tirar por tierra todo eso y hacernos creer que somos una empresa privada y que solamente estamos para dar beneficio pues no, eso es un error. Nada más.

Seguidamente interviene de nuevo el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Concejales del Grupo Popular para aclarar lo siguiente: simplemente quería aclarar que nosotros lo que hemos dicho no es que no haya subvención, sino que hemos dicho que lo que debe hacer el Club Fútbol Sala Bargas es destinar esa subvención, que debe seguir percibiendo, a sanear la deuda. Lo que no se puede es permitir que este Ayuntamiento ampare que una entidad ajena a ella, pero sí perceptora de una subvención de este Ayuntamiento, pueda dejar por ahí acreedores, sean públicos o privados. Nosotros no lo sabemos porque se lo hemos preguntado pero no nos han dicho quiénes son los acreedores y cuánto se debe. No decimos que no haya subvención, decimos que se les dé, pero que se les dé para que acometan su responsabilidad. Nada más que eso.

Finalmente toma la palabra el **SR. GÓMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista y dice lo siguiente: agradecer el cambio de tono, lo entiendo que ha habido ahí un giro, que se han dado cuenta de que era una cuestión que no estaba bien planteada y por lo tanto me parece bien que haya habido ese cambio de actitud.



## **12. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN POR LOS PARTICULARES DE SERVICIOS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

### **DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2010**

#### **“PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN POR LOS PARTICULARES DE SERVICIOS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

#### **PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION POR LOS PARTICULARES DE SERVICIOS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Esta Concejalía, en base a los siguientes **FUNDAMENTOS**:

- 1.- *Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), así como en la legislación estatal de carácter supletorio, en materia tributaria.*
- 2.- *El Texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Centro de Atención a la Infancia.*
- 3.- *Lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que supone una modificación sustancial del régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.*
- 4.- *Las necesidades de financiación de los servicios públicos necesarios que presta el Ayuntamiento a sus vecinos.*
- 5.- *La necesidad de regular la utilización de la Plaza de Toros ante la creciente demanda de la misma para la celebración de espectáculos y el coste que su mantenimiento supone para el Ayuntamiento; así como la necesidad de regular la utilización del teatro-auditorio de la Casa de Cultura “María Zambrano” como consecuencia del coste que supone su apertura y la cesión de dichas instalaciones.*

Formula al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente administrativo, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Modificar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION POR LOS PARTICULARES DE SERVICIOS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, en los siguientes términos:

#### **ARTICULO 5.**

c) Por alquiler de:

- Plaza de Toros para celebración de espectáculos promovidos por particulares, **500,00 euros/día.**
- Desolladero de la Plaza de Toros, **110,44 euros por res.**



- Uso del salón de actos de la Casa de Cultura, incluyendo los servicios de cesión del local, consumo de energía eléctrica, calefacción y aire acondicionado, equipos informáticos y audiovisuales y personal (ordenanza y servicio técnico), **50,00 euros/hora o fracción.**
- Uso del salón de actos o sala de exposiciones de la Casa de Cultura, sin personal, **20,00 euros/hora o fracción.”**

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones a este respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

**Modificar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION POR LOS PARTICULARES DE SERVICIOS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL,** en los siguientes términos:

#### **ARTICULO 5.**

c) Por alquiler de:

- Plaza de Toros para celebración de espectáculos promovidos por particulares, **500,00 euros/día.**
- Desolladero de la Plaza de Toros, **110,44 euros por res.**
- Uso del salón de actos de la Casa de Cultura, incluyendo los servicios de cesión del local, consumo de energía eléctrica, calefacción y aire acondicionado, equipos informáticos y audiovisuales y personal (ordenanza y servicio técnico), **50,00 euros/hora o fracción.**
- Uso del salón de actos o sala de exposiciones de la Casa de Cultura, sin personal, **20,00 euros/hora o fracción.**

### **13. APROBACIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REVISIÓN DE OFICIO PARCELAS VALDELAGUA**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2010 que se transcribe literalmente:

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2010**

**“PUNTO DECIMO.- PROPUESTA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REVISIÓN DE OFICIO PARCELAS VALDELAGUA**

La Sra. Presidenta procede a leer la siguiente propuesta:

**“Expte. Nº 3/2010 Régimen Jurídico**

**Objeto: Ejecución de sentencia – Revisión de oficio Parcelas Valdelagua**



**Asunto: Propuesta de admisión a trámite**

## ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento de Bargas acordó el 15 de febrero de 2005, por unanimidad de los miembros presentes, declarar la nulidad de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 5 de julio de 1993, 19 de mayo de 1999 y 29 de enero de 2001, en lo referente a la entrega de las parcelas números 92 a 100 y la número 105, incluidas en el Plan Parcial del Complejo Residencial de Valdelagua, a la mercantil PROMOTORA LAS FUENTES DE TOLEDO SA en concepto de pago del precio del contrato de obras de Pavimentación de las calles incluidas en el Sector “Cristo de la Sala” del término municipal de Bargas, por estar incursos en vicios de nulidad radical contemplados en el artículo 62.1.e), f) y g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), y en especial el contrato suscrito con la citada mercantil el día 28 de octubre de 1993.

Dicho acuerdo no consta que fuera recurrido en tiempo y forma por lo que debe entenderse que ha devenido consentido y firme, y constituye la resolución de un procedimiento de revisión de oficio, el procedimiento 1/2004, que fue informado favorablemente por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha mediante Dictamen nº 9/2005, de 2 de febrero, una vez cumplidos todos los trámites legalmente establecidos.

El 23 de abril de 2007 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de Dña. Herminia Martín Aragón, en nombre y representación de PROMOTORA LAS FUENTES DE TOLEDO SA, solicitando la declaración de nulidad del acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2005, así como, según la solicitud, “...*contra todos los actos tendentes a la ejecución del citado acuerdo*”. En la solicitud, asimismo, se pedía como medida cautelar la suspensión del acto impugnado.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de mayo de 2007 se declaró, de conformidad con el artículo 102.3 de la LRJAP, la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio de la resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2005, por la que se puso fin al procedimiento de revisión de oficio 1/2004, debido a la manifiesta falta de fundamento de la petición contenida en la misma.

Por PROMOTORA LAS FUENTES DE TOLEDO SA se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de mayo de 2007, por el que se inadmitió la solicitud de revisión de oficio del acuerdo plenario de 15 de febrero de 2005, produciéndose sentencia nº 335/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo el día 16 de diciembre de 2009 por la que se estima dicho recurso, anulando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de mayo de 2007 y ordenando al Ayuntamiento la admisión a trámite de la solicitud de revisión formulada por PROMOTORA LAS FUENTES DE TOLEDO SA.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente de conformidad con el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se adopte acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, conforme a la siguiente

## PROPUESTA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud de declaración de nulidad del acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2005 formulada por PROMOTORA LAS FUENTES DE TOLEDO SA, e incoar el



correspondiente expediente administrativo de revisión de oficio de dicho acuerdo, al que habrán de incorporarse los informes y dictámenes que sean preceptivos para que pueda dictarse la resolución que ponga fin al procedimiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la solicitante y al resto de interesados derivados del procedimiento de revisión 1/2004.”

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones a este respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud de declaración de nulidad del acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2005 formulada por PROMOTORA LAS FUENTES DE TOLEDO SA, e incoar el correspondiente expediente administrativo de revisión de oficio de dicho acuerdo, al que habrán de incorporarse los informes y dictámenes que sean preceptivos para que pueda dictarse la resolución que ponga fin al procedimiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la solicitante y al resto de interesados derivados del procedimiento de revisión 1/2004.

## **14. MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS**

Toma la palabra el **SR. ALFAGEME**, Portavoz del Grupo Municipal Popular para decir lo que sigue: como quedamos en la última Comisión de Urbanismo llegamos al acuerdo de que los Técnicos del Ayuntamiento comenzarían a redactar esta Ordenanza. Entonces nosotros estuvimos de acuerdo. Lo que sí queremos es poner plazo a esa redacción, no queremos que se alargue en el tiempo. Y hemos pensado en el 1 de noviembre, están las vacaciones de por medio, aún hay tres meses o cuatro meses y yo creo que es tiempo más que suficiente para que esta Ordenanza de Concesión de Licencias de Primera Ocupación se realice. Por mi parte nada más, si existe ese compromiso, pues por mi parte procederíamos a no debatir esta moción.

Contesta el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** lo que sigue: sí, efectivamente ese es el compromiso de la Comisión de Urbanismo y como tal, a mí me parece bien ponerle fecha también, y el 1 de noviembre lo veo razonable. Por lo tanto, entendemos que aprobamos el Pleno el inicio de la preparación a través de los Servicios Técnicos correspondientes de esta Ordenanza que vendría a Pleno, a ver si puede ser, con el resto de ordenanzas y si no, por lo menos, que al 1 de noviembre estuviera.



## **15. MANIFIESTO EN DEFENSA DEL RIO TAJO: UNIDOS POR EL AGUA**

El Sr. Presidente expone el contenido del Manifiesto “En defensa del Río Tajo: unidos por el agua” que dice textualmente:

“El Trasvase Tajo – Segura es una infraestructura cuya puesta en funcionamiento se inició en 1979, que partiendo de los embalses de cabecera del Tajo traslada agua hacia el río Segura a través de un amplio canal que discurre por mas de 286 Km.

La finalidad inicial de ese trasvase preveía el transporte anual de 600 Hm cúbicos por año al Levante Español, fundamentalmente en las provincias de Murcia, Alicante y Almería, tanto para riego como para abastecimiento a población, tal y como se recogió en la Ley 21/1971, de 19 de Junio, sobre aprovechamiento conjunto de los ríos Tajo y Segura. Así mismo, y por Ley 52/1980, de 16 de Octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura, se señala que el río Tajo antes de su confluencia con el Jarama, en Aranjuez, habrá de llevar un caudal no inferior a los 6 metros cúbicos segundo.

Es mas que evidente, que la realización del Trasvase y su posterior puesta en marcha solo fue posible como consecuencia de una política de fuerza y de hechos consumados, donde las instituciones existentes Ayuntamientos y Diputaciones, inmersos en un régimen político de dictadura, apenas si modificaron con sus alegaciones las iniciales pretensiones del Proyecto. El Trasvase se puso en marcha con escasa oposición ciudadana y sin la existencia de una Comunidad Autónoma prefigurada que pudiese velar por los intereses de Castilla – La Mancha.

Las tierras que hoy son Castilla – La Mancha sufrieron desde mil novecientos cincuenta una inmensa sangría de personas jóvenes que debieron emigrar hacia Europa, Madrid, Cataluña y Levante, buscando el trabajo que en nuestra tierra, pobre y olvidada, se les negaba. Hasta el punto ello ha sido así, que han tenido que pasar sesenta años, para que nuestra Región haya podido recuperar los niveles de población de entonces.

A lo largo de este tiempo un inmenso caudal de agua, superior a los diez mil hectómetros cúbicos, ha salido de los embalses de cabecera del Tajo para cubrir las finalidades y objetivos de desarrollo agrícola y demográfico de las regiones levantinas. En este tiempo, y mientras tanto, el Tajo y su cuenca ha sufrido y experimentado las graves consecuencias del desatino histórico del Trasvase, al haberse ignorado, sistemáticamente, las necesidades de agua de la Cuenca del Tajo, sufriendo muy particularmente en las épocas de grave sequía, tan endémica siempre de las tierras de Castilla – La Mancha. Así, la ciudad de Toledo tuvo que abastecerse al principio de la década de los noventa de agua no potable, procedente del Canal de las Aves – río Tajo - , en 1995 el Gobierno de España redujo temporalmente el caudal a su paso por Aranjuez de 6 a 3 metros cúbicos para enviar riegos de emergencia a Alicante y Murcia, mientras mas de 320.000 habitantes de la Región padecían graves restricciones de agua.

Pero el Trasvase no solo es la historia de un despropósito y un desafuero de graves consecuencias para los municipios y la población de la cuenca del Tajo, sino que también ha impedido o limitado los necesarios desarrollos demográficos, ha frustrado desarrollos económicos e industriales, ha empobrecido nuestra agricultura de regadío o ha limitado la expansión de este a zonas de secano susceptibles de aprovechamiento.

Pero también ha generado un grave problema medioambiental al reducirse muy sensiblemente los caudales del río Tajo a su paso por las ciudades de Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina, así como por todas las poblaciones de su curso a lo largo del Tajo Medio. Los problemas de contaminación dejaban al aire libre las vergüenzas de un desarrollo desequilibrado e insostenible, con un río que pasaba a ser una de las mayores cloacas a cielo abierto del Continente Europeo, que difícilmente sostiene la vida natural y el ecosistema tradicional a lo largo de una buena parte de su curso.

El agua del Tajo difícilmente puede en estas condiciones abastecer a las poblaciones de su cuenca lo que supone, a su vez, una sobreexplotación de los afluentes de su vertiente norte (Alberche, Lozoya, Guadarrama, Manzanares, Jarama o Sorbe ), muy por encima de sus capacidades naturales.

Sin lugar a duda, esta situación supone una grave limitación para el desarrollo y crecimiento no solo de Castilla – La Mancha, de las provincias de Toledo y Guadalajara, en cuanto que atravesadas por el río, sino también para la vecina Comunidad de Madrid. Vanos han sido, a lo largo de los años, los



esfuerzos realizados por el Gobierno Regional de limitar los trasvases denunciando las más injustas situaciones ante los Tribunales de Justicia, e incluso ante la Unión Europea por el uso indebido del agua.

El Proyecto de Nuevo Estatuto de Autonomía de Castilla – La Mancha pretendía ser una puerta abierta hacia el futuro al concitar la unidad de las fuerzas políticas presentes en las Cortes de Castilla – La Mancha que daban un paso importante y significativo para hacer posible una regulación del Trasvase mas acorde con los intereses de nuestra Región, planteando incluso una fecha para la caducidad del mismo. Sin embargo, el debate y discusión entablados en el Congreso de los Diputados ha devenido en la imposibilidad de mantener un texto que garantizase un mínimo de dignidad para nuestros intereses como Región.

Es obvio que Castilla – La Mancha es una Región, que pese al importante salto experimentado a lo largo de las tres últimas décadas, carece de la fortaleza suficiente para imponer sus planteamientos en los foros nacionales. Pero ello, sin duda, se agrava cuando la desunión caracteriza la acción política de la sociedad de Castilla – La Mancha. Por todo ello, consideramos importante la creación de un clima social capaz de superponerse a los intereses particulares para hacer de una reivindicación común, el motivo principal de nuestro esfuerzo, de tal manera que grupos políticos – independientemente de su ideología – organizaciones empresariales, económicas, sociales, sindicales, agrarias o ecologistas hagamos un frente común con toda la ciudadanía para conseguir estar UNIDOS POR EL AGUA, en un propósito común, la defensa del TAJO en cuanto que derecho de los castellano-manchegos a su uso prioritario.

Por todo ello, la sociedad de Castilla – La Mancha, y en su representación las Instituciones, las organizaciones, asociaciones y colectivos, abajo firmantes se comprometen a :

1. La Defensa unida del agua para Castilla – La Mancha, como una cuestión que ha de estar por encima

de posiciones partidistas o electoralistas

2. Trabajar por la creación de una fuerte conciencia social en Defensa del Tajo en el ámbito de nuestra Región, y por generar comprensión y entendimiento de este propósito en otras regiones de España, incluidas las hoy receptoras de las aguas de nuestro río.

3. La necesidad de un Acuerdo Nacional del Agua que establezca y marque las necesidades de agua en todo el territorio nacional de una forma equilibrada y sostenible, así como la determinación precisa de la fuente de origen de los recursos hídricos en cada caso.

4. Que este acuerdo Nacional tiene claramente que reflejar las necesidades presentes y futuras de reserva de recursos hídricos garantizados suficientemente en cada cuenca, y concretarse en los diferentes Planes de Cuenca.

5. Que el Plan de la Cuenca del Tajo ha de tener en cuenta el mantenimiento de los caudales ecológicos, los crecimientos demográficos presentes y futuros, los desarrollos económicos e industriales y la mejora y ampliación de los regadíos.

6. Que nos negamos tajantemente a cualquier planteamiento presente o futuro de Trasvase del Tajo medio que solo vendría a deteriorar aún más el ya malherido cauce del Río.

7. Reclamar con contundencia a todas las administraciones implicadas una actuación eficaz, inmediata y planificada para regenerar el Río Tajo que debe llevar agua suficiente en calidad y cantidad para mantener y recuperar la vida natural y el ecosistema.

8. Mantener firme nuestra posición de considerar como un objetivo prioritario e irrenunciable el trabajar permanentemente en la idea de caducidad del Trasvase Tajo – Segura, por considerarse una rémora para el desarrollo presente y futuro de Castilla – La Mancha, no atenerse a las necesidades y demandas de la sociedad castellano – manchega, y por romper el equilibrio ecológico y medioambiental del río Tajo y toda su cuenca.”

Tras las intervenciones realizadas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor (PSOE e IU) y cuatro en contra (PP) **ACUERDA:**

- Adherirse al Manifiesto “En defensa del Río Tajo: unidos por el agua”.

Seguidamente se transcriben las intervenciones realizadas en este punto.



Interviene el **SR. ALFAGEME**, Portavoz del Grupo Popular y dice lo siguiente: nosotros vamos a votar en contra de este manifiesto y procedo a leer nuestra exposición. El trasvase del Tajo-Segura se puso en funcionamiento en el 1979 y por tanto lleva en marcha ya treinta y un años, de los que treinta han transcurrido con el PSOE en el Gobierno de Castilla La Mancha y veinte con el PSOE en el Gobierno de España, por lo que la responsabilidad de lo que se ha hecho y se ha dejado de hacer durante estos años ha correspondido a los socialistas y con esa responsabilidad han conseguido los resultados que todos conocemos. El Partido Popular, en los ocho años de Gobierno de la Nación, sí dio una solución al problema del agua. En el año 2001 el Gobierno de José M<sup>a</sup> Aznar aprobó el Plan Hidrológico Nacional con el fin de dar solución global al problema del agua. Este plan fue aceptado por las Comunidades de Murcia, Valencia, Andalucía y Castilla La Mancha, entre otras. El Plan Hidrológico Nacional fue aprobado por unanimidad por las Cortes Regionales de Castilla La Mancha cuando era Presidente José Bono y Vicepresidente José M<sup>a</sup> Barreda. Un Plan Hidrológico Nacional que contemplaba el trasvase del Ebro a Valencia, Murcia y Andalucía de manera que deshipotecaba el Tajo. El PSOE de Castilla La Mancha, encabezado por Bono y Barreda, aplaudió el Plan Hidrológico Nacional como solución a los problemas de agua de la región, ya que según ellos mismo dijeron, este plan recogía todas las demandas y necesidades hídricas de nuestra Comunidad Autónoma. En junio de 2005, Zapatero derogó parcialmente el Plan Hidrológico Nacional por un afán electoralista, dando lugar a lo que todos los españoles hemos venido a llamar la guerra del agua, y el Partido Socialista de la Región lo aceptó con sumisión. En estos treinta años de gobierno regional y veinte de gobierno nacional lo que han hecho en el Partido Socialista por defender los intereses de Castilla La Mancha, por defender el Tajo y por todas las cosas que hoy aseguran defender en el manifiesto que han presentado ha sido exactamente nada. La propuesta del PP para el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha garantizaba 4.000 hectómetros cúbicos al año para la región, la preferencia de la cuenca cedente sobre la receptora, y la plena constitucionalidad del texto, además de una mayoría suficiente en el Congreso de los Diputados para que el estatuto saliera adelante, algo que no hacía la propuesta socialista. Hoy el Partido Popular, además de querer un pacto nacional por el agua que contemple que el agua es un recurso económico, social y medioambiental que los poderes públicos deben garantizar, reclama que este pacto se rija por los principios de unidad de cuenca, prioridad de uso y garantía de las necesidades presentes y futuras de nuestra cuenca; que se preserve debidamente el medio ambiente y que se garantice que en ningún caso los usos externos puedan suponer un límite a nuestro propio desarrollo. Por todo ello vamos a votar que no a la propuesta del PSOE.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ ESCUDERO**, Concejal del Grupo Socialista y expone lo que sigue: bueno, el manifiesto que se presenta hoy al Pleno para solicitar la adhesión de los grupos es un manifiesto totalmente apolítico, un manifiesto en el que lo único que sí se pone claramente es el reclamo a la sociedad de Castilla La Mancha de unidad para defender un tema básico para nuestro desarrollo futuro regional, y para el de cualquier región, como es el agua. Creo que estamos de acuerdo que es un elemento básico en el desarrollo. Aquí no hay que detenerse mucho en hacer historia de los planteamientos de unos y otros porque yo creo que el pueblo de Castilla La Mancha sabe perfectamente cuál ha sido el posicionamiento del Partido Popular a lo largo de todos estos años y cual es el posicionamiento del PSOE. Yo creo que si aquí ha habido alguien que haya defendido los intereses de esta región ha sido el Gobierno Regional, el gobierno de los socialistas, tanto del Presidente Bono como del Presidente Barreda ahora; ha sido el único que lo ha defendido claramente. El Partido Popular en muy pocos momentos ha hecho lo que ahí se ha leído, y la oportunidad más clara la ha tenido recientemente en el Parlamento Español. Yo creo que intentar tergiversar la realidad o engañar a la gente es complicado. Lo que ha quedado de manifiesto claramente es quién estaba defendiendo los intereses de esta región, quién estaba defendiendo la caducidad del trasvase, quién ha estado todos estos años reclamando con ahínco, por cierto, y unido con el conjunto de la sociedad castellano-manchega: agentes sociales, empresarios, y el conjunto de la sociedad y de todas las instituciones; yo creo que ha habido una gran unidad excepto con el PP. El resto yo creo que ha sido un proyecto y un esfuerzo conjunto para luchar en Madrid y ante quien haya sido, quien haya hecho falta, incluido el Gobierno del España del mismo color y del mismo signo, yo creo que ha habido una batalla tremenda en defensa del Tajo y eso lo ha hecho el Gobierno de Castilla La Mancha a lo largo de estos años. Pero como digo, el Partido Popular ha tenido la última o, pienso yo, una ocasión importante de demostrar lo que ahí se ha leído, que es que



quiere defender los intereses de Castilla La Mancha y que quieren defender el agua, porque defendiendo el agua se defiende Castilla La Mancha. Es un elemento básico para nosotros, porque somos la única región seca de España que cede agua, la única; mayor solidaridad a lo largo de la historia regional es imposible, somos los únicos. Si hubiera más regiones podríamos entrar en el debate de medir cuánto damos, cuánto no damos, pero como somos los únicos... Y este Gobierno es el único que se ha enfrentado a todo el mundo, el Gobierno de Castilla La Mancha, el Gobierno Regional. Y los Ayuntamientos que han estado con él y, como digo, los sindicatos, algunos partidos políticos menos el Partido Popular, los empresarios. Ha sido, digamos, el estandarte fundamental, uno de los estandartes fundamentales de la acción política, como digo, del Gobierno Regional. Y el Partido Popular cuando va a negociar, cuando va a tener que votar en Madrid, hace lo que no hace ningún representante político de ningún partido en su región, y es ponerse de acuerdo con el partido político de la otra región que defiende otros intereses. Ni los socialistas valencianos, que les pesa, ni los socialistas murcianos, hacen lo que el Partido Popular en Castilla La Mancha, es algo increíble. Realmente, es sembrar para perder las elecciones, porque es la oportunidad única de ponerse junto con el Gobierno y unirse con el conjunto de la sociedad para decir: no señores, el agua de Castilla La Mancha la necesitamos y queremos que en nuestro Estatuto se contemple caducidad, límites, etc. Y haberse cogido de la mano, como han hecho los socialistas de Murcia y los socialistas de Valencia, con el Sr. Camps y el Sr. Valcárcel y han ido de la mano a reclamarnos el agua. Pues lo mismo tenía que haber hecho el Partido Popular y no ponerse a leer manifiestos en los Ayuntamientos que eso no sirve para nada, nada más que para engañar a la gente. Nada más.

## **16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** pregunta sobre si se plantea alguna cuestión en este asunto.

No se solicita ninguna aclaración por parte de los Sres. Concejales asistentes.

## **17. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Izquierda Unida y pregunta lo siguiente: tengo tres preguntas, he traído tres pero ahora son cuatro, me ha surgido una. Quisiera quitar un poquito de tirantez, quisiera preguntarle si al portavoz del PSOE le han prohibido la utilización de la palabra demagogia, no la ha dicho ni una sola vez. Bueno, tengo tres preguntas: la primera es la colocación de direcciones prohibidas en la calle Procesiones. Se han colocado al principio de semana, yo creo, y no sabéis el resultado que ha dado eso. El resultado es que los que vivimos en el eje Carretera Toledo-Valmojado del lado derecho, cuando queremos cualquier cosa que esté en el lado izquierdo de ese eje, tenemos que ir obligatoriamente hasta la rotonda de Eustaquio, allí arriba. Quiero decir que es una molestia. Teníamos la calle Romana como salida, pero es una calle así, y a veces para una furgoneta en una tienda que hay ahí y se acabó el paso. Obligatoriamente tenemos que ir allí arriba. Las mujeres, bueno y algunos hombres, que llevan a sus hijos por la mañana al colegio y luego a medio día que les devuelven a sus casas, han encontrado una alternativa y es que se meten por la calle Ramón y Cajal y va toda la circulación a la travesía San Cipriano y a la calle San Cipriano, a coger la calle Arroyada. Quiero decir que si vais a ir entre la una del medio día y la una y veinte, he visto yo, me he puesto ahí aposta, he visto coches que querían subir y han tardado diez minutos en poder pasar, dar marcha atrás para dejar pasar a los coches que vienen del colegio, hasta diez minutos haciendo maniobras para dejar pasar. Eso es lo que se ha conseguido. Ese es el primer punto de las direcciones prohibidas. Otra dirección prohibida, que ya lo hablé en un Pleno, que fue la calle Miguel Hernández. Ahí se forma unos laberintos que incluso los de Bargas tenemos dudas de por donde pasar para ir a esa calle. Sobre todo si tiramos desde el Cuartel de la Guardia Civil o por la calle Roble y vamos a intentar meternos en la calle Miguel Hernández. Es un laberinto y ya te digo, tiene que ser uno de Bargas y haber nacido aquí y haber pateado el pueblo para saber por donde tirar. Yo creo que ya lo expuse en un Pleno y me dijiste Luismi



que se iba a corregir, pero no se ha corregido, siguen las mismas direcciones prohibidas. La pregunta es si esas direcciones prohibidas se van a quedar para siempre. Otra cosa. Han pintado las vías, las carreteras, las direcciones, y he visto que en la carretera de Olías han pintado la raya continua todo lo que es desde el Cuartel hasta el final de las viviendas. Quiero decir que los que quieren ir a su casa con el coche subiendo la carretera de Olías tienen que cruzarse la raya continua, dejando así a veces a la Guardia Civil para que los denuncien. Esa es la primera pregunta.

Contesta el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** lo siguiente: le preguntaba a Luismi si el lunes o el martes va a estar aquí para tener una Comisión de Tráfico. Tú habías estado de baja, sé que hubo una Comisión para hablar de esos temas que pueden funcionar o no, producto de la situación que tenemos en estos momentos. El lunes o el martes se convoca una Comisión de Tráfico y ahí expones y lo veis.

Interviene el **SR SEGUI**, Concejal Delegado de Tráfico, para decir lo siguiente: de esto yo me enterado esta mañana. Eso es asunto de Carreteras, que ha venido esta mañana, ha pintado las líneas y no se ha enterado nadie. Han dejado un paso para el Cuartel y otros dos más. Pero ha sido Carreteras, no nosotros.

Vuelve a intervenir el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Izquierda Unida y dice lo siguiente: yo me enterado esta mañana porque he ido a la tienda de ordenadores y he tenido que cruzar la línea. Segunda pregunta, la TDT en Bargas no tiene mucha señal. Es cuestión de señal, parece ser, no es problema de los aparatitos ni de antenas. He oído que hay Ayuntamientos que les ha pasado lo mismo y el Ayuntamiento se ha encargado de llamar a la empresa de comunicaciones, de las televisiones, y parece ser que se han arreglado las cosas. Pregunto si aquí se puede hacer eso.

Contesta el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** aclarando: ya se ha hecho, se ha mandado una carta y espero que resuelvan.

Finalmente el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice: otra pregunta, por qué cuando hay una huelga prevista no se negocian los servicios mínimos sino que se imponen de antemano. Esa es la pregunta.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Concejal del Grupo Popular y dice lo siguiente: sí, tenemos un ruego. Es con respecto al servicio de Bargas Concilia durante este verano. Hemos comprobado que este año se incorpora al este servicio el servicio de comedor. Hasta ahora, siempre ha habido este servicio, que es un servicio que ha tenido aceptación, que funciona bien y que cumple con el objetivo, que es dar conciliación entre la vida laboral y familiar a las personas que trabajan. Pero este año lo que consta en la solicitud es que, habiendo comedor, aquellos que no deseen quedarse al comedor tienen solamente como límite máximo para los niños hasta las catorce horas. Entonces, nuestro ruego es que se mantenga el servicio como hasta ahora. El servicio de comedor es un servicio adicional, pero si puede ser que se mantenga el horario como había sido hasta ahora, que era de siete cuarenta y cinco a quince quince, principalmente porque es la franja; limitar hasta las catorce horas origina que no se pueda cumplir el objetivo del servicio, que es conciliar la vida laboral y familiar, ya que tenemos una franja horaria que es menor a la de una jornada laboral.

Contesta la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Socialista y dice: se ha puesto el servicio de comedor precisamente porque siempre hemos considerado que era un periodo excesivamente largo, de ocho menos cuarto a tres y cuarto, para niños de esa edad, sin comer y sin tomar nada. Por eso ha habido demanda de padres, y por eso se ha puesto el servicio de comedor, porque la gente está a favor de que los niños coman, precisamente por eso, porque son niños que entran a las ocho menos cuarto y salen a las tres y cuarto, entonces es un periodo excesivamente largo para tener a esos niños sin comer. Pero no te preocupes que lo voy a mirar y te lo digo.

Por último el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Concejal del Grupo Popular expone: sabes Consuelo que hay personas que los llevan un poquito más tarde, hay otros que llevan antes y otros que los llevan después.



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

El problema es que tal como se está planteando ahora se obliga de alguna manera a que aquellos que tengan que recoger a los niños tarde tengan que apuntar a los niños al comedor, y hay personas a las que pagar, si se suma precio del servicio y el del servicio del comedor, ciento sesenta euros por mes y por niño no está a su alcance. Simplemente por eso.

Reitera la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Socialista lo que sigue: lo veo y te contesto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario General del Pleno, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL